

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 1. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en los procedimientos de compras y contrataciones aprobados por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021 se registrarán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por dichos procedimientos, por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley N° 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las normas de derecho administrativo, y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho común por analogía, en aquellas cuestiones no previstas.

ARTÍCULO 2. ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sus normas complementarias y/o modificatorias.
- b) El Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA
- c) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- d) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e) Especificaciones Técnicas.
- f) Las circulares aclaratorias y modificatorias.
- g) La oferta y sus accesorios.
- h) Las muestras.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3. CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4. VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite un procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

Dichas vistas sólo suspenderán el plazo para recurrir.

ARTÍCULO 5. RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos que se dicten en los procedimientos de selección no tendrán efecto suspensivo.

ARTÍCULO 6. NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre IOSFA y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por Carta Documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas habilitadas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico, debidamente constituido por los interesados oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, subcontratistas y/o cesionarios.
- g) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.
- h) mediante la difusión en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Si se pretendiera notificar por este medio se deberá dejar constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares, indicando la dirección de dicho sitio de Internet, para que los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes tomen las previsiones necesarias.

ARTÍCULO 7. VISTA DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la dependencia del IOSFA, en el sitio de Internet del IOSFA o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo, podrán descargarlos de Internet.

En oportunidad de descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado los pliegos del sitio de Internet, no obstante quienes no los hubiesen hecho, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la dependencia del IOSFA que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del IOSFA difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta DOS (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por contratación directa el IOSFA establecerá en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA (RPROV). Los interesados en participar en los procedimientos de selección deberán estar inscriptos y con la documentación respaldatoria actualizada en el Registro de Proveedores del IOSFA (en adelante RPROV), dependiente de la Subgerencia de Compras y Contrataciones.

También podrán participar proveedores que hayan iniciado el trámite de inscripción, debiendo encontrarse en estado inscripto, dentro de los rubros y clases de la contratación, con la documentación respaldatoria actualizada en el RPROV previo a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

Cuando se tratare de licitaciones o concursos de etapa múltiple, el proveedor debe estar en estado inscripto y con la documentación respaldatoria actualizada en forma previa a la preselección.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

ARTÍCULO 10. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar, hasta el día y hora y en la forma que determine la convocatoria.

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las

normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 12. INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 13. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días corridos antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la citada Subgerencia la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.

El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por SIETE (7) días hábiles. Vencido este plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- c) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Registro de Proveedores del IOSFA.
- e) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- f) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- g) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 1. La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, cuando se coticen un porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2. Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.
 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.
 4. La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

1. Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2. Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.

2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

i) La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado "Apostilla de la Haya". También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

ARTÍCULO 15. OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 60 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 16. OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 61 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

ARTÍCULO 17. COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

a) Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares; el precio total del renglón, en números; las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números.

En los procedimientos que se coticen por porcentajes de descuento u otra causal especial, la forma será determinada en el pliego de bases y condiciones particulares.

b) El precio cotizado será el precio final que deba pagar IOSFA por todo concepto.

c) El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

d) Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 18. MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda de curso legal en la República Argentina. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 19. COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.

b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las "Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS". La selección del término aplicable dependerá de las necesidades del IOSFA y de las características del bien objeto del contrato.

c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.

- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando IOSFA reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización del bien adjudicado debe estar a cargo del IOSFA, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.

ARTÍCULO 20. MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente, indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente.

Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

f) Las personas físicas o jurídicas que no hubieren cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 23. APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios del IOSFA y de todos aquellos que desearan presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 24. VISTA DE LAS OFERTAS. Los oferentes podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Asimismo, los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 25. ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la Comisión Evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 26. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no contaran con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA a la fecha del dictamen de evaluación o a la fecha de la adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación. El requisito de inscripción en el RPROV será cumplido también por aquellos proveedores que cuenten con la inscripción en el SIPRO.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto en el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato.
- g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.
- h) Si contuviera condicionamientos.
- i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- k) Si no se acompañare el documento original de la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 27. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Subgerencia de Compras y Contrataciones, o bien el titular de la citada Subgerencia o de la UOC actuante, en forma previa a recomendar la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 28. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, y de las controladas o controlantes de aquellas.

- b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.
- d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.
- e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar de acuerdo a lo prescripto por el artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021.
- f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.
- g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.
- i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 29. PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia de General, en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 30. DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios.

Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 31. COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido.

ARTÍCULO 32. IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet del IOSFA; o en el sitio de Internet del sistema electrónico de contrataciones que la Subgerencia de Compras y Contrataciones dependiente de la Gerencia General habilite a tal efecto, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 33. GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones que se impugnen en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran realizar por porcentaje de descuento, cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para el IOSFA, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 34. FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para el IOSFA. Podrá adjudicarse aún cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aún cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35. NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la orden de compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36. FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionará mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los SIETE (7) días hábiles de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días hábiles. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, el IOSFA lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días corridos como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

En los casos que se cotice un porcentaje de descuento, o cuando resulte inaplicable realizar el cálculo sobre el total cotizado, las garantías serán establecidas en montos fijos en el pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 38. MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39. FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 83 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del IOSFA y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las

compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. El IOSFA deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

El IOSFA, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.
No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Adquisición de publicaciones periódicas.
- b) Contrataciones de avisos publicitarios.
- c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley N° 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el Manual de Procedimientos.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, a requerimiento del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41. RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42. ACRECENTAMIENTO DE VALORES. El IOSFA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43. ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44. PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto el IOSFA. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de TREINTA (30) días corridos contados a partir de la recepción provisoria de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción definitiva. Si el IOSFA no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días corridos siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

Para la recepción de las Obras se aplicará lo establecido en el artículo 102 del Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 45. EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades del IOSFA admitan la satisfacción de la prestación fuera de término y por una única vez.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 112, inciso c), apartado 1 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021. En aquellos casos en que, sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo, el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y el IOSFA la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46. FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en

el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

La recepción definitiva no podrá superar el plazo de SESENTA (60) días desde la emisión de la orden de compra, pudiendo presentar las facturas hasta TREINTA (30) días posteriores a la recepción definitiva.

Finalizado el plazo establecido en el párrafo anterior, se tendrá por no recepcionado y se procederá a la anulación de la orden de compra correspondiente.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se podrán establecer plazos mayores, en razón del bien o servicio a adquirir.

ARTÍCULO 47. PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días hábiles administrativos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48. MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda de curso legal en la República Argentina o en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la Gerencia Económico Financiera y la Presidencia del IOSFA.

ARTÍCULO 49. GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

- a) Tributos que correspondan;
- b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;
- c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.
- d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si el IOSFA no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50. AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral del IOSFA hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para el IOSFA, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad

del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aun con consentimiento del cocontratante; sin embargo, para este supuesto el IOSFA podrá solicitar una mejora en el precio unitario por la incidencia en los costos fijos.

ARTÍCULO 51. CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. De verificarse la cesión o subcontratación del objeto principal del contrato sin la previa autorización fundada, la autoridad competente podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

El cocontratante cedente continuara obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato, se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la Gerencia Económica Financiera.

ARTÍCULO 52. CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 53. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por el IOSFA o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento del IOSFA dentro de los CINCO (5) días hábiles de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54. REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55. RENEGOCIACIÓN DE PRECIOS. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la adecuación de los precios adjudicados cuando se verifiquen distorsiones significativas en la relación contractual, derivadas de causas externas a los contratantes, extraordinarias e imprevisibles que afecten de modo decisivo el equilibrio contractual, con el objeto de

PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

poder prorrogar el contrato original. Siempre será una facultad del IOSFA hacer lugar o no a dicha solicitud de readecuación.

El cocontratante al momento de solicitar la renegociación, deberá presentar la documentación necesaria que pruebe las circunstancias referidas. El principio rector de la Renegociación de Precios será el mantenimiento de la ecuación económico y financiera de los contratos, y será destinada exclusivamente a establecer un valor compensatorio del real incremento del costo sufrido por el proveedor.

Los índices de referencia utilizados para la renegociación de precios, serán los del Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC). Se analizará en los ítems de cada estructura de costos correspondiente al servicio/bien/obra bajo análisis, el indicador más acorde el ítem en cuestión. Para el caso de aquellos ítems nacionales que no cuenten con un indicador específico, se utilizará la variación del IPIM del INDEC.

La evaluación técnica será efectuada por la Gerencia Económica Financiera o su futuro remplazo, quien establecerá si se cumple con los requisitos para proceder con la renegociación de precios, y en ese caso, realizará los cálculos correspondientes, teniendo en cuenta que el cálculo de la recomposición deberá realizarse bajo el principio del esfuerzo compartido. Dicha evaluación deberá estar contenida en un informe firmado por el Gerente o por la autoridad que se estime conveniente y ser adjuntado al expediente de la contratación.

ARTÍCULO 56. CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 116 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, aprobado por la Resolución del Directorio del IOSFA N° 20/2021, cuando incurran en las causales reguladas en el mismo.

ARTÍCULO 57. CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquella.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2022-20066997-APN-SCC#IOSFA

CIUDAD DE BUENOS AIRES

Jueves 3 de Marzo de 2022

Referencia: PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 19 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

José Antonio Benitez
Subgerente
Subgerencia de Compras y Contrataciones
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.03.03 13:44:46 -03:00

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS
SUBGCIA COMP Y CONTRAT**

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, 23 de AGOSTO de 2023

Oferta N°

Señor: .
Dirección:
Localidad:

CUIT:

Sírvase cotizar precios por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo al Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y las adjuntas cláusulas particulares

VALOR DEL PRESENTE PLIEGO: \$ 0,00

LICITACION PUBLICA N° 00033/2023			
APERTURA DE LAS OFERTAS			
DIA	MES	AÑO	HORA
13	SEPTIEMBRE	2023	10:00
LUGAR:Según Pliego			

LICITACION PUBLICA N° 00033/2023

Reng	Cantidad	Designación del Elemento	U/Med	P.Unitario	Total

		NOMBRE Jefe Unidad de Obras - Sbgcia Ob, Serv Grls y Mant			
1	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL . DE FARMACIAS CORDOBA CAPITAL Y GUARNICION AEREA CORDOBA.	unidad		
		Total.....			

TOTAL DE LA OFERTA (En letras):.....
.....
.....

.....
FIRMA Y SELLO DEL OFERENTE

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA Nro 33/2023

Nombre del organismo contratante	Instituto Obra de Social de las Fuerzas Armadas
---	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo Licitación Pública	Nro: 33	Ejercicio: 2023
Clase: De Etapa Única Nacional.		
Modalidad: Llave en mano		
Expte: EX-2023-61409238- -APN-UOEI#IOSFA.		
Rubro Comercial: Mantenimiento, Reparación de Edificios y Locales.		
Objeto de la Contratación: “ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA”		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar / Dirección:	Plazo y Horario:
Paso 551 – Sector Seguridad – Planta Baja (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	Hasta el día y hora de la apertura. De lunes a viernes (días Hábiles) de 08:00 a 12:00 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar / Dirección:	Día y Hora:
Paso 551 – IOSFA - (C1031ABK) Ciudad Autónoma de Buenos Aires	13 de septiembre de 2023 – 10:00 hs.

DESCRIPCIÓN

Renglón	Cantidad	Unidad de Medida	Descripción
1	1	Unidad	ACONDICIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACION GENERAL DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA – CORDOBA CAPITAL Y GUARNICION AEREA CORDOBA, SEGÚN MEMORIA DESCRIPTIVA N° 09/2023, ANEXOS 1; Y PLANOS.

CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1. MARCO NORMATIVO.

El presente procedimiento del acto contractual Artículo 25 Inciso a) apartado 1, convocado por el Instituto Obra Social de las Fuerzas Armadas (en adelante indistintamente “el organismo contratante”) se rige por el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, Ley 27.437 de Compre Trabajo Argentino y Desarrollo de Proveedores, Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, el Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificación Técnica, Anexos y en caso de corresponder las circulares aclaratorias y/o modificatorias que pudieran emitirse.

Por ser de público conocimiento las normativas de IOSFA, no serán entregadas, pudiéndose consultar las mismas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA o en la siguiente dirección a través de Internet: <http://www.iosfa.gob.ar> y <http://www.infoleg.gob.ar/>.

ARTÍCULO 2. RETIRO U OBTENCIÓN DEL PLIEGO.

- a. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA, Paso 551, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o a través de la página Web: www.iosfa.gob.ar.
- b. Podrá obtener los pliegos de lunes a viernes (días Hábiles) en el horario de 08:00 a 12:00 horas, en forma personal en el organismo contratante (Subgerencia de Compras y Contrataciones), Calle Paso 551 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK), hasta UNA (1) hora antes de la fecha y hora de apertura o ser descargados a través de la página Web www.iosfa.gob.ar.
- c. En oportunidad de retirar o descargar los pliegos, deberá suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, CUIT, domicilio, teléfono y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas, dicha información deberá ser suministrada en forma personal o por correo electrónico a contrataciones@iosfa.gob.ar.
- d. No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado los pliegos en la Sede de IOSFA o haber descargado del sitio de Internet, no obstante, quienes no los hubiesen retirado o descargado, no podrán alegar desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 3. COMUNICACIONES, CONSULTAS Y ACLARACIONES PREVIAS A LA APERTURA.

Las consultas y aclaraciones que se realicen sobre el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y/o Circulares modificatorias y/o aclaratorias (si las hubiere) de la presente, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – Paso 551 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el siguiente criterio:

Consultas administrativas/técnicas: lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas.

Subgerencia de Compras y Contrataciones

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

ARTÍCULO 4. PLAZOS PARA REALIZAR CONSULTAS, SOLICITAR ACLARACIONES Y/O EMITIR CIRCULARES.

- a. Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y anexos, podrán efectuarse hasta TRES (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura y hasta las 12:00 horas del mismo, de acuerdo a lo previsto en el artículo 52 del Régimen.
- b. En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.
- c. No se aceptarán consultas/ aclaraciones telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.
- d. El IOSFA podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones particulares, de oficio o como respuesta a consultas de acuerdo a lo previsto en el artículo 53 del Régimen
- e. Las circulares aclaratorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán comunicadas con DOS (2) días hábiles como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego, a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego difundido en el sitio de Internet del IOSFA.
- f. Las circulares modificatorias que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.
- g. Las circulares que únicamente suspendan o prorroguen la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas que fuesen emitidas por el IOSFA, serán difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con UN (1) día hábil como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas, serán comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado o descargado el pliego y a los que hubiesen efectuado consultas y se incluirá como parte integrante del pliego.

ARTÍCULO 5. REQUISITOS PARA CONTRATAR QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES.

- a. Podrá contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no estén comprendidas en las previsiones del Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.
- b. Contar con inscripción definitiva en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV - DEFINITIVO) a la fecha del dictamen de evaluación.

En todos los casos en que un proveedor posea la inscripción definitiva en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPRO), quedará exceptuado de la obligación de inscripción en el RPROV.

- c. Cada una de las personas que se presenten agrupadas, asumiendo en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberán cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en el presente artículo.

ARTÍCULO 6. REGISTRO DE PROVEEDORES DEL IOSFA.

A los efectos de efectuar la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA (RPROV) deberá ingresar a la página <https://proveedores.iosfa.gob.ar/>, en la solapa de INSCRIPCIÓN RPROV, y completar el formulario correspondiente a su personería jurídica, debiendo suministrar la información que se detalla a continuación con la documentación respaldatoria en soporte digital, en forma legible, conforme a su tipo societario:

- Razón Social.
- N° de CUIT.
- Tipo de Proveedor (persona física, jurídica, etc.).
- Rubros comerciales (coincidente con el objeto social inscripto en la Inspección General de Justicia y los declarados ante la AFIP).
- Establecer domicilio especial electrónico (correo electrónico).
- Nombre y datos de contacto.

Asimismo, además de los formularios IOSFA debidamente completos y con firma y aclaración del representante legal, deberá presentar la siguiente documentación, conforme su tipo societario:

Personas humanas (documentación digital):

- a. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del titular.
- b. En caso de actuar por apoderado, presentar copia del poder suficiente vigente y copia del Documento de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- c. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Personas jurídicas (documentación digital):

- a. Contrato social o estatuto, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público pertinente.
- b. Ampliaciones estatutarias y/o actualizaciones, en caso de corresponder, inscriptos en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente. Ultima acta de designación de autoridades y distribución de cargos y/o designación de gerente de SRL, inscripta en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente, certificado por escribano público, y colegiado de corresponder.
- c. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Cooperativas, Mutuales, Sociedades de Hecho y Otros (documentación digital):

- a. Acta de asamblea constitutiva, estatutos u otros y sus actualizaciones.
- b. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los socios (Frente y Dorso).

- c. En caso de actuar apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado.
- d. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Uniones Transitorias de Empresas (documentación digital):

- a. Contrato constitutivo de la UTE inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- b. Instrumento donde conste la designación de representantes legales de la UTE, inscripto en la Inspección General de Justicia o Registro Público correspondiente.
- c. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de los administradores (Frente y Dorso).
- d. En caso de actuar por apoderado, poder suficiente vigente y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte del Apoderado (Frente y Dorso).
- e. Presentación de la Declaración Jurada de Interés, conforme lo establecido en el Decreto 202/2017.

Al momento de la inscripción, no se deberán poseer incumplimientos ante la Administración Federal de Ingresos Públicos. La presentación del pedido de inscripción en el RPROV facultará al IOSFA para que verifique la documentación presentada por el interesado.

Las copias simples de documentación que no tengan certificación digital o validador online, deberán estar certificadas por Escribano Público de CABA, y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, también deberán estar legalizadas por el Colegio de Escribanos correspondiente.

A criterio del IOSFA, podrá solicitarse parte o el total de la documentación original en forma física, la cual deberá ser enviada a la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA – Paso 551, Planta Baja – CABA con las formalidades establecidas en el presente artículo.

ARTÍCULO 7. VISITA PREVIA:

Los oferentes deberán visitar, antes de efectuar su oferta, el lugar donde se prestarán los servicios, recibiendo en tal oportunidad un CERTIFICADO o CONSTANCIA DE VISITA, el cual deberá adjuntarse a la cotización.

La visita será conducida por el/la profesional Arquitecto/a que designe la Subgerencia Servicios Generales del IOSFA, en tal oportunidad podrán solicitar todos los datos que consideren necesarios para hacer su cotización y prestar los servicios de acuerdo con lo requerido.

La visita será coordinada como mínimo con 48 hs. de anticipación, y el límite para efectuarla será de UN (1) día hábil previo a la fecha de apertura.

No obstante, se recuerda que cualesquiera sean sus dudas, las aclaraciones sobre las mismas deberán recabarse por escrito ante la Subgerencia de Compras y Contrataciones, dentro del plazo que se haya establecido para ello en el presente pliego.

ARTÍCULO 8. FORMALIDADES DE LAS OFERTAS.

- a. El oferente presentara la oferta por original únicamente, y de acuerdo a la formalidad determinada en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- b. En los formularios provistos por el IOSFA o con formularios de los oferentes conservando el mismo formato de los provistos por el Instituto.

- c. La documentación deberá estar firmada y aclarada en todas sus hojas por el oferente o su apoderado, con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado licitatorio y a obligar al oferente.
- d. Todas las firmas que fueran puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas, con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- e. Las enmiendas y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas al pie de la oferta y nuevamente firmadas por el oferente y los espacios en blanco deberán estar debidamente completados. En caso contrario, por cualquiera de esas circunstancias, la oferta será declarada inadmisibile.
- f. Documentos fotocopiados:
 - 1. Los documentos fotocopiados requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán estar certificados por Escribano Público de C.A.B.A., y en el caso de actuación de Escribano Público de otra jurisdicción, deberán estar legalizados por el Colegio de Escribanos correspondiente.
 - 2. Los documentos digitales requeridos que deban ser presentados con la oferta, deberán cumplir con la norma de verificación digital o validación online.
 - 3. Podrán efectuarse certificaciones por la autoridad administrativa competente antes de la apertura, previo cotejo con el original que será devuelto al oferente (Decreto 1883/91 – Anexo I – Artículo 27).
 - 4. No podrá certificarse por la autoridad administrativa la documentación en que se requiera expresamente la certificación por Escribano Público y la Legalización del Colegio de Escribanos o Consejo Profesional correspondiente.
- g. Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- h. Deberán depositarse en una URNA preparada para dicho acto contractual, la que estará ubicada en el sector del Servicio de Seguridad o en la Subgerencia de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- i. Las ofertas enviadas por correo postal, deberán contar con la previsión de tiempo necesario para ser recibidas por la Subgerencia de Compras y Contrataciones hasta el día y hora de la presentación de oferta.
- j. Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados en el llamado.
- k. Serán rechazadas sin más trámite, las ofertas que se presenten fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.
- l. Si la oferta no estuviera correctamente identificada y aún presentada en término no estuviere disponible para ser abierta en el momento de celebrarse el acto de apertura, se considerará como presentada fuera de término y se procederá a ser devueltas.
- m. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

- n. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.
- o. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, se desestimará todas las presentadas por ese oferente.
- p. El IOSFA aceptará la presentación de ofertas de personas (humanas o jurídicas) no inscriptas en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV) o el Sistema de Proveedores del Estado (SIPRO), no obstante, deberá regularizar la documentación de incorporación en el registro de proveedores para la fecha del Dictamen de evaluación de las ofertas.
- q. Los oferentes o adjudicatarios extranjeros se encuentran exceptuados de la inscripción en el Registro de Proveedores del IOSFA.

ARTÍCULO 9. FORMA DE COTIZAR.

El oferente deberá cotizar en el “Sírbase Cotizar” que se adjunta al presente pliego, o en un formulario que conserve el mismo formato del provisto por el Instituto, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- a. La oferta será hecha renglón por renglón, expresada en Moneda Argentina, debiendo colocar el importe unitario y total, con hasta dos decimales y el total de la oferta en números y letras.

La cotización que no cumpla con este requisito, se considerará “SOLAMENTE” los dos primeros dígitos sin redondeo.

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado.
- b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto. El IOSFA no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no esté taxativamente especificado en las ofertas.

La oferta deberá cotizarse considerando incluido todos los impuestos, IVA, gastos y costos vigentes o futuros.
- c. No se acepta ofertas variantes.
- d. La cotización deberá ser por renglón en forma total, no siendo aceptable las cotizaciones parciales.
- e. Se admitirán ofertas por uno, varios o todos los renglones. Para los casos en que corresponda a adjudicación por grupos de renglones, solo se admitirán ofertas que incluyan todos los renglones del grupo ofertado.

ARTÍCULO 10. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura. (artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales).

ARTÍCULO 11. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR CON LA OFERTA.

La oferta deberá estar ordenada de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Formulario “Sírvese cotizar” con la oferta económica base, en caso de corresponder sírvase a cotizar con la oferta económica alternativa.
- b. Garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido, librada a favor del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 – Paso 551 – C.A.B.A. por el CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, en el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- c. Declaración Jurada donde manifiesta tener conocimiento y acepta lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, Anexos y Normativa Vigente (Anexo 1 del PByCP).
- d. Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, (Anexo 2 del PByCP).
- e. Declaración Jurada de Habilidad para Contratar con el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas (Anexo 3 del PByCP).
- f. Declaración Jurada de Intereses conforme lo establecido en el Decreto 202/2017 (Anexo 4 del PByCP).
- g. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, “en los casos que se oferten bienes de origen nacional” (Anexo 5 del PByCP).
- h. Acreditación de Pagos (Anexo 6 del PByCP).
- i. En caso de ser una MIP y MES, deberá acreditar su condición de tal, de acuerdo a la normativa vigente.
- j. En caso de persona humana, fotocopia del DNI (Frente y Dorso), con las formalidades indicadas en el inciso f, artículo 8 del presente pliego.
- k. En el caso de apoderado, poder otorgado por escritura pública a los representantes, mandatarios o persona designada con alcance suficiente para ejecutar los actos derivados del presente llamado a licitación y a obligar al oferente, con las formalidades indicadas en el inciso f, artículo 8 del presente pliego.
- l. Constancia de Visita Previa; firmada por el responsable del área local o edificio donde deben prestarse los servicios (Anexo a la Memoria Descriptiva N° 09/2023).
- m. Toda aquella documentación complementaria que el oferente considere de interés para ilustrar mejor su oferta, demostrar su idoneidad, experiencia y capacidad técnica.
- n. Documentación solicitada en el Artículo 36 de la Memoria Descriptiva N° 09/2023.

- o. Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:
1. Las personas humanas:
 - 1.1 Copia fiel del pasaporte.
 - 1.2 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.
 2. Las personas jurídicas:
 - 2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.
 - 2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.
 - 2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

La documentación proveniente del extranjero deberá tener la instrumentación adecuada para ser válida en su país de origen. Asimismo, deberá estar legalizada por el Consulado Argentino correspondiente o, si el país forma parte del Convenio de La Haya de 1961 y se trata de un documento comprendido en el ámbito de aplicación de este acuerdo, por la autoridad local encargada de colocar el sello denominado “Apostilla de la Haya”. También deberá estar traducida al castellano por Traductor Público Nacional y su firma deberá estar debidamente certificada por el Colegio de Traductores correspondiente.

Importante: La Subgerencia de Compras y Contrataciones, incluyendo a la Comisión Evaluadora de Ofertas, se reserva el derecho de pedir a los oferentes durante todo el proceso de selección hasta la adjudicación, cualquier tipo de información o documentación que considere necesaria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno.

ARTÍCULO 12. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD Y DESESTIMACIÓN DE LAS OFERTAS

Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los supuestos que sean considerados inadmisibles, de acuerdo al artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 13. CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones, se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar al IOSFA la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista de precio y calidad, conforme el artículo 27 del PUBCG.

Para ello, cuando la documentación respaldatoria presentada por el oferente tuviera defectos formales, el interesado será intimado por la Subgerencia de Compras y Contrataciones a subsanarlos dentro del término de TRES (3) días hábiles, contados a partir de la fecha de recibida la notificación, si no lo hiciera, la Comisión desestimaré la oferta sin más trámite.

ARTÍCULO 14. PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD

Serán desestimadas como inadmisibles las ofertas que encuadren en las pautas de inelegibilidad que contempla el artículo 67 del Régimen, y artículo 28 del PUBCG.

ARTÍCULO 15. MONTOS DE LAS GARANTÍAS.

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

- a. De mantenimiento de la oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
- b. De cumplimiento del contrato: DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.
- c. Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el cocontratante como adelanto.
- d. De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o los renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Para los casos establecido en el Artículo 33 del PUBCG, el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente o cuando la impugnación fuese a cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de garantía de impugnación será equivalente al monto fijo de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.890.000,00).

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

- e. Garantía del Fondo de Reparación: CINCO POR CIENTO (5%) del total de cada certificación.
El fondo de reparación de locación de obra o por suministros y/o servicios tiene por objeto sustituir las retenciones que se efectúan sobre los certificados de obras o facturas que realiza el IOSFA a los efectos de crear un fondo ante la posibilidad de que existieran desperfectos o vicios ocultos en una obra ejecutada por el contratista o proveedor y, que en caso de manifestarse, el contratista o proveedor no lo subsanare e hiciera falta acudir dichas reservas para los arreglos correspondientes.

ARTÍCULO 16. FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS.

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a. En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta del IOSFA, o giro postal o bancario.
- b. Con cheque certificado contra una entidad bancaria, del domicilio del IOSFA. El IOSFA deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c. Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados a la orden del IOSFA, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.
- d. Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del IOSFA, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión,

así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

- e. Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor del **Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1** y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 17. EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS.

No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

- a) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- b) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente OCHOCIENTOS MÓDULOS (800 M).
- c) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 112 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

Valor del módulo PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) ME-2023-18007241-APN-D#IOSFA

ARTÍCULO 18. RENUNCIA TÁCITA

Si los oferentes, adjudicatarios no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicara la renuncia tácita a favor del IOSFA de lo que constituya la garantía.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de mantenimiento de Oferta se realizara al momento de perfeccionarse el contrato.

La notificación que se encuentra disponible de ser retirada la garantía de Cumplimiento de contrato se realizara dentro de los 60 días corridos de la conformidad definitiva del Bien.

ARTÍCULO 19. REPSAL

Los oferentes no deberán contener sanciones inscriptas en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL). Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 20. INCUMPLIMIENTOS TRIBUTARIOS Y/O PREVISIONALES.

Los oferentes no deberán registrar deudas liquidadas y exigibles tributarias y/o previsionales. Tal requisito deberá cumplirse de acuerdo a lo establecido en el artículo 22 inciso e) del Régimen General de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 21. CRITERIO DE EVALUACIÓN.

- a. Para la evaluación de las ofertas se analizará la información aportada por los oferentes conforme a lo determinado en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos y Especificación Técnica a fin de determinar la admisibilidad de la misma.
- b. Se controlará que no posea causales de inadmisibilidad y/o desestimación conforme los artículos 74 y 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y las determinadas en el presente pliego.
- c. Se controlará si los oferentes son hábiles para contratar con el IOSFA de acuerdo a la establecido en los artículos 21 y 22 del PUBCG.
- d. Se controlará si los precios califican como vil no serio, conforme el artículo 29 del PUBCG, cuando se presuma que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos, de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercados y de la evaluación de la capacidad del oferente.
- e. En el caso de ofertas alternativas el IOSFA podrá elegir cualquiera de las dos o más ofertas presentadas ya que todas compiten con la de los demás oferentes.
- f. En caso de existir igualdad de precios y de calidad de dos o más oferentes, se aplicara en primer término lo establecido en el artículo 77 del Régimen General de Compras y Contrataciones. De mantenerse la igualdad se intimará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- g. Se controlará que los oferentes no se encuentren incurso en alguna de las causales de inelegibilidad dispuestas en el artículo 67 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 22. DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

- a. Dentro de los DOS (2) días hábiles de emitido, se comunicará a todos los oferentes y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:
https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html
- b. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días hábiles de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días hábiles de su difusión en el sitio de Internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación.
- c. La impugnación no tendrá efecto suspensivo.

ARTÍCULO 23. ADJUDICACIÓN.

- a. La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el IOSFA, se tendrá en cuenta la evaluación, análisis, recomendación y propuesta efectuada por la Comisión Evaluadora, el precio y demás condiciones de la oferta.
- b. La adjudicación se efectuará por reglón en forma total.

- c. El acto administrativo de adjudicación, será notificado al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días hábiles de dictado el acto respectivo y se difundirá mediante el sitio de internet del IOSFA:

https://proveedores.iosfa.gob.ar/actos_contractuales.html.

ARTÍCULO 24. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

ARTÍCULO 25. PERFECCIONAMIENTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona en el momento de notificarse la ORDEN DE COMPRA.

El Inicio de Obra deberá realizarse dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la orden de compra.

El Plazo de finalización de la obra comenzará a regir a partir del acta de inicio de obra, y tendrá una duración de CIENTO OCHENTA (180) días corridos.

ARTÍCULO 26. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

Lugar donde se realizarán las prestaciones de los servicios.

- CALLE ALVEAR NRO 164/68, CIUDAD DE CORDOBA.
- AVENIDA FUERZA AEREA KM 6,5, PROVINCIA DE CORDOBA.

ARTÍCULO 27. RECEPCIÓN DEFINITIVA.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará transcurrido el plazo de DOCE (12) meses desde que se efectuara la recepción provisoria según punto 31 de la Memoria Descriptiva N° 09/2023.

ARTÍCULO 28. FACTURACIÓN.

- a. A los efectos de la facturación el Organismo Contratante está exento del I.V.A. Las facturas se confeccionarán de acuerdo a los formatos y contenidos que indique y deberán cumplimentar los requisitos sobre Registración y Facturación establecidos por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y las formalidades establecidas para los proveedores de los entes integrantes del Sector Público Nacional.
- b. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas – CUIT: 30-71429214-1 y se presentarán en la Unidad de Obras e Infraestructura - Paso 551 – CABA – CP (1030), previa conformidad de la recepción.
- c. Las facturas deberán ser presentadas conjuntamente con la certificación, recepción total o parcial según corresponda, remito conformado y orden de compra.

ARTÍCULO 29. ANTICIPO FINANCIERO

El IOSFA otorgará dentro los treinta (30) días del perfeccionamiento de contrato, con carácter de anticipo hasta un máximo del 30% del monto adjudicado, si así lo solicita la Empresa adjudicataria, quién deberá garantizar el monto total del anticipo, según lo estipulado en el Art. 39 del PByCG y Punto 11.2 de la Memoria descriptiva N° 09/23.

ARTÍCULO 30. FORMA DE PAGO.

- a. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria; en moneda Nacional de curso legal en la República Argentina a favor de la firma adjudicataria, debiendo ser acreditado el mismo dentro de los TREINTA (30) días hábiles administrativos posteriores a la fecha de recepción de la factura conformada.
- b. Las facturas deberán ser presentadas con la conformidad del servicio.
- c. En caso de Facturas por el importe de pago parciales, deberá presentarse conforme lo establecido en la Memoria Descriptiva.
- d. En caso del pago por anticipo, deberá presentarse conforme lo establecido en la Memoria Descriptiva.
- e. Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

ARTÍCULO 31. OBLIGACIONES DEL COCONTRATANTE.

La ejecución de las prestaciones correrá por cuenta y orden del cocontratante, incluyendo en éstas el costo de todo lo que resulte indispensable para el cumplimiento de la misma y obligaciones.

- a. Deberá cumplir estrictamente todas las disposiciones legales que resulten de aplicación, de acuerdo con la naturaleza de los servicios contratados.
- b. Limitarse a prestar el servicio contratado, no pudiendo realizar otro tipo de actividades dentro de las instalaciones del IOSFA, facilitadas al Cocontratante.
- c. El Cocontratante será responsable de mantener el carácter de reservado, confidencial o secreto en la realización de trabajos, estudios, proyectos, información y datos de propiedad del IOSFA.
- d. Resarcir los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a los bienes de propiedad del IOSFA, como consecuencia de falla, falta de cuidado o negligencia en la ejecución del contrato.
- e. Facilitar las inspecciones que realice el Comitente, ya sea a los locales que ocupe su personal, a los lugares en que desarrolle su actividad Contratada, a las máquinas, equipos y herramientas de cualquier tipo que utilice para el desarrollo de la actividad contratada y toda documentación que se le solicite.

Mantener limpios, durante la ejecución y prestación del servicio contratado, el/los sitio/s de trabajo.

ARTÍCULO 32. RESPONSABILIDAD DEL COCONTRATANTE.

El cocontratante actuará bajo su propia y exclusiva responsabilidad y sin relación de dependencia con el IOSFA.

El cocontratante se hará responsable de los daños y/o perjuicios que se originen por culpa, dolo o negligencia, actos u omisiones de deberes propios o de las personas bajo su dependencia o de aquellas de las que se valga para la realización de la prestación.

Deberá informar, inmediatamente de conocido, cualquier hecho o circunstancia que pudiera incidir en la normal provisión de los artículos relacionados al objeto de la presente licitación.

La obligación de cumplimentar exclusiva y excluyentemente y sin derecho a reembolso o resarcimiento alguno, la totalidad de las normas administrativas, comerciales, laborales, impositivas, previsionales, de cobertura aseguradora o de cualquier otra índole - tanto nacionales, provinciales o municipales- que le resulten inherentes como consecuencia de la

actividad que desarrolle por el presente, asumiendo idéntica responsabilidad con relación a su personal. El IOSFA podrá, a su solo juicio y en cualquier oportunidad, requerir la documentación que acredite dicho cumplimiento.

El cocontratante debe asegurar sus vehículos y otros medios de locomoción en Compañías Aseguradoras; los seguros tomados deben cubrir todos los riesgos que el bien asegurado pudiera ocasionar al personal transportado así como a terceros y sus respectivos bienes; los vehículos y/u otro medio de locomoción que no cumplan con lo exigido serán retirados del Organismo Contratante, hasta tanto regularicen su situación; los conductores de los vehículos de transporte del personal del COCONTRATANTE sean propios o subcontratados por el mismo deberán tener su licencia de conductor en concordancia con el tipo de vehículo que conduzcan en plena vigencia.

ARTÍCULO 33. PERSONAL.

- a. El personal empleado por el Cocontratante para la prestación objeto del presente contrato, no adquiere ningún tipo o forma de relación de dependencia con el IOSFA siendo por cuenta del Cocontratante todas las responsabilidades emergentes de la relación laboral con su personal (satisfacer debidamente los salarios del personal, aportes patronales, de las retenciones contributivas a las Instituciones Previsionales y los pagos de seguros al personal exigidos por ley, las indemnizaciones por despidos, accidentes de trabajo y demás pagos que deba cumplir en su carácter de empleador).
- b. El Cocontratante será responsable de los accidentes que pudieran sufrir su personal o terceros vinculados permanentes, transitoria o accidentalmente con los trabajos que realiza en función de la relación contractual.
- c. El Cocontratante queda obligado a disponer del personal idóneo, con arreglo a las disposiciones laborales vigentes, necesario para la realización de los trabajos. El personal de su dependencia destacado dentro de instalaciones del Instituto deberá cumplir con las directivas de disciplina que imparta el IOSFA.
- d. El cocontratante deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente en materia laboral y convenciones colectivas de trabajo pertinentes. Asimismo, deberá proveer a su personal los elementos de seguridad necesarios que estén en un todo de acuerdo con la naturaleza de las tareas a realizar.
- e. Las personas empleadas por el Cocontratante para la realización de los trabajos objeto de la Contratación deberán ser mayores de edad y con residencia estable.
- f. El Cocontratante cumplirá las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo, sean estas de carácter nacional y/o de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (adecuación Decreto N° 351/79 y Ley de Higiene y Seguridad de Trabajo N° 19.587).
- g. El Organismo Contratante se reserva el derecho de solicitar por si o a requerimiento del Organismo donde presta el servicio, el cambio de cualquier integrante de la dotación del Contratista cuando, por razones de seguridad, u otros motivos fundados lo considere necesario.

En caso de no producirse tal cambio dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de ser notificado el Cocontratante, será causa de aplicación de penalidad, de acuerdo al artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones. Tal penalidad será una multa del 0,05% por día hábil de atraso en el cumplimiento del cambio de personal desde el vencimiento del plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas citadas.

- h. El Cocontratante deberá contratar un seguro sobre los riesgos y accidentes del trabajo, sobre la totalidad del personal afectado, que cubra incapacidad parcial y total permanente e

incapacidad temporal, conforme la normativa vigente, incluyendo la opción de responsabilidad civil patronal. Ello, en un todo de acuerdo a lo previsto por la Ley sobre riesgos del trabajo N° 24.557. El contrato de A.R.T. deberá incluir “cláusula de no repetición” a favor del IOSFA.

ARTÍCULO 34. FACILITACIÓN, USO Y DEVOLUCIÓN DE BIENES DEL IOSFA.

Cuando el IOSFA facilite al Cocontratante, instalaciones y/o herramientas, deberán:

- a. Ser sometidos a mantenimiento preventivo y restaurativo en el caso de roturas o fallas.
- b. Ser devueltos a la conclusión de la relación contractual, en las mismas condiciones en que fueron entregados.
- c. Serán entregados bajo inventario que contendrá datos de catalogación que aseguren la indudable identificación de los mismos y valorización de cada uno al momento de la entrega.

ARTÍCULO 35. INCUMPLIMIENTO, MULTAS Y PENALIDADES.

Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el Artículo 112 del Régimen General de Compras y contrataciones en el caso de incurrir en una de las causas detalladas en el citado artículo.

Multa por mora en el cumplimiento de sus obligaciones.

Se aplicará una multa del CERO COMA CERO CINCO POR CIENTO (0,05) % del valor de lo satisfecho fuera de término por cada día hábil de atraso.

ARTÍCULO 36. ERRORES EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

El contratista será responsable de la correcta interpretación de la documentación que integra la contratación, la que será consignada en el Acta de Inicio de Obra, y responderá por los errores de interpretación en que incurra durante la ejecución de la obra, hasta su recepción definitiva. Si el contratista advirtiera circunstancias no previstas durante la ejecución de la obra, estas deberán ser comunicadas por medio fehaciente al IOSFA en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que el contratista tomara conocimiento de las nuevas disposiciones en la materia.

La falta de notificación en el término indicado, hará responsable al contratista por los perjuicios que dicho incumplimiento hubiera ocasionado al IOSFA.

ARTÍCULO 37. RESPONSABLE TÉCNICO.

El IOSFA, a través de la Gerencia General, designará a un responsable técnico para la dirección e inspección de la obra. Éste será el responsable directo de supervisar la ejecución de los trabajos, los materiales y equipos empleados, conforme la documentación que integra la contratación.

ARTÍCULO 38. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Las obras contratadas podrán verse modificadas por cambio de proyecto, produciendo aumentos o deducciones de hasta un máximo del VEINTE POR CIENTO (20%) del monto del contrato.

ARTÍCULO 39. COMPETENCIA JUDICIAL.

Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse, ambas partes quedan sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder.

ARTÍCULO 40. RÉGIMEN DE PREFERENCIA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas que coticen productos nacionales gozarán de un CINCO POR CIENTO (5 %) de preferencia para igualar la mejor oferta obtenida y resultar adjudicataria de las licitaciones para la provisión de Bienes y Servicios (Artículo 39, 1er Párrafo de la Ley 25.300).

Para gozar de la citada preferencia deberán presentar el Certificado PyME emitido por el Ministerio de Producción. Asimismo, deberán denunciar el número de transacción otorgado al momento de tramitar el mismo.

ARTÍCULO 41. RÉGIMEN DE PREFERENCIA COMPRE NACIONAL (LEY 27.437 – LEY DE COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES).

Se dará preferencia a las ofertas de bienes de origen Nacional de conformidad con lo previsto en la Ley 27.437.

ARTÍCULO 42. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DECRETO 202/17.

En oportunidad de presentarse como oferentes en un procedimiento de selección en particular, los oferentes deberán verificar si corresponde modificar algo de lo informado en la declaración jurada de intereses obrante en el RPROV, principalmente en relación a la vinculación referida en el artículo 2º del Decreto N° 202/2017, es decir la relativa a funcionarios de rango inferior a ministro que tenga competencia o capacidad para decidir sobre el procedimiento en cuestión.

A tal efecto se procede a enumerar a continuación la NOMINA DE FUNCIONARIOS INTERVINIENTES:

Cargo	Nombre y Apellido
Presidente del IOSFA	Doctor Darío Hugo Díaz Pérez
Vocales del Directorio	General de Brigada Pedro Abregú
Vocales del Directorio	General de División (R-Art 62) Alejandro López
Vocales del Directorio	General de Brigada (R-Art 62) VGM Luis Pucheta
Vocales del Directorio	Vicealmirante (R-Art 62) VGM Eduardo Urrutia
Vocales del Directorio	Contralmirante (R-Art 62) Juan Palermo
Vocales del Directorio	Brigadier (R-Art 62) Daniel Giménez
Vocales del Directorio	Comandante General Roberto Caserotto
Vocales del Directorio	Prefecto General (RS) Francisco Sussini
Vocales del Directorio	Licenciada Valeria Calleja Wayar
Vocales del Directorio	Doctor Ricardo López
Gerente General	Coronel (R) Oscar Pros
Comisión Evaluadora	Doctor Guillermo Luis Guido Seggiaro
Comisión Evaluadora	Carlos Gustavo Paisan
Comisión Evaluadora	Contador Alexis Darío Ferreyra

ARTÍCULO 43. ORDEN DE PRELACIÓN.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos documentos, regirá el siguiente orden de prelación:

- a. Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- b. Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.
- c. Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA.
- d. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- e. Especificación Técnica.
- f. La oferta y sus accesorios.
- g. Las muestras.
- h. La adjudicación.
- i. Orden de Compra.

ARTÍCULO 44. TERMINOLOGÍA.

IOSFA: Instituto de Obra Social de la Fuerzas Armadas.

Régimen: Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

Manual: Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA

PUBCG: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

PByCP: Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ET: Especificación técnica

SIACC: Sistema Integrado de Administración de Compras y Contrataciones

Oferente o Proponente: se refiere a la persona (humana o jurídica) o grupo de personas (humanas y/o jurídicas) que presenta -por sí o mediante representante debidamente autorizado- propuesta para cumplir con un servicio.

Propuesta u oferta: significa el conjunto de la documentación que un Oferente presenta a efectos de participar en el presente acto contractual.

Adjudicatario: se refiere al Oferente notificado que su propuesta ha sido seleccionada de acuerdo al procedimiento establecido en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

AGREGADOS:

- Anexo 1 al PByCP – DJ Aceptación de Cláusulas y Normativas Vigentes.
- Anexo 2 al PByCP – DJ Domicilio especial.
- Anexo 3 al PByCP – DJ de Habilidad para Contratar con el IOSFA.
- Anexo 4 al PByCP – DJ de Intereses Decreto 202/2017.
- Anexo 5 al PByCP – DJ Oferta Nacional.
- Anexo 6 al PByCP – Acreditación del pago.
- Memoria Descriptiva Nro 09/2023.

- Anexo – Certificado de Visita.
- Planos.

DECLARACION JURADA DE ACEPTACIÓN DE CLÁUSULAS Y NORMATIVAS VIGENTES

CUIT N°

Razón Social o Nombre Completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativas vigentes.

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 55. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 11. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 7. FORMALIDADES DE LA OFERTA Inciso k. La presentación de la oferta implica por parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas y normativa vigente que rigen el llamado, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

Lugar y fecha:

DECLARACION JURADA DOMICILIO ESPECIAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO el domicilio especial donde serán válidas las comunicaciones y notificaciones asociadas al procedimiento licitatorio.

DOMICILIO LEGAL	
DOMICILIO COMERCIAL	
E-MAIL	
TEL TELEFAX	
HORARIO COMERCIAL DE ATENCIÓN	

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Los oferentes y proveedores del IOSFA deberán constituir una dirección de correo electrónico en su primera presentación. En dicha dirección se considerará notificadas fehacientemente todas las comunicaciones que realice el IOSFA.

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso d) Declaración Jurada consignando el domicilio especial, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país.

Lugar y fecha:



DECLARACION JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL IOSFA

CUIT N°

Razón Social o nombre completo

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está HABILITADA PARA CONTRATAR CON EL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

RÉGIMEN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL IOSFA

ARTÍCULO 21. PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con el IOSFA las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo 22. Cada una de las personas que se presenten agrupadas asumiendo, en caso de resultar adjudicatarias, el compromiso de constituirse en una Unión Transitoria (UT), deberá cumplir en forma individual con los requisitos de habilidad para contratar establecidos en este artículo.

ARTÍCULO 22. PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el IOSFA:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los incisos b) y c) del artículo 116 del presente Régimen.
- b) Los agentes y funcionarios del IOSFA, -entre ellos se aclara en forma expresa los agentes y funcionarios del IOSFA, fuerzas armadas y de seguridad y agentes y funcionarios del Ministerio de Defensa-; y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.
- c) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- d) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.
- e) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales.
- f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.
- g) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

Lugar y fecha

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona humana

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?
(Marque con una X donde corresponda)

SI		NO	
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.	

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?
(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato		No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma-----
Aclaración-----
Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017**Tipo de declarante:** Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto N° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, o por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Firma y aclaración del declarante

Carácter en el que firma

Fecha

DECLARACION JURADA DE OFERTA NACIONAL

CUIT N° _____

Razón Social o Nombre Completo _____

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARO BAJO JURAMENTO que la oferta presentada debe ser considerada nacional de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia

PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL IOSFA

ARTÍCULO 14. REQUISITOS DE LAS OFERTAS. inciso g) punto 3. Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 10. REQUISITOS DE LAS OFERTAS inciso g) Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, "*en los casos que se oferten bienes de origen nacional*".

Lugar y fecha:



IOSFA
Instituto de Obra Social de las
Fuerzas Armadas y de Seguridad

Anexo 6 al PByCP

ACREDITACIÓN DE PAGOS

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Cuenta Corriente /Cuenta Corriente Especial /Caja de Ahorro

Titularidad

Denominación

Nacionalidad

Cuit:

E mail:

Banco:

Sucursal:

Domicilio:

Sucursal:

Clave Bancaria Uniforme (CBU)

Lugar y fecha

Firma y Aclaración

MEMORIA DESCRIPTIVA Nro 9/2023.

PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

**DE APLICACIÓN: FARMACIA IOSFA CORDOBA CAPITAL Y FARMACIA IOSFA
GUARNICION AEREA CORDOBA.**

**UBICACIÓN: CALLE ALVEAR NRO 164/68 – CIUDAD DE CORDOBA
AV. FUERZA AEREA KM 6,5**

1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

La citada obra hace referencia al acondicionamiento integral de las Farmacias IOSFA Córdoba.

Dentro de las tareas a realizar se encuentran el acondicionamiento de paredes ya sea por cambios de revestimiento, reparaciones de humedad o pintura integral. Por otro lado se va a generar una redistribución de espacios para que los mismos cumplan con los reglamentos y habilitaciones. Se acondicionaran las ventilaciones e ingresos de luz natural. Se realizara un recambio integral de mobiliario el mismo generará menos espacios ociosos y unificara la imagen en relación a otras farmacias ya intervenidas.

Sin perjuicio de que la intervención se realizara en ambas farmacias, se tendrá en cuenta los requerimientos de cada una de ella, por ejemplo en el caso de Alvear se contemplará la provisión de agua independiente y los cerramientos necesarios para los patios internos.

Los trabajos a realizar para tal fin, que no estén expresamente especificados, serán imprescindibles para que en la obra se cumpla con lo proyectado.

Las tareas necesarias para llevar a cabo dicha reforma serán las siguientes:

- 1.1 Trabajos preliminares.
- 1.2 Distribución de agua
- 1.3 Tabiquería
- 1.4 Ejecución de mampostería
- 1.5 Colocación de cerramientos en patio interno
- 1.6 Colocación de cortina metálica, automática.
- 1.7 Recambio de vidriera.
- 1.8 Ejecución de cielorrasos
- 1.9 Ejecución de baños
- 1.10 Ejecución en durlock.
- 1.11 Ejecución de instalaciones sanitarias.
- 1.12 Ejecución de conductos para instalaciones eléctricas, datos, telefonía.
- 1.13 Ejecución de instalaciones eléctricas
- 1.14 Ejecución de sistema de tanques de reserva de agua
- 1.15 Ejecución de elementos de iluminación.
- 1.16 Ejecución de instalación de datos y telefonía.
- 1.17 Ejecución de instalaciones mecánicas de aires acondicionados.
- 1.18 Ejecución de instalación contra Incendio
- 1.19 Pintura
- 1.20 Revestimientos
- 1.21 Limpieza de final de obra



El Contratista declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a los reglamentos nacionales, municipales, de seguridad, etc., vigentes como asimismo a sus similares de todos los entes de Servicios Públicos Nacionales y Privados, como así también de los reglamentos técnicos que sean de aplicación que, si bien no se transcriben, forman parte de esta Memoria Descriptiva.

2 NORMAS, REGLAMENTOS Y PLIEGOS QUE REGIRÁN PARA LA OBRA

Los trabajos deberán cumplir, en cuanto a ejecución y provisión de materiales, además de lo establecido en esta Memoria Descriptiva y en los planos correspondientes,

con los reglamentos cuyas normas regirán para la ejecución de los mismos. Los Oferentes tendrán oportunidad de analizar la documentación y solicitar la aclaración de dudas y/o insuficiencias de la Memoria Descriptiva conforme a los artículos 52 y 53 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA. Si las exigencias de las normas y reglamentaciones citadas obligaran a realizar trabajos no previstos en las memorias y planos, el Contratista deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Subgerencia Servicios Generales, en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) horas desde que el Contratista tomara conocimiento de las nuevas disposiciones en la materia, a efectos de salvar las dificultades que pudieren presentarse, sin perjuicio de lo indicado en el punto 3 ultimo párrafo de la presente Memoria Descriptiva.

Los Reglamentos cuyas disposiciones se prescriben como complementarias son:

- 2.1 De ejecución: Pliego tipo de Especificaciones Técnicas (Cláusulas Particulares) de la Dirección Nacional de Arquitectura (Decreto Ley 31.313/45).
- 2.2 Instalaciones Asociación Argentina de Electrónica Compañía Proveedora de Energía Eléctrica. Asociación Electrotécnica Argentina.
- 2.3 Ley Nacional N° 19.587/72 "Higiene y Seguridad en el Trabajo" y Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 911/96.
- 2.4 Ley Nacional N° 24.557/95 "Riesgos de Trabajo".
- 2.5 IRAM: Instituto de Racionalización Argentino de Materiales.
- 2.6 ISO 9001: Organización Internacional de Normalización.
- 2.7 AEA: Asociación Electrotécnica Argentina.
- 2.8 ENRE: Ente Nacional Regulador de la Electricidad.
- 2.9 ERAS: Ente Regulador de Aguas y Saneamiento.

3 VISITA A OBRA POR PARTE DEL OFERENTE

El Oferente, antes de formular la oferta, deberá constituirse en el lugar de los trabajos a efectos de compenetrarse debidamente de las obras que se licitan, de lunes a viernes de 0800 a 1200 horas, concertando cita previa con como mínimo 48hs de anticipación y el límite para efectuarla será de un (1) día hábil a la fecha de apertura se coordinará con el Administrador/a de la farmacia de acuerdo al siguiente criterio

Farmacia IOSFA cordoba
TC (R) Miriam del Valle COSTANTINO
miriam.costantino@iosfa.gob.ar
Farmacia IOSFA Guarnicion
Maria Jose QUIROGA
maria.quiroga@iosfa.gob.ar
Unidad de Obras e Infraestructura
Tec. Jose Luis Corrochano
Jose.corrochano@iosfa.gob.ar

La visita será guiada por el Administrador/a de la Farmacia y/o el Arquitecto a cargo o quien el designe.

La finalidad de la visita es tomar conocimiento del estado del lugar donde deberán realizar los trabajos detallados en la presente memoria.

El Adjudicatario no podrá alegar ignorancia y/o imprevisiones en las condiciones en la que se efectúe la Obra ni aducir desconocimiento de elementos que obstaculicen, impidan, falten, etc., o resulten esenciales para la ejecución del trabajo encomendado, incluso cuando estos no estuvieren detallados en la memoria descriptiva.

Asimismo, todas las consultas y aclaraciones que se realicen sobre los puntos que conforman este documento, deberán ser tramitadas por escrito ante el Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas - Paso 551, Ciudad Autónoma de Buenos Aires -de acuerdo al siguiente criterio:

De lunes a viernes de 0800 a 1200 horas.

Subgerencia Compras y Contrataciones.

Correo electrónico: contrataciones@iosfa.gob.ar

Dirección: Paso 551 -Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1031ABK).

No se reconocerán adicionales o demasías por falta de conocimiento de las obras a ejecutar, ya que se entiende que la empresa que cotiza tiene un conocimiento de documentación de obra.

El Oferente, con la presentación de la oferta, deberá adjuntar la constancia de Visita a Obra.

4 PLAZO DE OBRA

El Plazo Total de Obra será de ciento ochenta (180) días corridos, a partir del Acta de Inicio de Obra.

5 INICIO DE OBRA

El Acta de inicio se labrará dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la recepción de la orden de compra, plazo en el cual el Adjudicatario deberá entregar la documentación correspondiente al punto 11.

6 PLANOS QUE REGIRÁN PARA LA OBRA

- 6.1 A-1 – A RELEVAR DE ARQUITECTURA ACTUAL PB
- 6.2 A-2 – A RELEVAR DE ARQUITECTURA ACTUAL PA
- 6.3 B-1 – Tabiquería PB
- 6.4 B-2 – Tabiquería PA
- 6.5 C-1 – REVESTIMIENTOS PB
- 6.6 C-2 – REVESTIMIENTOS PA
- 6.7 D-1 – PLANO DE EVACUACION PB
- 6.8 D-2 – PLANO DE EVACUACION PA
- 6.9 E-1 – TERMOMECANICA PB
- 6.10 E-2 – TERMOMECANICA PA
- 6.11 F-1 – ELECTRICIDAD PB
- 6.12 F-2 – ELECTRICIDAD PA
- 6.13 G- - DETALLE ESCALERA
- 6.14 H-1 – DETALLE MESADAS
- 6.15 H-2 – DETALLE MOBILIARIO
- 6.16 H-3 – DETALLE LABORATORIO
- 6.17 H-4 – DETALLE MOBILIARIO
- 6.18 I-1 – DETALLE CARPINTERIA
- 6.19 I-2 – DETALLE CARPINTERIA
- 6.20 J-1 – PLANO PROYECTO GUARNICION

7 EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

7.1 CONDICIONES GENERALES.

Los trabajos a realizar son todos los necesarios para que las farmacias IOSFA Córdoba estén en correcto funcionamiento de todas las funciones que se desarrollaran dentro.

Se deja constancia que los niveles de terminación mencionados en la presente memoria, son los mínimos exigidos. Cualquier modificación al proyecto original que, a juicio del oferente, mejore la calidad de la misma, podrá presentarse como una "oferta alternativa" (art. 60 Régimen General de Compras y Contrataciones), quedando a criterio de la Comisión Evaluadora su aceptación. En caso de no aceptarse la modificación, se exigirá el cumplimiento del nivel exigido o mejor a éste.

- 7.1.1** La remodelación estará en un todo de acuerdo con las detalladas en la presente MEMORIA DESCRIPTIVA.
- 7.1.2** Todos los materiales a utilizarse serán nuevos, de primera calidad, según especificaciones y normas detalladas.
- 7.1.3** El Contratista suministrará los instrumentos necesarios para las distintas mediciones y comprobaciones que requiera la Subgerencia Servicios Generales, durante el desarrollo de las Obras.
- 7.1.4** Los trabajos deberán ser ejecutados por personal de reconocida competencia. Debido a la magnitud de los trabajos, el electricista a cargo de la obra deberá estar matriculado desde 2010 o anterior, y deberá tener matrícula del COPIME y APSE.
- 7.1.5** El Contratista deberá realizar todos aquellos trabajos y proveer elementos que, aunque no se detallen o indiquen en la documentación, sean necesarios para la correcta terminación.
- 7.1.6** Se deberá solucionar cualquier deterioro producido como consecuencia de los trabajos indicados y mantener la limpieza.

- 7.1.7 Los materiales y artefactos que se retiren y se encuentren en condiciones de reutilización, se ubicarán donde la Subgerencia Servicios Generales, lo disponga.
- 7.1.8 El resto de los materiales, producto de la demolición, se retirarán de la obra en contenedores, a cargo del Adjudicatario, protegiendo correctamente las instalaciones existentes en el edificio.

7.2 CONDICIONES PARTICULARES.

7.2.1 TRABAJOS PRELIMINARES.

7.2.1.1 Responsabilidad por los elementos de la obra.

En ambas farmacias el Contratista será responsable de los elementos que se encuentren en la obra al momento del inicio de las tareas. Esto implica su reposición de elementos ante roturas, faltantes o pérdidas, independientemente de las multas que por tales hechos le sean posibles de aplicación.

7.2.2 DEMOLICIONES Y APUNTALAMIENTOS.

7.2.2.1 Generalidades.

En ambas farmacias las demoliciones se deberán realizar con los cuidados y precauciones necesarias, a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir.

Los escombros deberán ser correctamente embolsados para su traslado desde el lugar de obra hacia el lugar de disposición final. En caso de ser necesaria la utilización de un ascensor, éste deberá encontrarse correctamente protegido para evitar posibles daños o roturas, previo control de su carga máxima permitida y, finalizada su utilización, se deberá dejar en óptimas condiciones, incluyendo la limpieza completa del mismo.

Los trabajos de demolición comprenderán, la demolición propiamente dicha, la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera de la obra de los materiales desechables y sobrantes hasta su destino final, según indique la Subgerencia Servicios Generales. A fin de evitar inconvenientes, se deberá generar una limpieza diaria de escombros u otros elementos.

7.2.2.2 De las instalaciones que se afecten.

No se pondrán fuera de uso conexiones de electricidad, teléfono, u otro servicio sin emplear los dispositivos de seguridad que se regulará en cada caso, debiendo darse el aviso que corresponde previamente a la entidad prestataria del servicio afectado, solicitando los correspondientes retiros de conexiones e instalaciones que fueran necesarios.

7.2.2.3 Medidas de seguridad.

El Adjudicatario asumirá la total responsabilidad durante la realización de la obra, debiendo tomar todas las precauciones necesarias para la correcta realización de los trabajos, estando a su cargo los apuntalamientos, vallas y defensas, siendo de su exclusiva responsabilidad los daños que se pudieran ocasionar en construcciones linderas, locales interiores del edificio y personas ajenas a la obra. Del mismo modo, si tuviese motivos para creer que alguna parte del edificio se hallare en condiciones deficientes, informará sin demora y por escrito a la Subgerencia Servicios Generales, debiendo ésta inspeccionar la misma y disponer lo que corresponda. Queda terminantemente prohibido producir derrumbamientos en bloques de revoques, o el empleo de métodos que pudieran producir molestias a terceros, o personas que se encuentren en lugar y/o pudieran poner en peligro la conservación del edificio.

El Contratista deberá tomar las medidas de protección necesarias que, a juicio de la Subgerencia Servicios Generales, aseguren la continuidad del uso normal de todo predio o recinto adyacente a la misma, que por las características de la demolición se vieran afectados.

Si la demolición ofrece peligro a personas se procederá a evitarla, empleando los recursos técnicos aconsejables.

Si por las características de la demolición o su ubicación se hiciera necesario una protección contra el polvo, el sector que pueda ser afectado, deberá ser previamente recubierto con lienzos u otros elementos que lo protejan eficazmente.

7.2.2.4 Ejecución de las demoliciones.

La demolición se hará por partes. Cuando se ejecuten demoliciones, se tomarán los recaudos necesarios para la absoluta estabilidad e integridad y que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, ni a terceros.

7.2.2.5 Toma de agua y desagües.

Las tomas de agua y desagües para la construcción serán propuestas por el Contratista y validada por la Subgerencia Servicios Generales. Estará a cargo del Contratista la instalación de todos los dispositivos necesarios para llevar el agua hasta los distintos puntos de intervención (mangueras, alargues, picos, canillas, enchufes, bombas, etc.). El dispositivo que se utilice para llevar el agua desde la toma hasta la obra propiamente dicha, deberá estar ejecutado con cañerías de diámetro adecuado, aislada y protegida y deberá realizarse con terminaciones prolijas.

El Contratista será responsable del mantenimiento y seguridad de dicha instalación durante el transcurso de la obra, así como de los gastos que éstas conllevan. Al finalizar la misma, deberá retrotraerse la situación a la inicial.

7.2.2.6 Alimentación eléctrica e iluminación.

Los tendidos provisorios de cables y demás elementos que conformen la instalación de alimentación eléctrica provisoria de la obra será realizada por personal idóneo de la Contratista y respetará las normas de seguridad vigentes para el caso.

El sistema provisorio deberá prever el corte de suministro de energía eléctrica de todas las áreas de la obra al finalizar cada jornada de trabajo.

El Contratista será responsable del mantenimiento y seguridad de las instalaciones, así como de los gastos que éstas acarren y ocasionen.

7.2.2.7 Protección del entorno.

Antes de dar comienzo a cualquier trabajo se protegerán las partes y/o los elementos que puedan ser pasibles de sufrir daño. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos, de modo de evitar su caída o desplazamiento.

Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos.

7.2.2.8 Replanteo.

Una vez en posesión de espacio destinado a la Obra, la Contratista ejecutará el relevamiento del mismo en el perímetro total del proyecto, efectuando las observaciones correspondientes en un plano conforme a lo verificado.

Durante el desarrollo de tareas contractuales, el Contratista deberá realizar todos los replanteos que surjan como necesarios, hayan sido o no previstos, los cuales se materializarán a través de las Ordenes de Servicio.

Para fijar un plano de comparación en la determinación de niveles de altura, el contratista adoptará un sistema apto y fácilmente verificable, aprobado por la Inspección de Obra y siempre referidas a una coordenada local.

7.2.3 DEMOLICIONES.

En ambas farmacias queda terminantemente prohibido volcar elementos estructurales enteros o fragmentados para su posterior demolición en el suelo. Deberán reducirse a trozos pequeños cuyo peso no supere los 10Kgs. en el lugar que ocupan en la estructura y luego trasladar los escombros evitando el amontonamiento de los mismos.

Retiro de escombros: El Contratista deberá retirar fuera de la obra todos los escombros, hierros, etc. producido por la demolición, dejando la misma totalmente limpia y libre de polvos. Previo a su movilización o cargado los escombros deberán ser humedecidos a fin de evitar la generación de polvos que contaminen el aire.

7.2.3.1 Demoliciones en particular.

En la farmacia ubicada en la calle Alvear se procederá a la demolición y retiro del sector en plano B-2, señalado como "retiro parcial de entre piso", la persiana existente, los vidrios del sector de vidriera en el ingreso, la puerta de ingreso principal, los cajones de yeso que actualmente funcionan como distribución eléctrica en el área de venta y atención al público, se desmontaran las mesadas y el tanque cisterna preexistente. Se deberá tener especial consideración en cumplimentar con todos los puntos incluidos dentro del 7.2.2 y 7.2.3.

Así mismos se deberán retirar los revestimiento señalados oportunamente en esta memoria.

En el caso de la Farmacia de la guarnición el espacio que separa el laboratorio del salón de atención al público, vano que cuenta con ancho de 0,65 m, se procederá a agrandar esta superficie demoliendo la mampostería por un ancho de 0,15 mts. Hasta una altura de 2,00 mts de manera de poder alojar una puerta en el vano modificado.

La abertura será de marcos y hoja de aluminio pre pintado blanco de 0,80 mts con un paño fijo de vidrio translúcido en su parte superior de 0,60mx 0,60m,

7.2.4 TABIQUES, REVOQUES Y REVESTIMIENTOS.

7.2.4.1 Tabiques.

7.2.4.1.1 Generalidades

En ambas farmacias los trabajos de mampostería a realizar para la ejecución de la obra, comprenden la ejecución de conductos, canalizaciones para instalaciones, etc., incluyendo los trabajos necesarios estén o no especificados, como colocación de grampas, insertos, elementos de unión, etc. Asimismo, estén o no especificados, todos aquellos trabajos conexos a tareas de otros rubros que se vinculan con las mamposterías, deben considerarse incluidos sin cargo adicional alguno.

Los tabiques y muros que se deberán construir en el caso de la farmacia ubicada en la calle Alvear son los señalados en los plano B-1 y B-2.

7.2.4.1.2 Tabiques de placas de yeso.

La estructura resistente estará constituida por un sistema independiente de columnas y vigas materializadas en tubos estructurales. Para la materialización de tabiques y entresijos, la estructura será resuelta con la metodología constructiva conocida como Steel Frame o Steel Framing, compuesta por perfiles conformados en frío de chapa de acero galvanizado, según normas IRAM-IAS-U-500-205. El diseño y cálculo de la estructura metálica, la ingeniería básica y la ingeniería de detalle deberá efectuarse de acuerdo a las especificaciones del Reglamento CIRSOC 303 en su versión vigente a la fecha de realización.

7.2.4.1.3 Generalidades

Los paneles o tabiques estarán constituidos por:

- A. Placa de roca de yeso 12,5 mm.
- B. Panel de perfilería de acero galvanizado 70mm
- C. Aislación acústica de lana de vidrio de 50mm.
- D. Placa de roca de yeso 12,5 mm.

Previéndose los vanos que sea necesario, según la documentación. El espesor de estos tabiques se prevé de 95 mm.

7.2.4.1.4 Elementos básicos del panel

A. Montante: perfil PGC dispuesto en forma vertical entre la solera inferior y la solera superior del panel. El largo del montante define la altura del panel.

B. Solera de panel: perfil PGU que une los montantes en sus extremos superior e inferior.

El largo de las soleras define el ancho del panel.

El armado de un panel implica la unión de perfiles y piezas pre-armadas que son necesarias para resolver uniones entre paneles. Estas piezas "especiales" se conforman a partir de la unión de montantes unidos entre sí por medio de tornillos. El Contratista resolverá la modulación y la cantidad y tipo de perfiles PGC y PGU adecuados para materializar los tabiques según la documentación, teniendo en cuenta los vanos indicados, que deberán ser materializados a través de la colocación soleras.

7.2.4.1.5 Fijaciones

Para completar el armado del panel, es necesario unir entre sí las distintas piezas que lo componen. Entre los distintos tipos de fijaciones aptos para estructuras resueltas con Steel Framing, el de uso más generalizado es el tornillo autoperforante. Otros métodos disponibles para fijación de los elementos de una estructura resuelta con Steel Framing son el Clinching y la Soldadura. La vinculación entre los paneles de acero y su estructura de apoyo (pisos, estructura metálica de tubos estructurales, etc.) se realiza por medio de distintos tipos de

anclajes y conectores, en función del material al que se esté sujetando la estructura y las cargas a las que ésta se encuentra sometida.

Construir tabiques emplacados en ambas caras en seco de placas de roca de yeso cuya altura será en función de los niveles que figuran en plano, desde nivel de piso terminado y su espesor final será de 9,5 cm. El Contratista deberá prever el almacenaje de las placas y elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta su uso. El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura. La estructura sobre la que se montarán las placas de roca de yeso será efectuada con perfiles galvanizados, según instrucciones del fabricante y de manera que asegure su rigidez.

A ambos lados de los paneles se colocarán placas de roca de yeso de 12,5 mm fijadas con tornillos autoperforantes realizándose luego el encintado y masillado de las juntas entre placa y placa, de acuerdo a las indicaciones del fabricante. Las placas de roca de yeso serán marca Durlock o calidad superior. En el Laboratorio Alopático, para materializar el tabique de cerramiento que divide el Laboratorio del Depósito N°2 se utilizarán placas verdes adecuadas al uso del local.

Se deberá indicar marca y características de las placas que deberán ser colocadas preferentemente en forma vertical con juntas que coincidan sobre perfiles verticales de la estructura, no permitiéndose juntas horizontales a menos de 2,40 m. de altura. Todos los cantos vivos deben ser cubiertos por una cantonera metálica de chapa galvanizada, atornillada. Toda junta, fisura, cantonera u otras imperfecciones deben ser tapadas con masilla y cinta tapajuntas, según las especificaciones técnicas de la empresa fabricante.

El acabado y presentación de los tabiques deberá constituir parámetros perfectamente aplomados, lisos, planos, corridos, de color parejo, sin deformación ni alabeos, irregularidades, ralladuras, marcas, hundimientos, etc. Para su

emplazamiento sobre los solados, que serán corridos y sin solución de continuidad en toda su extensión y sentidos, y para su construcción, se tendrá muy especialmente en cuenta las reglas del arte y las recomendaciones de su fabricante / distribuidor, en particular las referentes a sistemas y medios de sostén y sujeción, tratamiento de bordes, terminaciones, acordamientos, etc., empleando los elementos y piezas específicas que en cada caso correspondieran. En los lugares que, por pase de las diferentes instalaciones, sea necesaria la construcción de cajones en cielorrasos, falsas vigas, mochetas, etc., sean éstos curvos o rectos, la Contratista deberá asumir su ejecución, sin producir estos trabajos adicionales de obra.

Todos los trabajos a efectuarse serán los recomendados según las especificaciones técnicas de la empresa para este tipo de trabajos. Deberán llevar aislación acústica en su interior, cubriendo la totalidad de su superficie, en placas de lana de vidrio rígido de alta densidad espesor 50mm. Se debe prestar especial atención cuando en los tabiques de placa de yeso luego se amurarán mobiliarios y estantes, artefactos y demás elementos atornillados al tabique, para lo cual se deberá prever de antemano las ubicaciones de los elementos, y al armar los tabiques se deberán dejar los refuerzos según especificaciones técnicas del fabricante.

Una vez terminados dichos tabiques, los mismos deberán ser lo suficientemente rigidizados a fin de conferir seguridad y estabilidad. Para la colocación de carpinterías sobre tabiquería de yeso, se ejecutará un premarco para la sujeción a la estructura de la tabiquería. Se deberá prever un refuerzo en la estructura de las tabiquerías para colocación de las mismas, como también en la unión de los tabiques previendo la utilización de tubo estructural de refuerzo de ser necesario. Queda incluido en la presente las caladuras y adecuaciones para tomas corrientes, etc. Dichos trabajos deberán ser efectuados por mano de obra especializada para tal fin.



7.2.4.2 Revoques.

7.2.4.2.1 Generalidades

En ambas farmacias las tareas consisten en la reparación de todos los revoques existentes, quedando los muros totalmente reparados y en perfectas condiciones para recibir los trabajos de pintura definitivos.

Se deberá realizar un relevamiento de la totalidad de los muros existentes, a fin de detectar sectores en los que sea necesario picar el revoque y realizarlo nuevamente. Antes de ejecutar el revoque, enlucirse o reajustarse, los paramentos serán preparados de acuerdo a las reglas del arte, debiéndose limpiar las juntas y los ladrillos eliminando todas las partes del mortero adherido en forma de costras en la superficie. Salvo en los casos en que se especifique expresamente lo contrario, los revoques tendrán un espesor como mínimo de 1 1/2 cm. Los enlucidos, no podrán ejecutarse hasta que el jaharro haya exudado lo suficiente, tendrá una vez terminado un espesor que podrá variar entre 3 y 5 mm. Los revoques se repararán de piso a losa.

Los revoques no deberán presentar superficies alabeadas ni fuera de plomo, rebabas u otros defectos cualesquiera. Tendrán aristas rectas y la intersección de paramentos entre sí y de estos con los cielorrasos serán vivas y rectilíneas. Con el fin de evitar los remiendos, no se revocará ningún paramento hasta que todos los gremios hayan terminado los trabajos previos; en caso de existir remiendos éstos serán realizados con todo cuidado y prolijidad.

Antes de comenzar el revocado de un local, el Contratista verificará el perfecto aplomado de los marcos, ventanas, etc. el paralelismo de las mochetas o aristas y la horizontalidad del cielorraso. Aquellos lugares indicados en los planos correspondientes y sobre cualquier pared o estructura que no tenga prevista otra terminación, se hará un tipo de revoque formado por un jaharro y un enlucido a la cal conforme a las reglas del arte y repitiendo el tipo y calidad de lo existente. Tanto para la reparación de los revoques existentes como de los revoques nuevos a realizar se tendrá en cuenta la composición de los materiales y características de los revoques existentes. El objetivo es que los materiales a utilizar tengan las

mismas características que los existentes debiendo a ese efecto el Contratista realizar todos los ensayos de materiales que la Inspección de Obra le indique oportunamente. Cuando en una pared la reparación de revocos sea mayor del 30% se realizará el picado del 100% del revoque existente en dicha pared, y posteriormente se revocará en su totalidad.

En la Farmacia de la Guarnición se deberá corroborar el estado de los revocos y solucionando con material hidrófugo en caso de humedad. Al igual que en la central, en caso de que la reparación sea mayor al 30% se deberá realizar al 100%.

7.2.4.2.2 Reparación, acondicionamiento y ejecución de revocos en muros

En ambas farmacias se repararán todos los revocos que estuvieran flojos, aglobados o deteriorados en todos los locales; se retirarán hasta base firme y su terminación se efectuará igual a los muros existentes, asimismo se completarán todos los revocos faltantes. En caso de existir rajaduras se procederá a su apertura y de acuerdo al tipo de fisura se usará la solución tecnológica más conveniente (llaves metálicas) basándose en instrucciones impartidas por la Inspección de Obra, bajo ningún concepto se repararán fisuras con enduido o yeso. Además, se deberán corregir defectos de revocos existentes. Las superficies deberán quedar perfectamente lisas, libres de sobresaltos, desniveles o fuera de plomo, las reparaciones deberán ser imperceptibles a la vista y no presentarán alabeos o rebabas y se realizarán con idéntico material al existente.

En los casos que exista humedad en muros o cielorrasos, se procederá a descubrirlas y luego a realizar su reparación en forma integral.

Se deberán tapar todas las canalizaciones ejecutadas para las instalaciones eléctricas, sanitarias, etc. Las reparaciones se realizarán con idéntico material siguiendo los lineamientos expuestos en el ítem.

En el caso del local Office, la Farmacia/Salón de Ventas (local 01) y el Laboratorio Alopático (local 08) se procederá al picado de revestimientos existentes y la posterior ejecución de revocos. Como primera medida se deberá limpiar y emprolijar la superficie del muro a revocar, humedeciendo el paramento antes de

realizar los revoques. En el caso del Office se realizará un azotado impermeable que será de un espesor promedio mínimo de 5 mm, cuidando de cubrir perfectamente la totalidad de la superficie, cuidando de cubrir perfectamente la del paramento. El dosaje del mortero será: 1 cemento, 3 arena, empastado en agua con 10 % de hidrófugo químico inorgánico (tipo Sika o superior). Antes de que haya secado el azotado, con el objeto de asegurar la adherencia, se aplicará el jaharro en una capa de 1,5 cm de espesor promedio, garantizando el plomo de la superficie resultante. Dado que en ambos locales se realizará un revoque grueso bajo revestimiento, se utilizará el siguiente dosaje: 1/2 cemento, 1 cal y 3 arena. El jaharro se terminará con peine fino para facilitar la adherencia del adhesivo de los revestimientos. Los revoques deberán ser llevados hasta el nivel del piso para evitar desaplomes al colocar los zócalos. Deberá cuidarse en forma muy especial el aplomado, no se permitirá utilizar el adhesivo de revestimiento para correcciones de plomos.

7.2.4.3 Tabique de farmacia Guarnición

Se realizará un tabique divisorio de aluminio y vidrio que creará un nuevo espacio para la función administración. Será construido con perfilaría de aluminio de línea Módena o similar y paños de vidrio dobles laminado 0,06 translúcidos.

Entre ejes de paramentos 1,00m, parte baja 0,90m melamina parte alta vidrio. Altura de paneles 2,20m. En total serán cuatro módulos conteniendo uno de ellos, una puerta de 0,90m de ancho. Se fijarán al piso y paredes con brocas siguiendo el perímetro de contacto y estarán dispuestos cada 45cm.

7.2.5 CONTRAPISO, CARPETA NIVELADORA

7.2.5.1 Generalidades

En la farmacia ubicada en la calle Alvear se realizará el contrapiso y la carpeta de nivelación en el Office, sanitarios, vestuarios, comedor y lockers, de manera de asegurar el nivel necesario para la colocación del solado cerámico acorde al nivel de piso terminado que figura en los planos. Se deberán prever el tendido bajo piso de instalaciones sanitarias. Se ejecutará sobre el contrapiso una carpeta

niveladora de 3cm de espesor. Será de mortero de cemento comprimido con producto hidrófugo y aditivos endurecedores, terminadas con un fratasado a fin de obtener una superficie lisa para el asiento del revestimiento de piso según planos.

7.2.5.2 Contrapiso

Se deberá realizar un nuevo contrapiso que deberá ser de cascote y el espesor deberá ser mínimo necesario para el pase de las nuevas instalaciones cloacales. Será indispensable colocar bajo este contrapiso aislación hidrófuga.

7.2.5.3 Capa niveladora.

Se nivelarán conformando una superficie totalmente horizontal y plana. La misma tendrá como finalidad el alisado del suelo para posteriormente colocar el solado.

7.2.6 SOLADOS Y PISOS

7.2.6.1 Generalidades

En la farmacia ubicada en la calle Alvear las tareas especificadas en este apartado comprenden la provisión, colocación y ejecución de todos los solados indicados en las planillas de locales.

Los solados y solias tendrán superficies regulares, según las pendientes, alineaciones, terminaciones de superficies y siguiendo lo indicado en planos B-1 Y B-2, planillas de locales y detalles respectivos. No se permitirá usar piezas cortadas a mano.

La colocación de las piezas se hará asentando las mismas con cemento adhesivo impermeable específico para cada tipo de material y que garanticen la correcta adherencia en el solado existente. Antes de proceder a la colocación, se deberá comprobar la planeidad del solado existente con una regla de 2m de longitud. Las desviaciones deben ser inferiores a 5mm. Asegurarse una correcta limpieza del piso existente, eliminando partes sueltas y reparar los defectos de planeidad y de terminaciones generados por el anclaje de la estructura metálica.

7.2.6.2 Revestimiento

La altura del revestimiento será la indicada en los planos C-1 y C-2. Tipos, tamaño y color serán indicados en la planilla de locales, no presentarán alabeos,

manchas, rajaduras, grietas o cualquier otro defecto. El Contratista será responsable, de todos los elementos remitidos a obra y colocados, sean iguales.

Se deberá extender la mezcla adhesiva no superando paños de 1 m² sobre el soporte con llana N° 8 o 10. Extender también mezcla adhesiva sobre la pieza de porcelanato a colocar con llana N° 6 y proceder a la colocación de la pieza ejerciendo una fuerte presión pareja sobre toda la superficie del porcelanato (utilizar maza de goma) para un correcto asentamiento.

Se deberá dejar al menos 3mm de junta entre piezas y 1cm en los perímetros de la colocación que quedarán debajo de los zócalos). Dejar transcurrir al menos 48hs. de secado para el empastinado. Las juntas se tomarán con pastina al tono, que se aplicará con la ayuda de una espátula de goma y limpiar el exceso de material a los 30 minutos de la aplicación con un trapo o espátula de plástico, y proceder a realizar una limpieza final de obra.

7.2.6.3 Revestimiento cerámico

En los locales (baño y laboratorio), se colocará un revestimiento de cerámico, este será de 30 x 30 cm tipo San Lorenzo forte blanco o equivalente. El material de asiento será realizado con mezcla tipo Klaukol o calidad similar. Las juntas se tomarán con pastina Klaukol color yeso o similar. Se limpiarán las superficies luego de colocar la pastina. No se deberán emplear soluciones de ácidos para limpiar las piezas.

El revestimiento se colocará hasta la altura indicada en los planos C-1 y C-2. Se verificará en obra el mejor lugar de arranque de la colocación de modo que se realice la menor cantidad posible de corte de piezas. Previo a la ejecución de este rubro deberán haberse colocado todos los artefactos y mesadas

7.2.6.4 Revestimiento Porcelanato

En el local de Farmacia/Salón de ventas se colocará un revestimiento de porcelanato según indican los planos C-1 y C-2. Los trabajos incluyen la colocación de cubrecantos y cubre mochetas metálicas. En El caso de que haya revestimientos existentes, estos se desmontarán, picarán y/o eliminarán a efectos de colocar sobre una pared lisa y uniforme.

Los porcelanatos a utilizar serán de 60 x 60 cm. Blancos, de una misma marca de fabricación y partida, de color y medidas uniformes. Se fijarán con adhesivo plástico marca Klaukol o calidad similar, las juntas se tomarán con pastina o cemento blanco. Las superficies revestidas deberán ser planas y uniformes, guardándose la verticalidad y horizontalidad de las juntas, tanto en los encuentros de los ángulos como en las moquetas. Las juntas se tomarán con pastina Klaukol color yeso o similar. Se limpiarán las superficies luego de colocar la pastina. No se deberán emplear soluciones de ácidos para limpiar las piezas.

7.2.6.5 Piso Cerámico

Se procederá a pulir los pisos existentes. En caso de que haya que colocar pisos nuevos el procedimiento de colocación sobre solado existente es el mismo que en el punto 7.2.6.2. Las juntas se tomarán con pastina al tono. La altura del revestimiento será la indicada en la planilla de locales y en los planos existentes. Tipos, tamaño y color serán indicados en la planilla de locales, no presentarán alabeos, manchas, rajaduras, grietas o cualquier otro defecto. El Contratista será responsable, de todos los elementos remitidos a obra y colocados, sean iguales.

En los locales de la planta del entrepiso. Se pulirán los pisos existentes.

7.2.6.6 Solías y umbrales

Las solías y umbrales se materializarán en porcelanato blanco, sin presentar alabeos, manchas, rajaduras, grietas o cualquier otro defecto. Se colocarán umbrales y solías en todos los casos indicados en los planos, o en casos en que por cambio de medida o corrimiento de la línea de colocación resulte necesario, o en aquellos donde lo exija la inspección de obra

6. 7.2.6.7 PISOS GUARNICION.

El piso original de la farmacia es de granito reconstituido de 0,30m x0,30m.

Se realizarán tareas de empastinado, pulido y encerado de manera de recuperar el brillo perdido por la acción de la abrasión y el deterioro del tiempo.

La superficie a cubrir es de 51m² en el caso del salón de atención al público.

El mismo proceso será realizado en el sector de administración. Laboratorio y D.T con superficie de 52,70 m²

En los zócalos se realizarán pulidos y recuperación de las piezas faltantes. El perímetro total es de: 73 mts lineales

7.2.6.8 ZÓCALOS

Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas en relación con las de los solados, salvo expresa indicación en contrario. Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud a 45°. En todos los casos los pisos penetrarán debajo de los zócalos.

7.2.6.9 Zócalos de porcelanato

Se pulirán las ya existentes. Los zócalos serán de porcelanato de la misma tonalidad que el solado, de 7 cm de alto. El Contratista proveerá y colocará, de acuerdo a documentación de proyecto, las piezas de zócalo necesarias.

7.2.7 CIELORRASO

7.2.7.1 Generalidades

En ambas farmacias la obra comprende cielorraso suspendido/desmontable. Dentro de los cielorrasos suspendidos, algunos son sobre la losa. Se establece como norma general que las superficies quedarán perfectamente lisas, sin revoques aparentes, ni alabeos. Las aristas serán rectas, de ángulo vivo.

El Contratista deberá prever el almacenaje de las placas y demás elementos de modo tal que estén absolutamente preservados de golpes, alabeos, torceduras, etc. A tal efecto evitará apilamientos excesivos que puedan deformar las piezas. Estas deberán conservarse en sus envoltorios de provisión hasta proceder a su uso. El Contratista será responsable de sustituir todos aquellos paneles o elementos que puedan ser observados por la Inspección de Obra, por presentar deformaciones o alteraciones de su textura.

Los cielorrasos se ejecutarán verificando previamente las alturas de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas consignadas en los planos. Se incluirá en el precio unitario de los cielorrasos en general, el costo de las aristas, nichos o vacíos que se dejan para embutir artefactos eléctricos y/u otros casos que así se indiquen, para alojar

instalaciones. Asimismo, el Contratista deberá prever toda instalación que quede oculta o incluida en el cielorraso según planos y especificaciones técnicas.

7.2.7.2 Cielorraso aplicado

El Contratista realizará una revisión de los cielorrasos existentes en aquellos sectores donde no se efectúe cielorraso suspendido y realizará la reparación que fuera necesaria. Se verificarán las partes flojas, de existir alguna, se procederá a su fijación manteniendo su acabado original.

7.2.7.3 Cielorraso suspendido tipo de placas de yeso

Se realizará con placas de yeso desmontable (60x60). En los casos que se realice cielorraso suspendido sobre la losa existente se debe tener especial atención sobre la estructura que soporta las placas y la fijación a la losa existente. Todos los cielorrasos suspendidos con junta tomada a ejecutar, serán de placas de yeso cuyo espesor no sea inferior a 12mm. La estructura de sostén se realizará con un bastidor de acero liviano galvanizado suspendido, con separaciones y anclajes según las recomendaciones del fabricante y con la aprobación de la Inspección de Obra. En el caso de los cielorrasos de los locales de planta baja, se debe colocar una aislación termoacústica materializada con lana de vidrio. Para el sellado y masillado del sistema se emplearán productos provistos por el fabricante, no se permitirá el uso de masillas, cintas de papel o cantoneras que no fueran aprobadas por el fabricante del sistema adoptado. Para evitar la transmisión de movimientos de la losa o entre piso al cielorraso, se colocará una banda de material aislante de polietileno expandido entre la estructura del cielorraso y la losa.

En la farmacia de la guarnición se deberá unificar a 3.1m de altura toda la farmacia con placa de roca de yeso.

7.2.8 PINTURA Y ENDUIDO.

7.2.8.1 Generalidades

En ambas farmacias las superficies de muros, tabiques, cielorrasos, carpinterías, etc. que deban ser terminadas con la aplicación de pinturas, deberán respetar los colores y terminaciones indicadas en los planos C-1 y C-2. Todos los materiales a

emplear deberán ser de primera calidad y responder a las características de fábrica.

Todas las superficies que deban pintarse se prepararán corrigiendo los defectos, manchas o asperezas que pudieran tener los paramentos ya sean de placa de roca de yeso (Durlock) o revoques existentes; esto implica: un primer lijado, enduido de la superficie, segundo lijado, retiro de polvillo sobre la superficie a tratar y posterior imprimación.

No se aplicará ninguna mano de pintura sobre otra anterior sin dejar pasar un período de 48 horas, para su secado, salvo el caso de utilización de esmaltes o barnices sintéticos y pintura vinílica para las cuales puede el período reducirse a 24 horas.

Dentro de lo posible, deberá terminarse una mano en toda la obra, antes de aplicar las siguientes

No se permitirá el uso de pintura para tapar poros, grietas u otros defectos, debiendo utilizarse para este caso el mismo material colocado. Deberán tomarse todas las precauciones necesarias a fin de preservar las carpinterías de aluminio, los revestimientos y pisos.

Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, etc. Se deberán cubrir todos los pisos para evitar manchas de pintura o derrames que pueda absorber cerámicos y porcelanatos. Se cuidará muy especialmente el "recorte", bien limpio y perfecto con las pinturas y blanqueos, en los contravidrios, herrajes, zócalos, contramarcos, cornisas, vigas, cielorrasos, etc.

Los materiales a utilizar serán calidad "Alba", "Sherwin Williams" ó superior. Las manos indicadas a aplicar son las mínimas necesarias, debiendo el contratista obtener un acabado inobjetable a la vista debiendo en tal caso dar las manos que correspondan hasta lograr el fin deseado.

7.2.8.2 Pintura en paredes y tabiques

Ambas farmacias deberán ser pintadas de la misma manera, las tareas detalladas corresponde a todas las paredes perimetrales, desde el solado hasta el

cielorraso. Se pintarán con al menos tres manos de pintura látex calidad "Alba", "Sherwin Williams" o superior, siguiendo las consideraciones establecidas en 7.2.8.1

7.2.8.3 Pintura en cielorrasos

Los cielorrasos y se pintarán con pintura látex lavable antihongos para cielorraso color blanco tiza, tipo Sherwin Williams, Alba o superior. Se procederá a la limpieza y preparación de la superficie de los cielorrasos previo a su pintura, colocando enduido y lijando siempre que sea necesario para eliminar imperfecciones. Se darán al menos 3 manos de pintura; en caso de considerarlo necesario la Inspección de Obra podrá solicitar mayor número de manos. Para su correcta colocación el contratista deberá seguir las instrucciones del fabricante.

7.2.8.4 Pintura de carpinterías

Todas las carpinterías se pintarán en ambas caras. Previo a la pintura se deberá encintar perimetralmente todos los paños vidriados.

En el caso de las carpinterías existentes, el Contratista procederá al retiro de los elementos existentes para el pintado de las aberturas a tratar, luego procederá a la restitución de los herrajes a su estado proveyendo y colocando todo elemento faltante a los fines que las obras respondan a su fin. Se realizará una limpieza profunda con aguarrás y/o removedor y lijado retirando todo vestigio de pintura floja y escamada. Luego masillado de las partes y 3 (tres) manos, o en las que estén más deterioradas, lijado y 3 (tres) manos, o las que sean necesarias a juicio de la Inspección de Obra, de esmalte sintético tipo ALBA o calidad superior, respetando el color existente.

En todas las puertas nuevas, previo al esmalte se aplicará fondo blanco para madera y las mismas serán pintadas con esmalte sintético satinado color blanco. Los marcos de las puertas también se deberán pintar con esmalte sintético brillante, color Blanco.

7.2.9 HERRERIA

7.2.9.1 Generalidades

En la farmacia ubicada en la calle Alvear los trabajos que incluyen son la escalera tipo "marinera" desde planta alta a la terraza, persiana metálica ciega, al igual que la Leonera en la parte superior del patio interno.

Para la preparación de las superficies se deberá:

- Limpiar las superficies con solvente para eliminar totalmente la suciedad de obra.
- Quitar el óxido mediante arenado o solución.
- Aplicar una mano de fondo sintético antióxido al cromato de zinc
- Masillar con masilla al aguarrás, en capas delgadas donde fuere menester
- Aplicar fondo antióxido sobre las partes masilladas y lijar convenientemente
- Pintar con una mano de fondo sintético y dos manos de esmalte sintético puro

7.2.9.2 Montaje de escalera tipo "marinera"

Comprende la provisión de materiales, equipo y mano de obra para la realización y el montaje de la escalera metálica, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y según plano G-1. La escalera metálica se construirá de acuerdo a detalles constructivos según planos de detalle.

Las piezas metálicas a utilizar (perfiles, chapones, varillas, grapas, etc., serán de acero nuevos, de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, y de superficies exteriores limpias y sin defectos, con las medidas y espesores de pared que se indican en los planos de detalle correspondientes, como mínimo.

Todas las piezas metálicas, llevarán el tratamiento anticorrosivo y de terminación que se detalla en planos y/o que indique la inspección de obra. Los elementos de unión serán los indicados en planos, teniendo en cuenta que las uniones soldadas serán exclusivamente de arco eléctrico continuo, con material de aporte de calidad superior al tubo o perfil utilizado, y terminadas con amolador y masilla sintética lijable.

Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la Inspección de éstos en taller. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta

constatada en obra, de un elemento terminado, será devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado en taller.

7.2.9.3 Leonerías

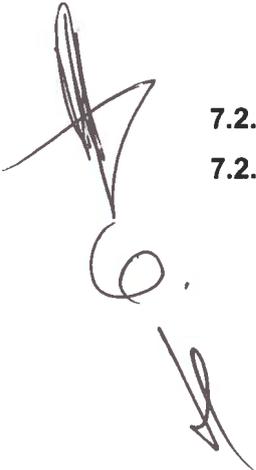
Comprende la provisión de materiales, equipos y mano de obra para la colocación de leonerías en patio interno, con todos sus accesorios, en un todo de acuerdo a las cantidades, ubicaciones, formas, medidas y terminaciones indicadas en los planos B-2, y las instrucciones que imparta al respecto la Inspección de Obra, como así también todas aquellas operaciones que, sin estar especialmente detalladas en el presente Pliego sean necesarias para la perfecta terminación de dichos elementos.

El Contratista deberá presentar para a la inspección de Obra, todos los detalles de construcción, como de los perfiles, tubos, piezas especiales, etc. Todas las piezas metálicas a utilizar (planchuelas, perfiles, etc.) serán de acero nuevos, de primera calidad, perfectamente homogéneos, exentos de sopladuras e impurezas, y de superficies exteriores limpias y sin defectos.

Antes de enviar a obra los elementos terminados, se solicitará anticipadamente la Inspección de éstos en taller. Cualquier deficiencia o ejecución incorrecta constatada en obra, de un elemento terminado, será devuelto a taller para su corrección, así haya sido éste inspeccionado en taller.



7.2.10 CARPINTERÍAS



7.2.10.1 GENERALIDADES

Estos trabajos comprenden la provisión y colocación de todas las carpinterías de la obra, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos I-1 e I-2. Las carpinterías se realizarán en un todo de acuerdo a los planos, planillas, y especificaciones con la correspondiente provisión de herrajes, burletes, etc. y comprende la ejecución completa, provisión y colocación de los cerramientos de vanos interiores del conjunto, según tipos, cantidades y especificaciones particulares que se indican en los planos y planillas.

Se consideran comprendidos dentro de esta contratación todos los elementos específicamente indicados o no; conducentes a la perfecta funcionalidad de los distintos cerramientos. Será obligación del Contratista la verificación de dimensiones en obra para la ejecución de los planos finales de fabricación.

Las carpinterías deberán quedar perfectamente colocadas, asegurando la rigidez de la estructura metálica.

Las dimensiones expresadas en el plano y planilla de carpintería son a título informativo y a los efectos de la cotización, por lo tanto previo a la ejecución de las carpinterías se deberán verificar las dimensiones.

7.2.10.2 CARPINTERÍAS EXISTENTES

En el caso de carpinterías existentes que se mantengan en la obra, las mismas deberán garantizar el correcto funcionamiento y cierre.

Tanto para puertas y ventanas se verificará que la apertura funcione correctamente que trabas, herrajes y fallebas se encuentren en buen estado, y se procederá o no al reemplazo de los mismos y sus cerraduras; se constatarán los cierres de las mismas, lijando de ser necesario sus extremos. Además, se deberán sellar las juntas de las carpinterías que dejen pasar la humedad, en el caso de que las hubiere.

La reparación de todas las puertas y ventanas existentes se deberá efectuar de la siguiente manera: reparar verificando el correcto funcionamiento de las partes componentes, que no tengan juego, movimientos en falso, roturas, rozamiento entre partes, o cualquier desperfecto, cambiando y/o reparando los materiales necesarios, incluyendo todas sus partes. Asimismo, se limpiarán y reacondicionarán los vidrios para que, en el caso de aquellas carpinterías cuyos vidrios fueron pintados, recuperen su estado original. En el caso de que resulte conveniente, se reemplazarán aquellos vidrios que hayan sido pintados. También se deberán reemplazar los vidrios rotos y/o rajados, o faltantes; se procederá al masillado de los mismos en su totalidad.

En el caso de la farmacia de la guarnición la puerta de ingreso y todas las interiores deberán ser puestas en valor, recuperando su estado original y en caso

de que esto sea imposible por el grado de deterioro se deberá reemplazar. El color de las carpinterías interiores deberá ser blanco.

Asimismo se deberá verificar el funcionamiento de la totalidad de los herrajes y repararlos en caso de que sean necesarios.

7.2.10.3 PUERTAS Y VENTANAS

7.2.10.3.1 Puerta "P1"

Puerta placa de abrir de MDF de 9mm. 2 Hojas de 0,75 cada una, altura 2.05m con todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento en bronce platil. Con bisagras embutidas en los perfiles parantes. Picaporte doble balancín tipo sanatorio pesado con cerradura para puerta cilindro 30-60. Las mismas se pintarán de color Blanco

Cantidad: 1 (derecha).

7.2.10.3.2 Puerta "P2"

Puerta placa de abrir, interior nido de abejas bastidor de madera revestido ambas caras con MDF de 5 mm de espesor. La placa será de 45 mm de espesor. Hoja de 0.90m, altura 2.05m con todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento en bronce platil. Con bisagras embutidas en los perfiles parantes. Picaporte doble balancín tipo sanatorio pesado con cerradura para puerta cilindro 30-60. Las mismas se pintarán de color Blanco

Cantidad: 3

7.2.10.3.3 Puerta "P3"

Puerta placa de abrir, interior nido de abejas bastidor de madera revestido ambas caras con MDF de 5 mm de espesor. La placa será de 45 mm de espesor. Hoja de 0.80m, altura 2.05m con todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento en bronce platil. Con bisagras embutidas en los perfiles parantes. Picaporte doble balancín tipo sanatorio pesado con cerradura para puerta cilindro 30-60. Las mismas se pintarán de color Blanco

Cantidad: 4

7.2.10.3.4 Puerta "P4"

Puerta placa de abrir, interior nido de abejas bastidor de madera revestido ambas caras con MDF de 5 mm de espesor. La placa será de 45 mm de espesor. Hoja de 0.70m, altura 2.05m con todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento en bronce platil. Con bisagras embutidas en los perfiles parantes. Picaporte doble balancín tipo sanatorio pesado con cerradura para puerta cilindro 30-60. Las mismas se pintarán de color Blanco

Cantidad: 15

7.2.10.3.5 Puerta "P5"

Puerta placa de abrir, interior nido de abejas bastidor de madera revestido ambas caras con MDF de 5 mm de espesor. La placa será de 45 mm de espesor. Hoja de 0.60m, altura 2.05m con todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento en bronce platil. Con bisagras embutidas en los perfiles parantes. Picaporte doble balancín tipo sanatorio pesado con cerradura para puerta cilindro 30-60. Las mismas se pintarán de color Blanco

Cantidad: 10

7.2.10.3.6 Puerta "P6"

Puerta placa de abrir, interior nido de abejas bastidor de madera revestido ambas caras con MDF de 5 mm de espesor. La placa será de 45 mm de espesor. Hoja de 0.80m, altura 2.05m con todos los herrajes necesarios para su correcto funcionamiento en bronce platil. Con bisagras embutidas en los perfiles parantes. Picaporte doble balancín tipo sanatorio pesado con cerradura para puerta cilindro 30-60. Las mismas se pintarán de color Blanco

Cantidad: 5 (1 izquierda, 4 derecha).

7.2.10.3.7 Ventana "V1"

Ventana con premarco de aluminio perimetral, marco de aluminio línea Módena, hojas de anodizado de aluminio tipo línea Módena, accionamiento con paños corredizos. Doble vidrio hermético (3+9+3), pintura epoxy blanca. Bisagras sistema tipo Módena, herrajes tipo Giesse.

Se colocará burlete de nylon en todas las acanaladuras. Las dimensiones se encuentran especificadas en la Planilla de Carpinterías I-1 e I-2.

Cantidad: 1

7.2.10.3.8 Ventana "V2"

Ventana de paño fijo con doble vidrio hermético (3+9+3) con marco de aluminio anodizado tipo línea Módena, pintura epoxy blanca. 7.2.3. Las dimensiones se encuentran especificadas en la Planilla de Carpinterías I-1 e I-2.

Cantidad: 1

7.2.10.3.9 Ventana "V3"

Ventana de paño fijo con vidrio float transparente de 4 mm, con marco de aluminio anodizado tipo línea Módena, pintura epoxy blanca. 7.2.3. Las dimensiones se encuentran especificadas en la Planilla de Carpinterías I-1 e I-2.

Cantidad: 1

7.2.10.3.10 PUERTA DE EMERGENCIA GUARNICION

En el sector de oficinas se deberá colocar una puerta de 2.05m de alto, con barral antipático interior abriendo hacia afuera; en el exterior la misma será lisa sin ningún tipo de cerradura o tirador. El marco de chapa N°18 y la hoja con refuerzos deberá ser rellena con material ignifugo, contar con tres bisagras libro, pintura base anti-oxido gris y terminación con pintura sintética negra.

7.2.11 INSTALACIONES ELÉCTRICAS.

El presente item hace referencia a la provisión y montaje de red de distribución eléctrica incluyendo conductores, cañerías, luminarias, llaves de accionamiento, red telefónica y de transmisión de datos según plano F-1 y F-2.

- La instalación eléctrica comprende los siguientes trabajos:
- Instalación eléctrica completa interior
- Instalación de tablero principal y tableros seccionales
- Instalación de circuitos de datos.
- Instalación de circuitos de telefonía
- Instalación de circuito de Cámaras de Seguridad
- Provisión y colocación de artefactos

- Instalación para equipos de termomecánica
- Instalación de luces de emergencia

Toda la instalación necesaria para la correcta ejecución de la obra aunque no se encuentre especificado en esta Memoria o en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

Ningún tipo de instalación puede ser realizada con piso canal, de ser necesario de deberá contemplar la instalación de zocalo técnico 50cm x 100cm. en los escritorios.

7.2.11.1 CONDICIONES GENERALES

Todos los materiales a utilizarse serán nuevos, de primera calidad, de marcas reconocidas en el mercado y aprobados por las normas correspondientes.

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal de reconocida competencia. El Inspector de la Obra deberá supervisar que se ejecuten todos los trabajos que, aunque no se encuentren detallados o indicados en la documentación, sean necesarios para la correcta terminación de los mismos, a saber:

Una vez colocadas las cañerías, ductos y cajas, y antes del cierre de canaletas.

- Luego de ser pasados los conductores y antes de efectuar su conexión a artefactos y accesorios.
- Después de finalizada la instalación se verificará su perfecto funcionamiento.

7.2.11.2 TABLEROS

Se conformará un Tablero General en la misma ubicación que el tablero actualmente existente en planta baja, y se conformarán dos tableros seccionales según lo indicado en los planos F-1 y F-2

Los tableros serán metálicos y para alojar bipolares y disyuntores. Cada interruptor estará identificado mediante tarjeta o leyenda plástica grabada, estando prohibida la cinta plástica adhesiva. Los interruptores a utilizar serán del tipo termomagnético según Normas IRAM 2169.

El disyuntor diferencial estará destinado a completar las medidas de protección contra contactos directos. La corriente de operación nominal del interruptor diferencial no deberá superar los 30 m para asegurar las medidas de protección

contra contactos directos o imprudencias de los usuarios, provocando la desconexión de la parte afectada de la instalación, a partir de una corriente de falla a tierra.

7.2.11.3 CAÑERÍAS

Los diámetros de las cañerías, responderán a la tabla de conductores con Aislación Termoplástica de la Reglamentación para Ejecución de las Instalaciones Eléctricas en Inmuebles de la Asociación Argentina de Electrotecnia, y suministradas en los planos correspondientes

Deberá completar en su recorrido la colocación de tapas de inspección en lugares estratégicos.

7.2.11.4 CONDUCTORES

Serán con aislación no propagante de la llama, con un coeficiente de conductibilidad del 98% construido bajo Normas IRAM.

Las uniones o empalmes de las líneas nunca deberán quedar dentro de las cañerías, sino que se practicarán en las cajas de salida, inspección y derivación.

Las uniones se ejecutarán por entrelazamiento reforzado y llevarán una capa de cinta aisladora tipo plástica, que restituya el nivel de aislación original del conductor.

En todos los casos, los conductores se colocarán con colores codificados según Normas IRAM para su mejor individualización o para permitir una rápida inspección o control de la instalación.

7.2.11.5 PUESTA A TIERRA DE LA INSTALACIÓN:

La totalidad de la cañería metálica, soportes, tableros y en general toda estructura conductora deberá ponerse sólidamente a tierra, a cuyo efecto y en forma independiente deberán conectarse mediante cable adecuado de sección.

7.2.11.6 ALIMENTACIÓN PARA EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO

Se realizará toda la instalación nueva necesaria a pie de equipo, tanto exterior como interior, para la instalación termomecánica en caso de que los equipos existentes no funcionen correctamente. De igual manera en caso que estos artefactos se deban reemplazar por equipos nuevos. Incluyendo tableros

seccionales, llaves de corte, TUE y todos los elementos necesarios para la correcta instalación. Se deberá realizar canalización exclusiva con cableado trifásico de 4mm de sección con la toma a tierra de la misma sección y llaves de corte.

7.2.11.7 LLAVES DE LUZ

Todos los artefactos de iluminación tanto en la farmacia de Alvear como en la de la Guarnición deberán accionarse mediante llaves de luz con tantos puntos como sea necesario, en caso que los existentes se encuentren en mal estado, deberán ser reemplazados para su correcto funcionamiento. Las mismas deben ser de calidad superior, certificada por la norma ISO 9001

7.2.11.8 ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

Las instalaciones de los artefactos de iluminación será con lámparas LED 48W en artefactos de 60x60 con toma a 220v (sin transformador).

Todos los artefactos a proveer e instalar serán de calidad reconocida, adecuándose las características y tipos de lámparas a cada sector en particular.

El nivel general de iluminación es de 500 lux. El encendido se hará con llaves de efecto en cada local según los planos de electricidad.

En el caso de la Farmacia de la Guarnición se deberán instalar artefactos de LED cuadrados de embutir de luz fría de 48w de 60x60 en la totalidad de la farmacia, salvo en el sector de baños y office que se deberá instalar de 30x30 de 24 w y de 15x15 de pared en cada baño.

El nivel general de iluminación es de 500 lux

7.2.11.9 Instalación de Tomacorrientes.

En ambas farmacias se deberá respetar en un todo lo establecido por el reglamento de la Asociación Electrotécnica Argentina para Instalaciones de Oficinas Públicas. Las tomas deben ser de calidad superior, certificada por la norma ISO 9001, doble bipolar con toma a tierra de 10A, se deberán contemplar 2 tomas dobles por puesto de trabajo.

7.2.11.10 Instalación eléctrica de la Guarnición

Se deberá reacondicionar la instalación eléctrica en su totalidad embutiendo los sectores que actualmente se encuentran por aire o en cablecanal, así mismo se podrá utilizar zócalo técnico de 50x100 en caso de que las paredes no permitan el embutido de la instalación.

7.2.12 CONEXIÓN DE GAS

En la farmacia de la guarnicion el antiguo gabinete de gas se encuentra alojado en el interior del salón de laboratorio y será removido por completo, del mismo modo que se readaptará la cañería de gas visible en el sector de manera que quede oculta en este local.

Las medidas del gabinete a demoler es: 1,20 mts x 0,90 mts, 0,90 mts.

Hacia el exterior se quitará las puertas del gabinete completando esa superficie: 1,20 mts. X 0,90 mts. En su lugar se construirá una mampostería de 0.30 completando la superficie del vano y la misma estará revestida en revoque grueso y fino respectivamente completando y enrasando la superficie de manera de acompañar las terminaciones, formas y colores existentes en el exterior de la fachada acorde y consecuente con el valor histórico del edificio intervenido.



7.2.13 GRUPO ELECTROGENO



En la farmacia de la Guarnición, se deberá proveer e instalar un grupo electrógeno de 13KVA, a gas, de fabricación nacional, con insumos y repuestos garantizados. Deberá ser cabinado e insorizado, con tablero de arranque y transferencia automática. Con tablero de maniobra de potencia de red y grupo. Deberá ser calidad Generac o superior.

Se deberán realizar todas las conexiones y adaptaciones necesarias en la instalación de gas para la correcta conexión del grupo electrógeno.



En el caso de la farmacia Alvear se deberá instalar un equipo de iguales características técnicas pero de 32KVA.

7.2.14 INSTALACIONES AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN.

7.2.14.1 GENERALIDADES

En la farmacia ubicada en la calle Alvear las condiciones e instalaciones que se especifican a continuación se ejecutarán en un todo de acuerdo a los E-1 y E-2

Se instalarán sistemas de aire frío calor de acuerdo a lo detallado en planos de aires acondicionados:

El Contratista deberá proveer todos los trabajos de provisión y montaje de máquinas y elementos, mano de obra, puesta en marcha, regulación y pruebas, ingeniería básica y de detalle que sean necesarias para realizar las respectivas instalaciones con todas las reglas del arte, incluyendo la provisión de cualquier trabajo accesorio o complementario que sea requerido para el completo y correcto funcionamiento y buena terminación de los mismos, estén o no previstos y especificados en el presente pliego de condiciones.

La salida de agua de condensación al exterior se desagotará sin perjudicar la construcción existente ni a los usuarios, previendo caños de desagote de 40 mm.

En el caso de las unidades exteriores del sistema de climatización, esta se colocará de manera de intervenir lo menos posible en la fachada construida, sin obstruir vistas y sin modificar revestimientos existentes. Las unidades interiores se colocarán de acuerdo a los planos y de acuerdo al mejor entendimiento del colocador, con ménsulas y amarres acordes al peso de las unidades que aseguren que no se corra ningún riesgo los ocupantes y que permitan la correcta distribución de los conductos previstos.

Se deberán verificar con el proveedor de sistemas de climatización las rejillas de inyección y conductos.

Los conductos se realizarán en material idóneo, preferentemente chapa de hierro galvanizado, sujetadas con grapas de planchuelas de hierro, y marcos slip fijados con tornillos. Las juntas deben estar correctamente selladas. En la presente licitación se ha considerado que los aires acondicionados actualmente instalados en el área no están en condiciones de ser utilizados. Esto deberá verificarse en la obra.

7.2.14.2 EQUIPOS

Actualmente existen equipos los cuales se debe realizar un control y verificar en qué estado se encuentran y si funcionan, al igual que sus ductos. En caso de que todo esté en óptimas condiciones, éstos se pondrán en funcionamiento. Si esto no sucediera, habría que cambiar todo el sistema en su totalidad, para ello se optará en la planta baja del sector, según planos y cálculo de balance térmico (teniendo en cuenta pérdidas y diferencia de temperaturas) por un sistema de aire acondicionado tipo Flujo de Refrigerante Variable (VRF), también conocido como Volumen de Refrigerante Variable (VRV) con capacidad para hasta 24 bocas de expulsión, marca sugerida SURREY (frio/calor), con Compresor DC twin. Motores DC para ventiladores unidad exterior. Auto direccionamiento. Gran capacidad de líneas largas. Múltiples opciones de controles, individuales, centrales y de integración. Mayor rango de operación de temperatura exterior, tanto en frío como en calor.



Los conductos de distribución y retorno de aire para los equipos serán construidos en chapa galvanizada / ROOF TOP (Si se opta por sistema VRV deben ser caños de cobre de 15 cm * 20 cm) de primera calidad, con las dimensiones de acuerdo a la caudal de aire a circular por los mismos, cumpliendo con las normas ASHRAE para conductos de baja velocidad. Estarán aislados con lana de vidrio con foil de aluminio en una de sus caras y serán colocados en forma uniforme y asegurados adecuadamente. En los puntos de unión con los equipos llevarán interpuestas juntas elásticas construidas en Plavilon. Tanto los difusores de alimentación como las rejillas de alimentación y retorno serán fabricadas en chapa de hierro doble decapada horneadas en color blanco.



Se efectuará el conexionado y la regulación del sistema, dejándolo en condiciones normales de funcionamiento.



En la Farmacia de la Guarnición se deberá instalar un Aire acondicionado tipo spleet de 6000kcal de marca BGH o superior

7.2.15 INSTALACIONES CAMARAS DE SEGURIDAD.

7.2.15.1 Distribución.

En la farmacia ubicada en la calle Alvear se proveerán y colocarán los materiales para la puesta en funcionamiento de cámaras de seguridad en la totalidad de las plantas del edificio, con equipo DVR centralizado en sector seguridad.

En la farmacia de la Guarnición se deberá instalar un sistema de cámaras según indique el Administrados de la Farmacia en la Visita de obra.

7.2.15.2 Elementos para instalación.

- Cámaras: Se proveerá de 5 (cinco) bullet cámaras de seguridad 2mp 1080p interiores infrarrojas, alimentación 12VDC Deben ubicarse, tener lente fijo de 93 grados y conectarse a equipo DVR mediante cableado BNC DC oculto a la vista.
- Equipo DVR: Debe ser de 5 (cinco) canales de video y 2 (dos) canales IP de hasta 5mp. Tener visualización y grabación FULL HD 1080p, una memoria disco rígido SATA de 1tb, salida VGA y HDMI, entrada/salida audio, 2 puertos USB y 1 puerto RJ-45 para conexión a la red del Edificio para poder visualizar a distancia mediante dispositivo inteligente, con mínimo de 20 usuarios, fuente de alimentación de DC12V/2A. Se debe poder accionar mediante la conexión de un mouse, el cual debe ser provisto.
- Monitor LED: Debe ser de 22 pulgadas, tener una resolución de 1920 x 1080, parlantes integrados, dos entradas HDMI, entrada VGA, AV, RCA, entrada PC Audio, puerto USB.
- Se debe conectar la televisión al equipo DVR mediante el uso de cable HDMI.
- El cable a utilizar para la distribución de las cámaras será tipo BNC DC, el cable de alimentación a tomacorriente será único con divisiones para las 16 cámaras.
- La conexión a la red informática del Edificio será mediante cable UTP categoría 6A.

7.2.15.3 Verificación.

La totalidad del sistema debe ser entregado instalado y en funcionamiento, tanto su conexión interna, con sus correspondientes conectores y terminales, como su conexión externa, o digital, mediante la utilización de la red del Edificio.

7.2.16 INSTALACIONES DATAS Y TELEFONÍA.

En ambas farmacias se acondicionarán estas redes, pero en el caso de la farmacia ubicada en la calle Alvear se deberá cumplir lo siguiente:

7.2.16.1 Distribución.

Se proveerán y colocarán los materiales a cada puesto de trabajo e isla de trabajo.

7.2.16.2 Elementos para instalación.



Racks: Se proveerá de los racks para red de datos y rack de telefonía. Deben encontrarse uno al lado del otro, con una conexión que permita el traslado de cableado entre los racks de datos y racks de telefonía de una misma planta sin dificultad. Tanto las instalaciones de Datos como las de Telefonía analógica deben estar identificados en los puestos de trabajo como así también en los rack y planos firmados por el profesional responsables y con la certificación correspondiente para la categoría 6 A.

7.2.16.3 Certificación.



Cada boca deberá estar certificada técnicamente por el contratista, presentando una carpeta con los informes que corroboren dicha certificación, como así también los planos finales de la red de datos y telefonía.

7.2.17 COMBATE DE INCENDIO Y EVACUACIÓN.

7.2.17.1 Combate del incendio y evacuación.



Se registrá según planos D-1 y D-2 Se deberán instalar extintores según normativa en cantidad, espacialidad.

Extintores: deberán ser tipo ABC con capacidad de 5 kilogramos (cinco) y se colocarán con su correspondiente chapa-baliza identificadora (IRAM 10005 parte 2) que indique en el extremo superior derecho la aptitud de la carga y si es utilizable en instalaciones eléctricas. El soporte se deberá colocar a 1,60m (un

metro sesenta centímetros), altura estándar de hombros para poder retirarlo con comodidad.

Señalización para rutas de evacuación: Las vías naturales de salida deberán tener señales indicativas de dirección de los recorridos a seguir, desde el punto de origen de evacuación hasta el punto desde donde sea visible la salida o la señal que la indique. En cualquier punto del recorrido de evacuación en el que exista la posibilidad de dudas o error se colocarán señales de forma que quede claramente indicada la vía correcta. Para indicar una salida de uso habitual se utilizará cartelería refractarias las características de los rótulos de las mismas son: SALIDA (carteles foto luminiscentes 140 mm x 410 mm, letras blancas en fondo verde), y para direccionamiento: Flechas (carteles foto luminiscentes 140 mm x 410 mm, color blanco en fondo verde doble faz)

En la farmacia de la guarnición se ubicarán 3 matafuegos en cada sala como lo indica el plano de referencia. Se establecerán luces de salida de emergencia sobre los dinteles de puerta principal de acceso y salida de emergencia (área administrativa) Se colocarán dos heladeras con sus respectivos estabilizadores. Se colocarán 3 sensores de humos conforme planos de referencia. Se remplazarán los vidrios rotos, sin modificar los contra vidrios existes.

7.2.18 INSTALACIONES SANITARIAS.

7.2.18.1 GENERALIDADES

En ambas farmacia se deberá corroborar el correcto funcionamiento y realizar la reparaciones necesarias. Los trabajos se efectuarán en un todo de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el orden local en cuanto al suministro de los servicios públicos de agua, con las especificaciones y las indicaciones que se detallan a continuación.

Se hará un control del estado de las tuberías es instalaciones para constatar el estado y que no haya ningún tipo de pérdida. En caso de que hubiera que hácer algún arreglo o mejora debe incluirse todo trabajo y material que sean necesarios para la perfecta terminación de las obras contratadas aun cuando no estuviesen

explícitamente especificados en el presente pliego. El Contratista deberá prever, además de los materiales y partes integrantes de las instalaciones, todos aquellos trabajos elementos que, aunque no se detallen e indiquen expresamente, formen parte de las mismas o sean necesarios para su correcta terminación o se requiera para asegurar su perfecto funcionamiento o máximo rendimiento. Además de los gastos de ejecución, provisión y montaje que insuman estas instalaciones correrán por cuenta de la contratista los que se originen en conceptos de transportes, pruebas, inspecciones y demás erogaciones.

7.2.18.2 CONEXIÓN DE AGUA FRÍA Y CALIENTE EN LABORATORIO ALOPÁTICO Y OFFICE Y SANITARIOS



Este tipo de trabajos más detallado se deberá realizar en la farmacia ubicada en la calle Alvear, pero en caso de tener que generar una reparación del sistema en la farmacia de la Guarnición se realizarán con las mismas condiciones. Comprende todos los trabajos necesarios para realizar toda la red interna de distribución de agua caliente y fría, colocación de artefactos y grifería sanitaria. Se ejecutará la nueva instalación generando una bajada propia desde el tanque de reserva del inmueble dimensionada de manera correspondiente para abastecer los locales correspondientes. Las cañerías irán embutidas en su totalidad.



Detalles de los caños: La distribución de agua se realizará en caños de polipropileno termofusión ACQUASYSTEM o similar. Las llaves de paso serán de la misma línea que los caños y los codos terminación para en conexión de las griferías tendrán rosca metálica. Los desagües serán en polipropileno con unión por ensamble con AWADUCT o similar.



Se deberá incluir las desviaciones necesarias para las ventilaciones necesarias, con todos sus accesorios y rejillas. Si existieran filtraciones o problemas de pendientes, etc. se realizarán las reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la instalación. Se colocará un termotanque eléctrico de 50 litros de manera elevada en el local Office, según la documentación provista. El termotanque deberá instalarse siguiendo todas las especificaciones del fabricante.

7.2.18.3 PILETAS DE COCINA Y GRIFERÍA

Los artefactos sanitarios y la grifería se proveerán y colocarán según el plano H-1 con sus accesorios, fijaciones y conexiones para lograr un perfecto funcionamiento. Las griferías en sobre mesada (2) serán monocomando marca FV o similar. Se colocarán dos piletas de cocina de aluminio marca MI PILETA o similar, en acero inoxidable, según las especificaciones de la documentación entregada.

En el caso de la farmacia de la guarnición se deberá reorientar la pileta existente en el laboratorio para formar parte de la nueva mesada que estará ubicada frente a la venta del salón.

Se deberá revisar, reparar, sellar o reemplazar en caso de que sea necesario la cañería de desagüe cloacal.

7.2.18.4 MESADA DE OFFICE Y LABORATORIO ALOPÁTICO

El Contratista deberá proveer e instalar las mesadas especificadas y descritas en plano H-3. Las medidas especificadas en la documentación son a título informativo, y el Contratista deberá verificar con anterioridad a su ejecución.

Se deberá prever la instalación de las piletas de cocina tipo MI PILETA o similar en acero inoxidable y los orificios para griferías. Las mesadas se fijarán mediante soportes metálicos y se embutirán 3 cm. como mínimo a la pared. Los zócalos sobre el perímetro de la mesada y tendrán el borde superior pulido.

7.2.19 DESAGÜE CLOACAL Y PLUVIAL.

Para el local destinado a Office y Laboratorio alopático de la farmacia ubicada en la calle Alvear el Contratista deberá materializar la instalación de desagüe cloacal.

El contratista deberá retirar toda la instalación sanitaria existente que quede inutilizada a raíz de las obras, realizando toda una instalación cloacal nueva para los locales afectados. Considerando que la instalación se empalma con cañerías existentes, se deberá efectuar la revisión de las cañerías de manera que quede garantizado el correcto funcionamiento de las mismas a la finalización de la Obra. De ser necesario deberá efectuar la destapación de las mismas y pruebas de funcionamientos.

La instalación primaria se realizará en caños de Ø110 y/o secciones necesarias, con las pendientes reglamentarias. La instalación secundaria Ø63 y Ø40 con las pendientes reglamentarias. Los desagües de las piletas de mesadas serán rígidos cromados con sifón.

Se utilizarán cañerías AWADUCT o similar. Deberá considerarse la ejecución y/o adecuación y/o reparación de los cojinetes de las cámaras de inspección existentes con las nuevas acometidas.

7.2.19.1 INSPECCIÓN Y PRUEBAS.

Todas las instalaciones serán sometidas a las inspecciones y pruebas hidráulicas reglamentarias que correspondieren en cada caso y toda vez que sean requeridas por la Inspección de Obra. El resultado positivo de estas pruebas no exime a la Contratista de su responsabilidad por el buen funcionamiento posterior de las instalaciones o por los vicios ocultos que pudieran manifestarse durante su uso.

7.2.20 PERSIANA



Se deberá reemplazar en su totalidad la persiana existente por una de chapa micro perforada. Así mismo el motor de las mismas será reemplazado por uno nuevo. Se deberá contemplar que la nueva persiana se active desde un punto de fácil accesibilidad.

7.2.21 PUERTAS DE INGRESO



Se deberá reemplazar la puerta de ingreso por una puerta corredizo de vidrio laminado automático. Se deberá instalar una cortina de aire para resguardo de la refrigeración.

7.2.22 VIDRIERA

Se deberá reemplazar todos los vidrios de la vidriera por vidrio laminado de 5+5.

7.2.23 ACCESORIOS.

7.2.23.1 GENERALIDADES



El Contratista deberá proveer todos los elementos descriptos en el presente ítem. Deberá proveer, instalar y armar el equipamiento mobiliario descripto en el presente ítem, detallado en la Planilla H-2 y H-4

7.2.23.2 MOBILIARIO

La ubicación del mobiliario en planta para su montaje y colocación puede observarse en los planos.

7.2.23.2.1 Mostradores

Tanto en la farmacia de la calle Alvear como en la de la guarnición se deberá proveer e instalar un mostrados destinado a las cantidad de empleados informada por el administrados de cada farmacia, cada puesto deberá contar con cajones, mampara para resguardo de covid, posa monitor y porta teclado, en el caso de los puestos para caja deberá contar también con cerradura y ranuras para billetes.

7.2.23.2.2 Módulos de medicamentos

Tanto en la farmacia de la calle Alvear como en la de la guarnición se deberá proveer e instalar módulos para medicamentos que deberán ser 2.20x0.60x0.90 la cantidad deberá ser determinada en obra según plano.

7.2.23.2.3 Escritorios

Se proveerán y armarán en los locales correspondientes los escritorios E1 y E2, en la farmacia de la calle Alvear se deberán proveer e instalar (seis) 6 escritorios para el área administrativa.

En el caso de la farmacia de la guarnición se deberán proveer e instalar 2(dos). En ambos casos el modelo a proveer será el más acorde para los espacios disponibles.

7.2.23.2.4 Escritorio "E1" - Individual

Se deberán ubicar según la documentación provista los escritorios individuales "E1", de 1.27 m de frente por 0.60 m de profundidad y 0.75 m de alto. Deben estar contruidos en melamina de 18 mm, patas y estructura de aluminio, bandeja porta teclado y porta CPU, tapa y bandeja pasa cables y cajonera integrada con dos (2) cajones con correderas y cerraduras metálicas en cada puesto.

Características:

Construidos en melamina 18 mm

Terminación del canto perimetral con PVC de 2mm de espesor

Patatas y estructura de aluminio 6

Bandeja porta teclado y porta CPU

Tapa y bandeja pasacables

Cajonera adosada colgante por puesto, con dos cajones adosados.

Frente 40 cm o Profundidad 48 cm o Alto 34 cm

Construida en melamina de 18 mm

Medidas:

Frente 1,27 metros

Profundidad 0,60 metros

Alto 0,75 metros

Colores:

RAL 9003 - Blanco señales (tapa de escritorio, bandeja y cajones)

RAL 7024 Gris grafito (patas de escritorio)

7.2.23.2.5 Muebles bajo mesada

Se proveerán y armarán en los locales salón de ventas, en las cantidades especificadas en planilla y realizados según las especificaciones descritas en planos, con las medidas ajustadas en obra.

Las divisiones interiores y puertas se realizarán en MDF de 18mm enchapadas ambas caras en melamina blanca, como así también los estantes interiores que serán en 18mm. Todos los módulos deberán llevar fondo color idem mueble.

7.2.23.2.6 Lockers

Se proveerá y armará en el local correspondiente, en las cantidades especificadas en plano y realizados según las especificaciones descritas en planilla.

7.2.23.2.7 Mesa para comedor.

Se proveerá y armará en el local correspondiente en las cantidades especificadas en planos y realizados según las especificaciones descritas en planilla.

7.2.23.2.8 Sillas de comedor

Se proveerá y armará en el local correspondiente, en las cantidades especificadas en planos y realizados según las especificaciones descritas en planilla.

7.2.23.2.9 Sillas individuales

Se deberá ubicar según la documentación entregada nueve (9) sillas individuales. Las mismas deberán ser ergonómicas, tener base con cinco (5) patas rodantes, contar con regulación a gas, apoya brazos, respaldo tapizado en tela de red y asiento tapizado en tela. El color de las mismas responderá al siguiente, RAL 9011- Negro grafito.

Características

Ergonómicas

Base con cinco (5) patas redondas

Regulación a gas

Variación de altura de asiento entre 60 y 70cm

Apoyabrazos

Respaldo tapizado en tela de red y asiento tapizado en tela

Colores

- RAL 9011 - Negro grafito

Cantidad: -

7.2.23.2.10 Sillas mostrador

Características

Ergonómicas

Base con cinco (5) patas redondas

Regulación a gas

Variación de altura de asiento entre 60 y 75 Apoyabrazos

Respaldo tapizado en tela de red y asiento tapizado en tela

Colores

RAL 9011 Negro grafito

7.2.23.2.11 Tándem de sillas de espera

Se deberá ubicar según la documentación entregada cuatro (4) tándem de sillas de tres (3) asientos cada uno, se deberán proveer 2 en cada farmacia. Las mismas serán ergonómicas, con asiento y respaldo de chapa de acero punzonada y perforada sobre bastidor tubular de acero, esta estructura de caño

de acero apoyará sobre cuatro patas de acero en sus extremos. El tándem deberá estar pintado con pintura epoxi y horneado.

El color de las mismas responderá al siguiente, RAL 7001- Gris plata (respaldo y asiento), RAL 9011- Negro grafito (estructura de transición). Serán de metal cromado tanto los apoya brazos, como los bastidores laterales y las patas de acero.

Características

Ergonómicas

Tres (3) asientos

Base con cuatro (4) patas fijas

Apoyabrazos en los extremos

Respaldo y asiento continuo de chapa de acero punzonada y perforada

Bastidores laterales de acero por cada asiento

Estructura general inferior de transición de caño de acero

Colores

RAL 7001- Gris plata

RAL 9011 Negro grafito

Metal Cromado: apoyabrazos, bastidores laterales y patas de acero.

7.2.23.3 Heladeras

Para el guardado de medicamentos se utilizarán las heladeras existentes. En el caso de que las heladeras tengan algún inconveniente se deberán revisar con un especialista.

Se proveerá de una heladera bajo mesada para colocar en el Office. Esta no deberá superar los 60 cm de ancho por los 60 cm de profundidad. Será de color blanco. Se recomienda utilizar el modelo calidad wirpool o superior:

Ancho 48.2 cm

Alto 86.2 cm

Profundidad 51.9 cm

Peso 86.2 kg

7.2.23.4 Turnero

Se deberá proveer un turnero con pantalla digital a ubicar sobre línea de cajas.

7.2.23.5 Cortinas roller.

Se instalarán en todas las ventanas.

Características

Material cortina Sun screen (PVC)

Diseño de tela con apertura del 5%

Soporte y estructura de rollo metálico

Cadena plástica

Medidas:

Para las carpinterías nuevas, se adoptarán las medidas según lo indicado en planos de arquitectura y planilla de carpinterías I-1 e I-2.

Colores: RAL 9010 - Blanco puro

7.2.23.6 Mesa guarnicion.

En el laboratorio de la farmacia de la Guarnición se deberá proveer una mesa de 1.80x0.90 con 6 sillas y un escritorio de 1.40x0.90

7.2.24 LIMPIEZA DE OBRA:

La obra será entregada en perfectas condiciones de limpieza, incluidos vidrios, cañerías etc. y no se dará por entregada hasta tanto no se realice ésta a total satisfacción de la Comisión de Recepción.

Especialmente se cuidará de no manchar con cal, cemento, pintura, etc., los pavimentos, paramentos, aberturas, accesorios y cualquier otro elemento que se encuentre en la obra; los cuales de ser dañados serán repuestos a cargo del Contratista, antes de la recepción de la obra.

7.2.25 LIMPIEZA FINAL DE OBRA:

Durante el desarrollo de las tareas la Contratista deberá tomar los recaudos necesarios para recoger los desechos y sobrantes en general, producto de las tareas. Los mismos deberán ser retirados de la obra hacia contenedores dispuestos a tal fin y cumplimentando la reglamentación vigente, con el fin de mantener la obra diariamente limpia. Bajo ningún concepto se permitirá dejar

escombros de cualquier tipo en veredas exteriores etc. Se mantendrán limpias las bocas y desagües existentes.

La limpieza será permanente comprendiendo todas las áreas que resulten directa o indirectamente afectadas por los trabajos estipulados en el presente pliego.

Al finalizar la obra, la Empresa Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento.

8 ASPECTOS RELACIONADOS AL CONTROL Y EJECUCIÓN DE LA OBRA

8.1 El Contratista deberá ejecutar los trabajos de tal modo que resulten adecuados a su fin; conforme a lo que establece la Memoria Descriptiva y de acuerdo con las reglas del arte, aunque en las anteriormente señaladas especificaciones no se mencionen los detalles a tal efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

8.2 Los daños ocasionados a terceros o a propiedades de terceros producto de los trabajos realizados por el Contratista durante el transcurso de la obra serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo hacerse cargo del costo que ocasione el resarcimiento del daño producido para lo cual contratará un seguro que cubra dichas eventualidades presentando copia del mismo al IOSFA previamente al inicio de los trabajos.

8.3 El Contratista deberá planificar el desarrollo de los trabajos de modo que no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas que se realizan en el edificio, asimismo deberá tomar todos los recaudos necesarios para que no se propaguen polvos y escombros fuera del ámbito de la obra, como así tampoco su acumulación.

8.4 El Contratista deberá gestionar los permisos ante las entidades correspondientes a esa ciudad, y otros que pudieren corresponder, a los efectos de cumplir con las normativas vigentes. El importe a abonar por estos, incluidos los derechos de construcción, estará a cargo del Contratista.

9 VARIOS.

9.1 Son todos los trabajos y/o imprevistos que no se encuentran especificados en la presente memoria descriptiva y en el presupuesto que sean necesarios para la correcta terminación de los mismos.

- 9.2 El contratista deberá tener en cuenta que todo aquello que no figure en el presente pliego de condiciones pero que sea necesario para el correcto desarrollo y finalización de la obra, de acuerdo a la documentación presentada, correrá por cuenta del mismo. Es por ello que no se aceptarán adicionales de obra.
- 9.3 El contratista queda obligado a proveer e instalar todos aquellos elementos que, aunque no se mencione, sean necesarios para la correcta terminación de la obra y el funcionamiento correcto de las instalaciones, al buen terminado de los trabajos y de acuerdo a las reglas del arte.
- 9.4 En todos los casos el contratista deberá señalar las omisiones o errores que a su entender pudieran existir en el proyecto; en caso contrario se interpretará que no los hay, que el Contratista hace suyo el Proyecto con las responsabilidades consiguientes.
- 9.5 El contratista no podrá exceptuar, y habrá de abastecer todo material o ejecutar todo bien trabajo que, no estando expresamente indicado en los planos, o especificaciones técnicas del presente pliego, fueran no obstante indispensables para que la ejecución de los trabajos resulte completa, ejecutada de acuerdo a las reglas del arte y con todos los accesorios necesarios para el fin y uso a que se destina.

10 REPRESENTANTE TÉCNICO

- 10.1.1 El Contratista deberá ser representado técnicamente por un profesional Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, autorizado para intervenir en las tramitaciones y / u operaciones de carácter técnico / administrativo que sean necesarias en el curso de la construcción.
- 10.1.2 El Contratista asumirá la responsabilidad por la conducción técnica de la obra a través de un profesional debidamente inscripto y habilitado, quien deberá firmar las tareas mencionadas precedentemente y efectuar la presentación de corresponder ante el Consejo Profesional y la Caja de Previsión Social y gestionar asimismo el trámite respectivo ante esa ciudad. Los honorarios profesionales por estas tareas

quedan incluidos dentro del precio total de la obra, por lo que el IOSFA no efectuará ningún pago adicional por este concepto.

11 PAGO

11.1.1 El IOSFA autorizara pagos parciales, conforme el sistema de certificaciones establecido en el artículo 101 del Manual del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

11.2 ANTICIPO FINANCIERO

11.2.1 En concepto de adelanto, el IOSFA dará al CONTRATISTA un anticipo financiero equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del monto total de la Obra.

11.2.2 El mismo deberá ser aplicado exclusivamente al objeto de la presente contratación.

11.2.3 A efectos de formalizar el pago en concepto de anticipo, el Adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la Orden de Compra, deberá integrar una contragarantía por el CIENTO POR CIENTO (100%) del pago a recibir como adelanto.

11.2.4 El monto del seguro de caución será devuelto al Contratista una vez efectuada la Recepción Final de la Obra.



11.3 FONDO DE REPARO

11.3.1 De cada Certificado de Obra, adicionales, modificaciones, agregados, etc., se retendrá el 5 % (CINCO POR CIENTO) en concepto de Fondo de Reparos por la ejecución de las OBRAS. El mismo podrá ser sustituido por una Póliza de Seguro de Caución por igual monto, en concepto de garantía de sustitución de fondo de reparos.

11.3.2 Estos montos serán aplicados a reparación de vicios ocultos y/o defectos de la Obra. En caso de que el Contratista no efectúe la reparación de los mismos, el Instituto hará efectivo el seguro de fondo de reparos para la ejecución de los trabajos no realizados por el mismo.



11.3.3 El monto de dicho fondo se libera una vez efectuada la recepción definitiva de la obra.

12 SEGUROS

12.1.1 El Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de la construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del contrato), dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de Seguro respectiva se consignará como parte asegurada exclusivamente al IOSFA.

12.1.2 Si durante el transcurso de la encomienda el Comitente aprobara la ejecución de trabajos adicionales, el Contratista quedará obligado a extender los alcances de la cobertura de los Seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado, si correspondiere.

12.1.3 Los trabajadores que el Contratista emplee en la obra, incluso su Representante Técnico, Jefe de Obra, Sobre estantes, etc. deberán contar con seguro por accidentes de trabajos, responsabilidad civil e inhabilitación temporaria o permanente, a todo personal administrativo, técnico y obrero que intervenga en la obra, incluido aquel que se encuentre en lugar de este, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 LRT y normas reglamentarias). En consecuencia, el Contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de ejecución de la obra se encuentra amparado en el contrato de seguro obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" de su elección.

12.1.4 A los mismos fines, el Contratista deberá comunicar a la Inspección de Obra, con carácter de Declaración Jurada, la nómina del personal empleado en la obra con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número) y la constancia de estar habilitados para ejecutar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá teniendo en cuenta las altas y las bajas que durante el transcurso de la obra.

Dentro de la documentación solicitada presentará también copia de la Libreta Fondo de Desempleo (LFD) del personal interviniente.

12.1.5 Las Pólizas correspondientes a los seguros y constancias referidos en puntos que anteceden, deberán presentarse ante este IOSFA, en la Subgerencia de Servicios Generales.

12.1.6 La citada documentación es condición indispensable para que se dé curso al inicio de las obras, de lo contrario no se labrará la pertinente Acta de Iniciación hasta tanto no sea cumplimentado lo requerido. El plazo de obra se computará igualmente a partir de la fecha prevista.

12.1.7 La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Definitiva de la Obra.

12.1.8 Las pólizas requeridas deberán ser las originales emitidas por compañías aseguradoras, o contar con certificación ante Escribano Público y la firma de este legalizada por el Colegio de Escribanos.

13 FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN

13.1.1 El Contratista deberá aportar la totalidad de los medios, herramientas y equipos necesarios para la correcta y segura ejecución de las inspecciones.

13.1.2 Libros de Órdenes de Servicio y Nota de Pedidos. Ambos libros que deberán ser provistos por el Contratista

13.1.3 El contratista deberá garantizar la movilidad del personal IOSFA desde el inicio de la obra hasta el final, contemplando arribos y partidas al aeropuerto, estaciones u oficinas. Asimismo esta movilidad deberá estar disponible para cualquier traslado interno que amerite la inspección.

14 LIBRO DE ORDEN DE SERVICIO

14.1.1 Registrará las órdenes e instrucciones transmitidas al Contratista por intermedio de la inspección, por triplicado y foliado.

14.1.2 Toda Orden de Servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, es decir que ella no implicará modificaciones a las obras, ni la ejecución de trabajos adicionales, salvo el caso de que se hiciere manifestación explícita de lo contrario.

15 LIBRO DE NOTA DE PEDIDOS

15.1.1 El Contratista asentará por triplicado y foliado cuanta aclaración, observación, reclamo o propuesta crea del caso hacer a la inspección de Obra o al Instituto y sin cuyo requisito ellas no tendrán valor alguno. Quedando dos copias en poder del IOSFA y la restante en poder del Contratista.

15.1.2 En consecuencia, el Contratista no podrá comunicarse con el Instituto, por asuntos corrientes y referentes a las obras sino por intermedio del "Libro de Notas de Pedido", la cual se notificará de cada pedido e informará detalladamente al elevarlos al IOSFA de esto, lo que hará con toda premura.

15.1.3 En caso de comunicarse directamente el Contratista con el Instituto IOSFA, dejara constancia de ello, con el debido detalle, en el "Libro de Notas de Pedidos" a fin de mantener a la inspección al tanto de toda tramitación referente a las obras y facilitarle la tarea de informar rápida y documentadamente a su superior jerárquico IOSFA sobre el particular

16 ÓRDENES DE SERVICIO



16.1.1 El Libro de Órdenes de Servicio estará permanentemente a disposición del Contratista, el que deberá notificarse de todas las Órdenes, firmando al pie de las mismas. En el caso de que el Contratista o su representante autorizado, no se encuentren en la obra o se negaran a notificarse, el Inspector podrá comunicarles por notificación fehaciente al correo electrónico definido para comunicaciones oficiales.



16.1.2 Si el Contratista estimare que en una Orden de Servicio se exceden los términos del contrato, podrá manifestar por escrito su disconformidad con la orden recibida en el "Libro de Notas de Pedidos" dentro de TRES (3) días de notificada, sin perjuicio de presentar al IOSFA dentro del término de DIEZ (10) días, el reclamo pertinente, dando las razones que la asisten para observar la orden recibida. Transcurrido dicho termino sin llenar los requisitos indicados, no tendrá derecho a reclamo alguno y estará obligado a cumplirla.

- 16.1.3** La observación del Contratista opuesta a cualquier Orden de Servicio, no le exime de la obligación de cumplirla, si ella fuera mantenida no obstante el reclamo interpuesto.
- 16.1.4** Toda orden emitida por la Inspección en el Libro de Órdenes de Servicio, en la que se fije un término para su cumplimiento, deberá ser cumplida por el Contratista en el plazo fijado.
- 16.1.5** Si el Contratista no pudiera cumplir con la orden impartida, en el plazo fijado, solicitará ampliación de dicho plazo en el "Libro de Notas de Pedidos", la que podrá ser acordada o no por el Inspector previo análisis.
- 16.1.6** El incumplimiento del plazo definitivo por el Contratista dará motivo a la aplicación de multas.

17 PERSONAL OBRERO

- 17.1.1** Todo el personal obrero que el Contratista emplee en la obra, deberá ser registrado en las formas y condiciones establecidas por la ley vigente. Respecto a dicho personal deberá cumplirse sin excepción, todo lo exigido por la legislación laboral de aplicación.
- 17.1.2** El número de obreros que el Contratista destine para la ejecución de la obra contratada, será siempre y en todo momento proporcional a la extensión y naturaleza de ésta y al plazo fijado para su terminación.
- 17.1.3** Previo al inicio de los trabajos, el Contratista deberá suministrar la nómina del personal afectado a tareas dentro del edificio con el correspondiente certificado de cobertura de la ART con cláusula de no repetición al IOSFA.
- 17.1.4** Todo personal que el Contratista ocupe en la ejecución de las tareas contratadas, trabajará por cuenta de éste y no tendrá relación laboral alguna con el IOSFA.
- 17.1.5** Queda bajo exclusiva responsabilidad del Contratista el cumplimiento de las disposiciones sobre legislación del trabajo e impositiva en vigencia y las que se dicten durante la vigencia del contrato.

18 PAGO DEL PERSONAL

- 18.1.1** El Contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados mediante Convenio Colectivo de

Trabajo Sectorial (CCTS) y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

18.1.2 El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección de Obra, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el Contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

18.1.3 La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.

19 COMPETENCIA DEL PERSONAL

19.1.1 El Contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del plazo contractual.

19.1.2 Para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección de Obra, partes indicativas del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

20 INCOMPETENCIA DEL PERSONAL

20.1.1 El IOSFA podrá ordenar al Contratista el retiro del personal que por su conducta o falta de competencia perjudique la buena marcha de los trabajos.

20.1.2 Estas exigencias podrán hacerse extensivas al personal técnico o administrativo superior de la empresa, cuyas funciones dentro de la organización de la misma pueda tener relación con la ejecución de las obras contratadas.

21 SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO

21.1.1 El incumplimiento del Contratista de sus obligaciones sobre Higiene y Seguridad y de las instrucciones que le haga llegar la Inspección de Obra sobre esta materia, podrá ser considerada falta grave y configurar causal de rescisión del contrato.

21.1.2 En el supuesto que la autoridad de aplicación, Nacional y/o Municipal, paralice los trabajos con motivo del incumplimiento de las normas sobre Seguridad e Higiene, el adjudicatario soportará los daños y perjuicios que la paralización ocasione, como

así también, de atrasarse el cronograma de entrega a la aplicación, de las multas correspondientes.

21.1.3 El Contratista deberá cumplir estrictamente con las normas de Higiene y Seguridad, sin perjuicio de lo que establecen a continuación y de las órdenes que sobre la materia haga llegar la Inspección de Obra.

21.1.3.1 Seguridad de personas y bienes.

21.1.3.2 El Contratista será responsable de las medidas de seguridad de las personas afectadas a los trabajos y de los terceros, así como para el resguardo de los bienes intervinientes.

21.1.4 Identificación del Personal:

21.1.4.1 El Personal deberá estar provisto de una credencial identificadora adherida al uniforme de trabajo.

21.1.5 Orden y Limpieza:

21.1.5.1 El Contratista mantendrá el sitio de los trabajos completamente limpios y ordenados, efectuando periódicamente el retiro de los sobrantes, deshechos y residuos, dejando el edificio en debidas condiciones de higiene, seguridad y transitabilidad, debiendo mantener los espacios internos y externos libre de obstáculos.

21.1.5.2 En todo momento el Contratista deberá adoptar las medidas que resulten necesarias para impedir cualquier conducta desordenada o inadecuada de su personal en el ámbito de las instalaciones.

21.1.6 Letreros:

21.1.6.1 Está prohibido colocar letreros de publicidad, cualquiera fuera su naturaleza.

21.1.7 Medidas de protección:

21.1.7.1 El Contratista efectuará los cercos o vallados pertinentes para la realización de los trabajos. Los mismos garantizarán la seguridad, el aislamiento y el cerramiento que el sector afectado demande, sin ocasionar molestias o perjuicios a las áreas linderas.

21.1.7.2 Cualquier sector que sea riesgoso para las personas deberá ser delimitado con cintas blancas y rojas con la leyenda "PELIGRO", según las Normas Vigentes.

21.1.7.3 Será exclusiva responsabilidad del Contratista la provisión de todos los elementos de seguridad necesarios destinados a la prevención de accidentes, el control de los elementos portátiles de extinción que correspondan, en tipo y cantidad, conforme los trabajos contratados.

21.1.7.4 El personal que desempeñe actividades en el sector, debe utilizar ropa de trabajo reglamentaria, que será provista por el Contratista.

22 PRESENCIA DEL CONTRATISTA EN LA OBRA / REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.

22.1.1 Durante las horas de trabajo y en forma permanente deberá hallarse presente en la obra el Contratista o un representante de él debidamente autorizado y aceptado por el Comitente. Éste acompañará a la Inspección de Obra, toda vez que éstos lo consideren necesario, para el mejor contralor de los trabajos o para la medición de los mismos. Esto tiene por finalidad que en todo momento se encuentre representada en Obra la parte Contratista que tiene responsabilidad directa de su ejecución y que la Inspección tenga con quien entenderse de inmediato, respecto a los trabajos que realizan. Cuando el Contratista no se encuentre personalmente en obra, el representante de él deberá tener las debidas facultades para notificarse de las Órdenes de Servicio.

23 INSPECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS

23.1.1 La Inspección Técnica deberá estar a cargo de un profesional habilitado para ejercer la profesión en el tipo de obra que se trata. Dicho profesional asumirá toda

responsabilidad técnica de la obra, sin excluir ni aminorar por ello la que corresponde al Contratista.

24 CAPATACES

24.1.1 El Contratista presentará al Capataz, quién deberá demostrar aptitud para la conducción de las obras. Los capataces aceptados deberán permanecer al frente de los trabajos de su especialidad, hasta la entrega de las obras, y no podrán ser sustituidos sin previa autorización del IOSFA. El rechazo de capataces no dará derecho al Contratista a prórroga alguna del plazo del contrato.

25 REPLANTEO DE LA OBRA

25.1.1 El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc. serán por cuenta del Contratista.

26 ALINEACIÓN Y NIVELES

26.1.1 El Contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.

27 VICIOS EN LOS MATERIALES Y OBRAS

27.1.1 Si los vicios se manifiestan en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por quien la Inspección de obra designe, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparo.

27.1.2 La Recepción Final de los trabajos no liberará el derecho de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente vicios de obra. Tampoco libera al Contratista de las responsabilidades que determina el Art. 1273 y cc del Cód. Civil y Comercial de la Nación.

28 RESPONSABILIDAD POR INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS

28.1.1 El Contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas, reglamentos y permisos policiales y/o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del Contratista el pago de las

multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

29 VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE OBRA

29.1.1 El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma (pantallas, barandas provisorias, vallas, señalización iluminación, etc.).

29.1.2 Asimismo, será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran sufrir.

30 TRABAJOS DEFECTUOSOS / ERRORES DE OBRA

30.1.1 El Contratista no podrá alegar descargos de responsabilidad por errores de interpretación a los documentos agregados al contrato, fundándose en incumplimiento de parte de su personal o delegación de tareas, o en retardo por parte de la Inspección de Obra en dar detalles y planos.

30.1.2 Todo trabajo que resultare defectuoso, debido al empleo de malos materiales, de calidad inferior a la establecida en los Pliegos de Especificaciones Técnicas, de una mano de obra deficiente, por descuido o por imprevisiones, o por falta de conocimientos técnicos del Contratista y/o sus empleados, será deshecho y reconstruido por la empresa a su exclusiva cuenta, a la primera intimación en ese sentido que le haga la Inspección de Obra y en el plazo que éste fije.

31 RECEPCIÓN PROVISIONAL DE LA OBRA

31.1.1 La recepción provisional de la obra se hará conforme lo establecido en el artículo 103.a) del manual del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA.

32 PLAZO DE GARANTÍA.

32.1.1 Salvo indicación de un plazo especial en el PCP, el plazo de garantía será de DOCE (12) meses computados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria. Durante ese plazo el Contratista es responsable de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad de obra o materiales o ejecución deficiente de los trabajos, o vicios ocultos, o

consecuencias del uso normal de las Obras siempre que ellos no sean consecuencia del uso indebido de las mismas Las obras de conservación y/o reparación ejecutadas dentro del plazo de garantía no implican compensación de ningún tipo al Contratista

33 RECEPCIÓN DEFINITIVA

33.1.1 La inspección de obra previa a la Recepción Definitiva se efectuará en forma análoga a la Recepción Provisoria, labrándose un Acta de Recepción definitiva, la cual deberá ser suscripta por la Comisión de Recepción de IOSFA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 97 del Régimen General de Compras y Contrataciones del Instituto.

33.1.2 La Recepción definitiva se efectuara transcurridos DOCE (12) meses desde que se efectuara la Recepción provisoria del punto 32.

34 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA DESPUÉS DE LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

34.1.1 La recepción definitiva no libera al Contratista de la responsabilidad establecida en el Código Civil y Comercial de la Nación.

35 LIQUIDACIÓN DE LA OBRA

35.1.1 La Recepción Definitiva de la obra, habilitará al Contratista a recibir la liquidación completa de la obra, teniendo en cuenta las modificaciones, demasías o economías habidas respecto al monto total del contrato y a los certificados parciales extendidos hasta esa fecha.

35.1.2 De dicha liquidación se dará vista por QUINCE (15) días al Contratista y se le tendrá por conforme si no manifiesta lo contrario dentro de dicho término.

36 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR CON LA OFERTA

La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida que a continuación se detalla es condición necesaria para que la oferta resulte admisible.

El PBYCP podrá agregar más información o documentación que la que a continuación se establece.

36.1 La constancia de la visita al predio donde se realizarán los trabajos (Anexo 1 a las Memorias Descriptivas).

36.2 Documentación inherente a la Capacidad Técnica:

36.3 Los Proponentes deberán presentar nomina de obras que permitan acreditar su experiencia como contratista principal o como Subcontratista en obras de Naturaleza, Complejidad y Volumen similar a la que se licita, en los términos de la presente Licitación, en un total no inferior a 15.000 m² en los últimos cinco (5) años.

36.4 A los efectos de poder considerarse como antecedente válido para la calificación las obras deberán encontrarse ejecutadas mínimamente en un setenta por ciento (70%) respecto del avance total previsto.

36.4.1 De la documentación y constancias fehacientes aportadas por el Contratista resultará en forma indubitable:

36.4.1.1 La identificación de la obra, el lugar de emplazamiento y Comitente.

36.4.1.2 - La fecha de inicio de los trabajos.

36.4.1.3 - La fecha de Recepción Provisoria y la fecha de Recepción Definitiva.

36.4.1.4 - La participación que le correspondiera en la ejecución (Porcentaje, subcontrato, etc.)

36.4.1.5 - Las características técnicas salientes de la obra, que permitan encuadrar su Naturaleza y Complejidad en los términos de lo exigido por la presente Licitación.

36.4.1.6 - La satisfacción del Comitente con el desempeño del Contratista.

36.5 Plan de Trabajos:

36.5.1 Junto con la oferta se deberá presentar el Plan de Trabajos estableciendo la fecha o fechas para la terminación de periodos previstos o etapas de la obra a fin de efectuar las certificaciones establecidas en el artículo 101 de Manual del Régimen General de Compras y Contrataciones de IOSFA.

36.5.2 El mismo deberá contener un cronograma tentativo comprendiendo las principales tareas y actividades previstas, con detalle de dependencias, fechas y toda otra

información que permita evidenciar el avance físico previsto para la obra en el tiempo y el cumplimiento de los plazos parciales y totales establecidos en el PBYCP.

36.5.3 La aprobación del Plan de Trabajo por parte del IOSFA, le da carácter de documento incorporado al contrato, pero tal aprobación, no atenuará la responsabilidad del Contratista en su obligación contractual.

36.6 Deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada donde acredite que los empleados que prestarían el servicio objeto de la presente licitación y sus directivos no registran antecedentes por violación a los derechos humanos obrantes en registros del ARCHIVO NACIONAL DE LA MEMORIA de la SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS del MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

37 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR PREVIO INICIO DE OBRA

En el plazo de DIEZ (10) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de la Orden de Compra, el Adjudicatario deberá presentar a IOSFA la siguiente documentación:

37.1 Certificado de alta temprana AFIP del personal en relación de dependencia.

37.2 Designación del Representante Técnico de la Obra acompañando Currículum Vitae y Matrícula en Consejo Profesional correspondiente a la jurisdicción de las obras.

37.3 Póliza de seguro de caución por el importe del anticipo financiero.

37.4 Copia autenticada por Escribano Público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de apertura de la Licitación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.

37.5 Libro de Órdenes de Servicio.

37.6 Libro de Notas de Pedido.

37.7 Nómina del personal en relación de dependencia designado. Si hay variaciones durante la vigencia del contrato deben ser comunicadas inmediatamente con membrete de la empresa indicando:

37.8 Nombre y Apellido;

37.9 Nro. de DNI;

37.10 Especialidad;

37.11 Categoría;

37.12 Identificación de los vehículos que emplee el adjudicatario.

37.13 En caso de poseer personal subcontratado, cada persona debe presentar Constancia de Inscripción en AFIP, constancias de pago y seguro de accidentes personales, por gastos de asistencia médica, gastos farmacéuticos y de sepelio.

37.14 Designación del Capataz.

37.15 HIGIENEY SEGURIDAD

37.16 Datos del Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo del Contratista (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.

37.17 Datos del Técnico en Seguridad e Higiene designado para la obra (nombre y apellido, dirección y teléfono) y fotocopia de la matrícula vigente.

37.18 Constancia de relevamiento de actividades y medidas preventivas tomadas por el profesional de Higiene y Seguridad antes de la confección del Aviso de Obra y capacitación de los trabajadores.

37.19 Programa de Seguridad estableciendo las medidas preventivas pertinentes a la tarea a realizar (Resolución SRT N° 51/97 – en relación a construcción) aprobado por la ART.

37.20 Aviso de obra aprobado por la ART.

37.21 Afiche de Exhibición Obligatoria Resolución SRT 268/16 a colocar en lugar visible para los trabajadores.

37.22 Si durante la etapa de ejecución de obra surge la necesidad de realizar modificaciones en la nómina de personal y/o documentación, la misma deberá ser remitida a la Unidad de Obras e Infraestructura (SSG) en un plazo no menor a CINCO (5) días hábiles previos a su modificación.

37.23 La falta de remisión de documentación en tiempo y forma serán susceptible de la aplicación de actas por incumplimientos y penalidades.

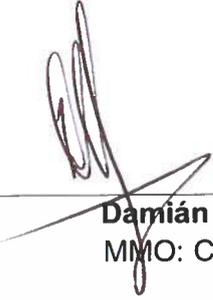
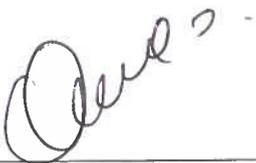
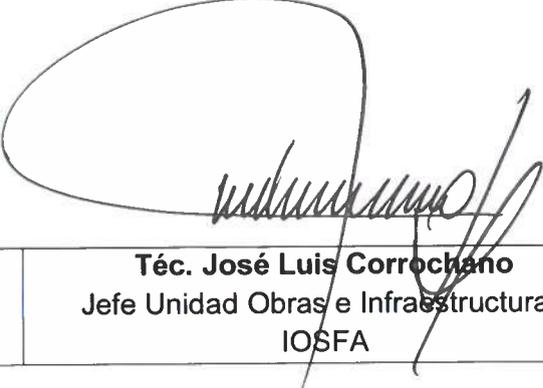
38 **INSPECCIÓN DE OBRA.**

Las inspecciones de obra serán diarias, la Gerencia General designará un Inspector de Obra

39 AGREGADOS.

39.1 Anexo 1 a la Memoria Descriptiva 12/23- Certificado de visita obligatoria.

Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, de julio de 2023.

 <p>Arq. Bianca Nazarena Chiaromonte Matrícula CPAU N° 33.265 – IOSFA</p>	 <p>Damián Ezequiel Garcia MIMO: CTPBA T-46242 – IOSFA</p>
 <p>Dra. Marcela V. Pucheta Matrícula Tomo 97 Folio 939 CPACF - IOSFA</p>	 <p>Téc. José Luis Corrochano Jefe Unidad Obras e Infraestructura - IOSFA</p>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente**

Número: CD-2023-79693247-APN-UOEI#IOSFA

CAMPO DE MAYO, BUENOS AIRES

Martes 11 de Julio de 2023

Referencia: MEMORIA FARMACIA CORDOBA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 64 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.11 12:07:47 -03:00

Facundo Nicolás Muñoz Montero
Asistente técnico
Unidad Obras e Infraestructura
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.11 12:07:50 -03:00

ANEXO A LA MEMORIA DESCRIPTIVA 9-23

CERTIFICADO DE VISITA

**INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS
ARMADAS Y DE SEGURIDAD**

CERTIFICADO DE VISITA

Lugar de Visita:

Fecha y Hora de Visita:

Empresa que visita:

Responsable de la visita

Autoridad

.....
Firma, aclaración y DNI Oferente

.....
Firma Autoridad Competente IOSFA

Aspectos a tener en cuenta por empresas visitantes:







República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2023-80528973-APN-UOEI#IOSFA

CAMPO DE MAYO, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Julio de 2023

Referencia: anexo 1 fcia cordoba.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.12 14:10:43 -03:00

Facundo Nicolás Muñoz Montero
Asistente técnico
Unidad Obras e Infraestructura
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.12 14:10:44 -03:00



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE
FARMACIAS IOSFA CORDOBA

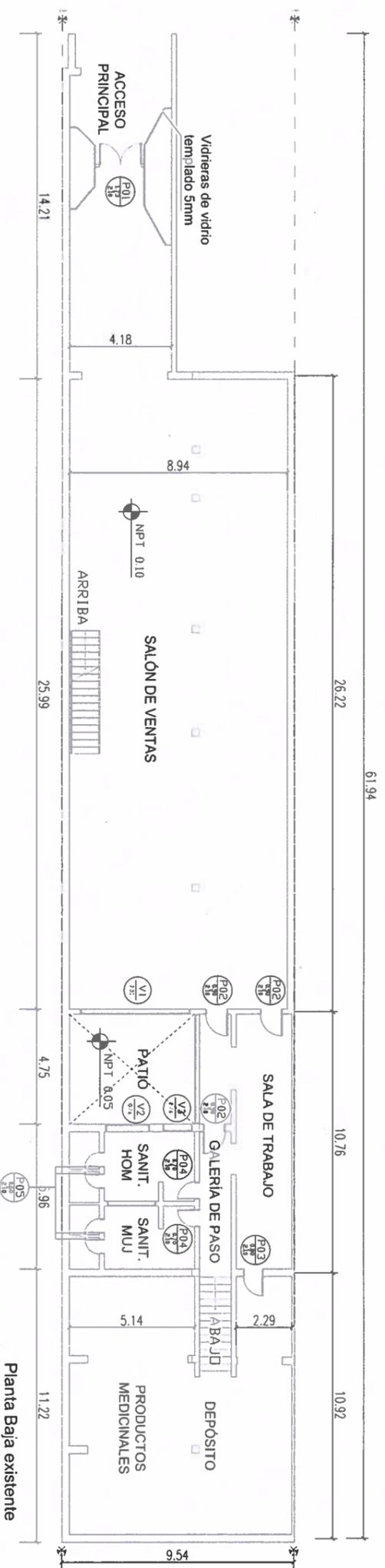
Ubicación.
Alvear 164 - CORDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

A-1
A RELEVAR DE ARQUITECTURA
ACTUAL PB

Lugar y fecha.
CABA,



Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE
FARMACIAS IOSFA CORDOBA

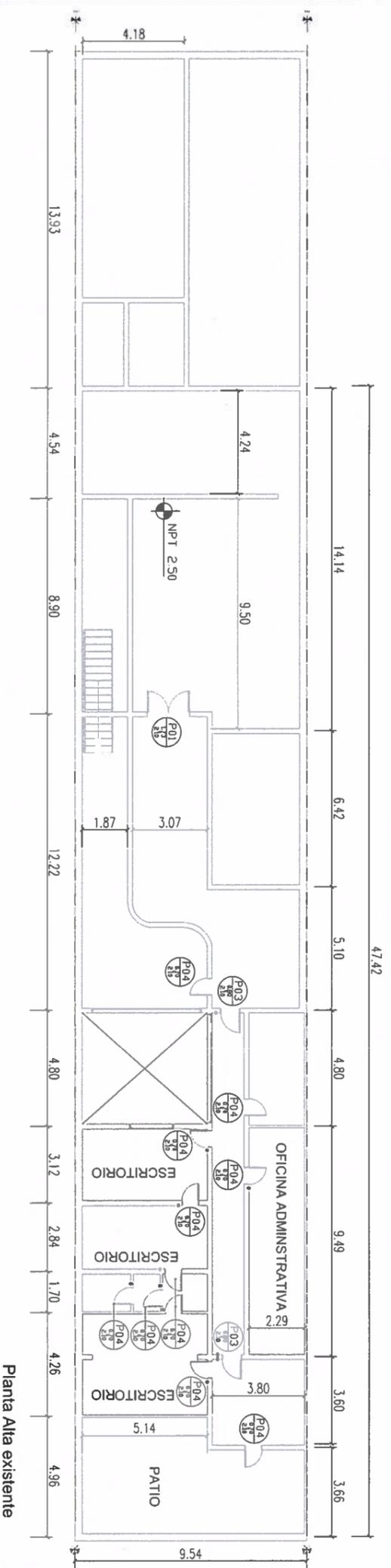
Ubicación.
Alvear 164 - CORDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

A-2
A RELEVAR DE ARQUITECTURA
ACTUAL PA

Lugar y fecha.
CABA,



Planta Alta existente

[Handwritten signature]



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE
FARMACIAS IOSFA CORDOBA

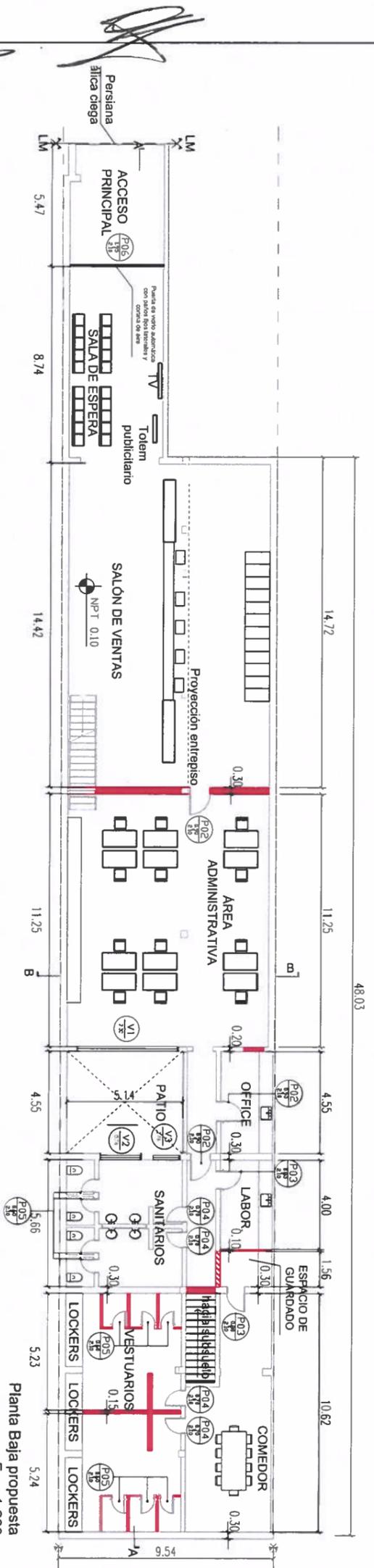
Ubicación.
Alvear 164 - CORDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

B-1
TABIQUERIA PB

Lugar y fecha.
CABA,





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE
FARMACIAS IOSFA CORDOBA

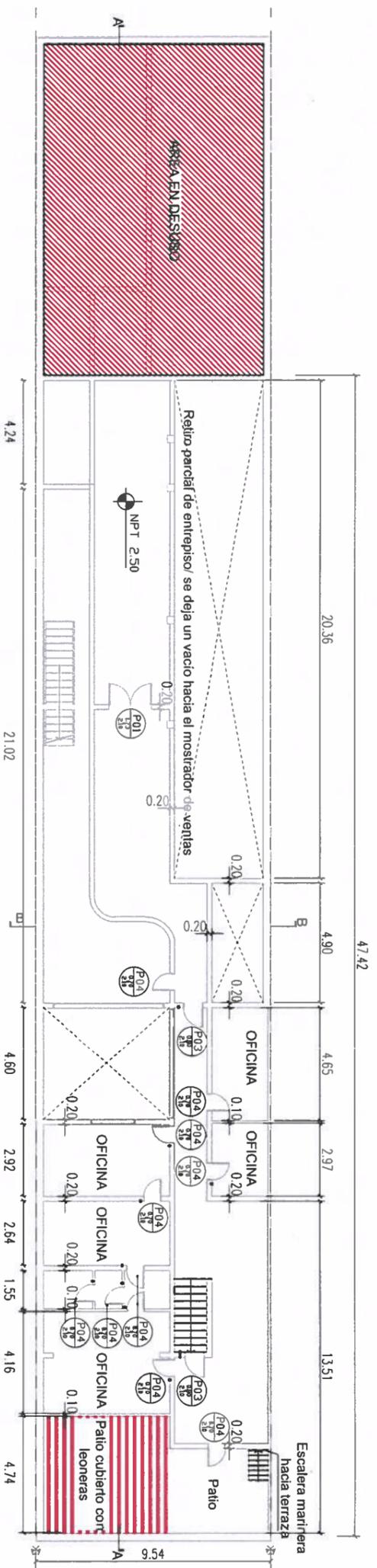
Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

B-2
TABIQUERIA PA

Lugar y fecha.
CABA,



Planta Alta propuesta

Handwritten signature and initials



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.

PLAN ACONDICIONAMIENTO DE
FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.

Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.

ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian

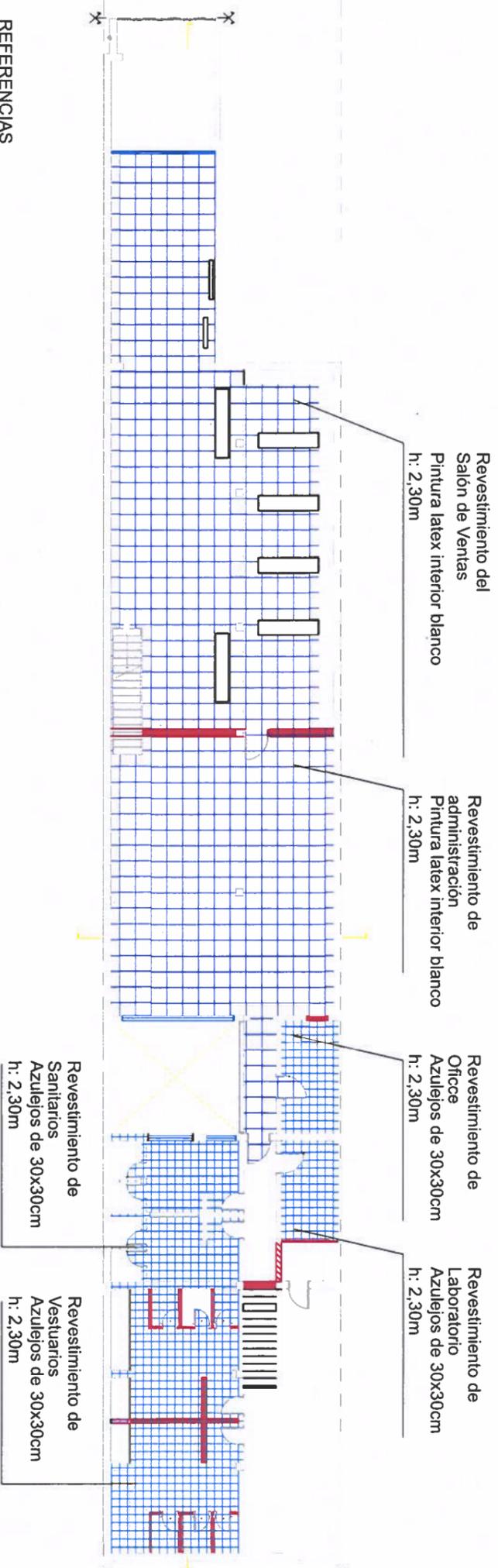
Revisa.

TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

C-1
REVESTIMIENTOS PB

Lugar y fecha.
CABA,



- REFERENCIAS**
- Porcelanato
60cmx60cm
color blanco
 - Cerámicos
de 30x30cm

[Handwritten signature]



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE
FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

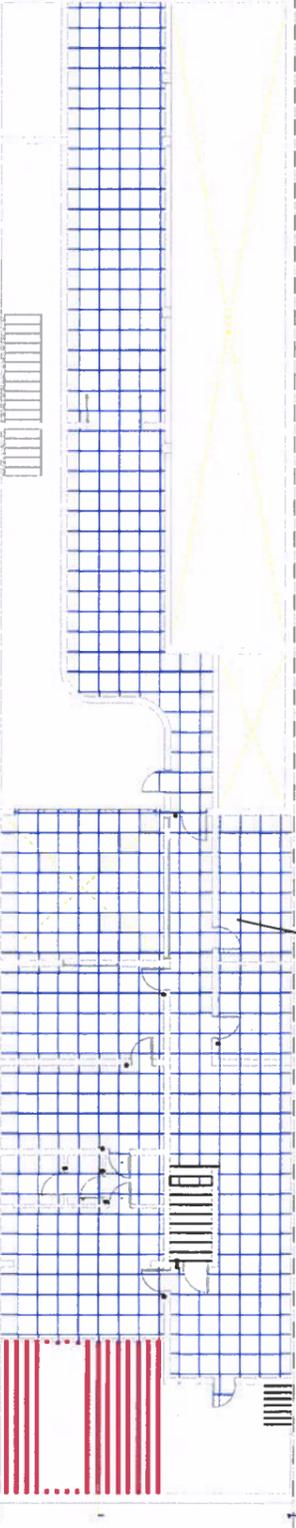
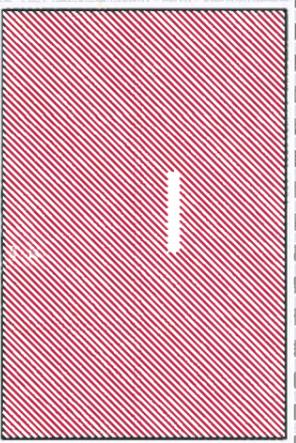
C-2
REVESTIMIENTO PA

Lugar y fecha.
CABA,

Revestimiento de
OFICINAS
Pintura latex blanca
h: 2,30m

Planta de Revestimientos
Propuesta - PA
Escala 1:250

REFERENCIAS
 Porcelanato
60cmx60cm
color blanco
 Cerámicos
de 30x30cm





INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

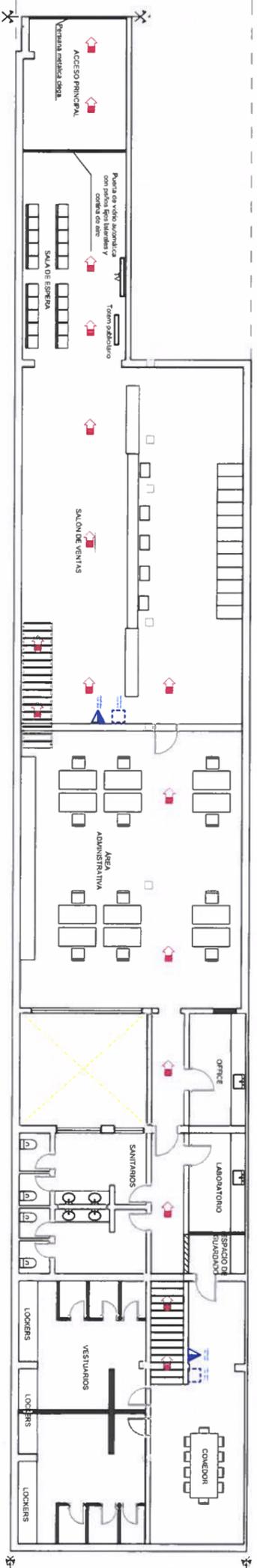
Ubicación.
Alvear 164 - CORDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

D-1
PLANO DE EVACUACION PB

Lugar y fecha.
CABA,



Planta baja de accesibilidad y vías de escape
Esc. 1.200

Referencias:

- ▲ Extintor de Polvo Químico
- Extintor CO2
- Luminaria de emergencia autónoma
- ➔ Vía de escape, dirección a seguir.



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

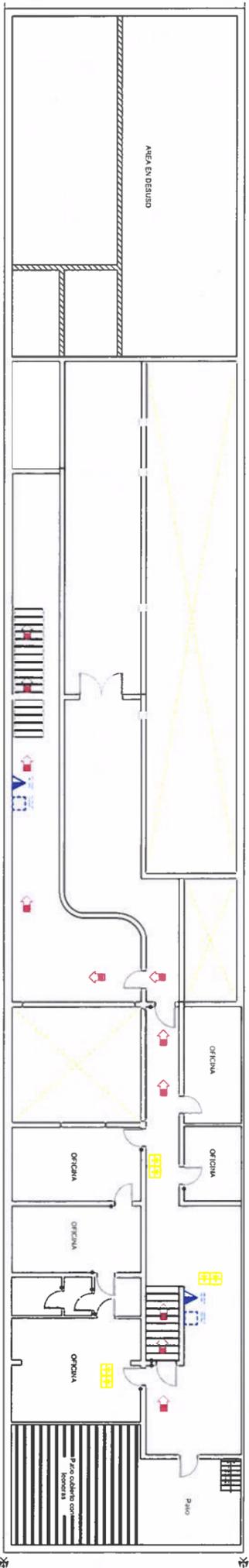
Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

D-2
PLANO DE EVACUACION PA

Lugar y fecha.
CABA,



Planta baja de accesibilidad y vias de escape
Esc. 1.200

Referencias:

- ▲ Extintor de Polvo Químico
- Extintor CO2
- ☒ Luminaria de emergencia autónoma
- ➡ Vía de escape, dirección a seguir.

[Handwritten signatures]



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

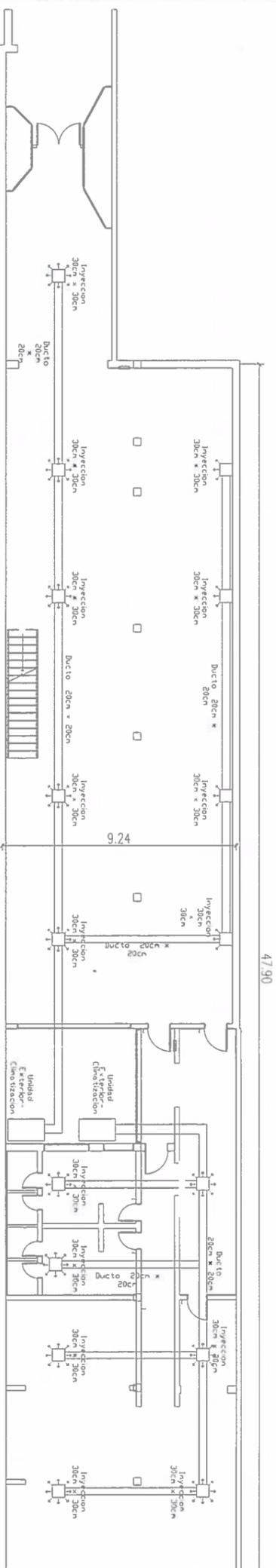
Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

E-1
TERMOMECANICA PB

Lugar y fecha.
CABA,

Planta Baja propuesta
AIRES ACONDICIONADOS Esc. 1.200



Handwritten signature and initials in blue ink.



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

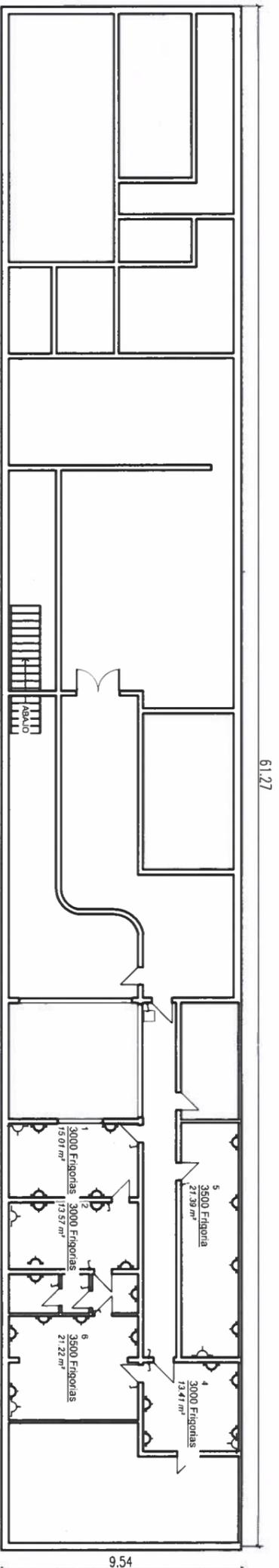
Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

E-2
TERMOMECANICA PA

Lugar y fecha.
CABA,



Planta Alta propuesta
AIRES ACONDICIONADOS Esc. 1.200

Handwritten signatures and initials in blue ink.



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

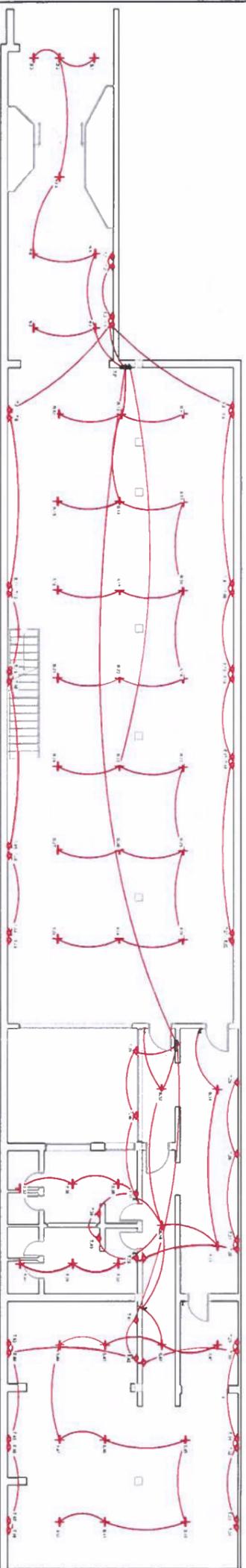
Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

E-1
ELECTRICIDAD PB

Lugar y fecha.
CABA,



Planta Baja propuesta
ELECTRICIDAD Esc. 1.200

PLANILLA RESUMEN DE ARTEFACTOS

ARTEFACTO	ARTEFACTO	RANGO
C1	bocas	del 1 al 8
C2	bocas	del 9 al 30
C3	toma doble	del 1 al 14
C4	toma doble	del 15 al 24
	bocas	del 31 al 40
C5	llave 1 boca	del 31 y 33
	llave 2 boca	del 32 y 34
	llave 3 boca	del 35 a 37
	llave 4 boca	del 38a 40
	bocas	del 40 al 50
C6	llave 5 boca	del 40 al 50
C7	toma doble	del 25 al 34
C8	toma doble	del 35 al 48



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

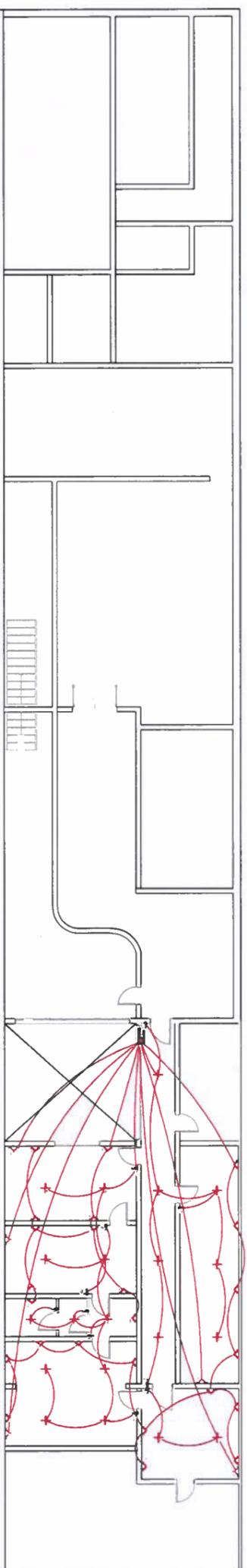
Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

E-2
ELECTRICIDAD PA

Lugar y fecha.
CABA,



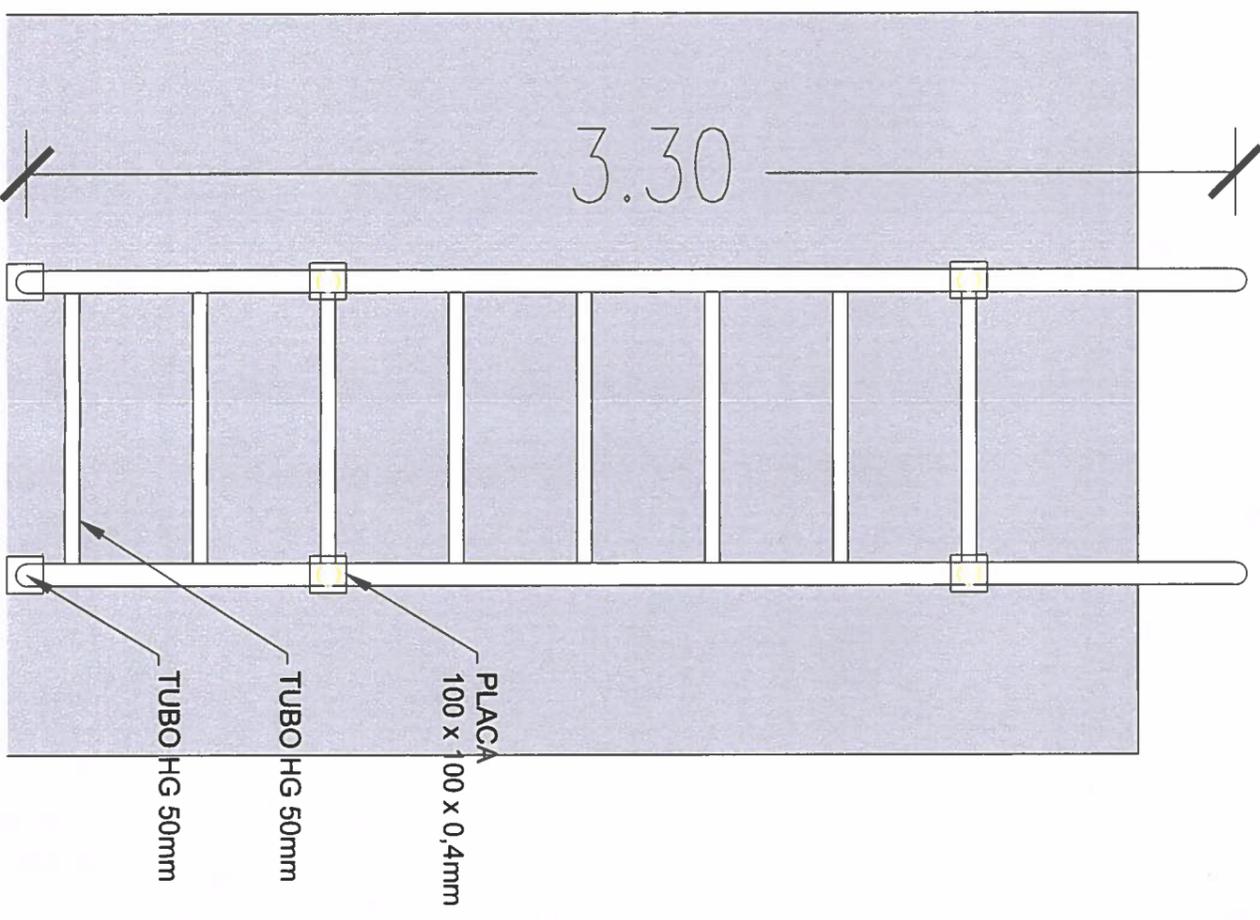
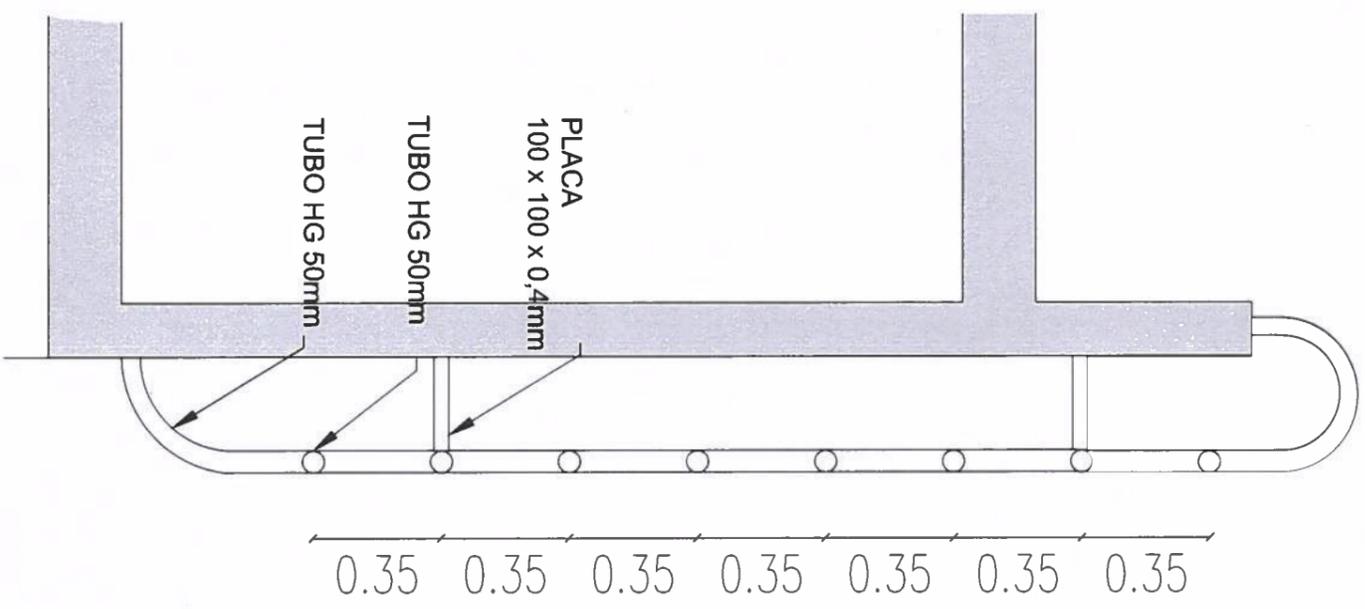
Planta Alta propuesta
ELECTRICIDAD Esc. 1:200

PLANILLA RESUMEN DE ARTEFACTOS

ARTEFACTO	ARTEFACTO	RANGO
C9	tomas	del 1 al 13
C10	tomas	del 14 al 23
	bocas	del 1 al 9
C11	llave 1 combinada bocas	del 1 al 4
	llave 2 combinada bocas	del 5 al 7
	llave 3 boca	del 8 y 9
	llave 4 boca	del 10 a 20
	bocas	del 10 a 13
	llave 5 bocas	del 10 a 13
	llave 6 boca	14
C12	llave 7 boca	15
	llave 8 boca	16
	llave 9 combinada bocas	17 y 18
	llave 10 combinada bocas	17 y 18
	llave 11 bocas	19 y 20
C13	tomas AA	
C14	tomas AA	
C15	tomas AA	
C16	tomas AA	
C17	tomas AA	

[Handwritten signatures and initials]

DETALLE DE ESCALERA MARINERA
 ESCALA 1:25



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
 FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
 PLAN ACONDICIONAMIENTO DE
 FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.
 Alvear 164 - CÓRDOBA
 Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
 ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
 MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
 TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

G-1
 DETALLE ESCALERA

Lugar y fecha.
 CABA,



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

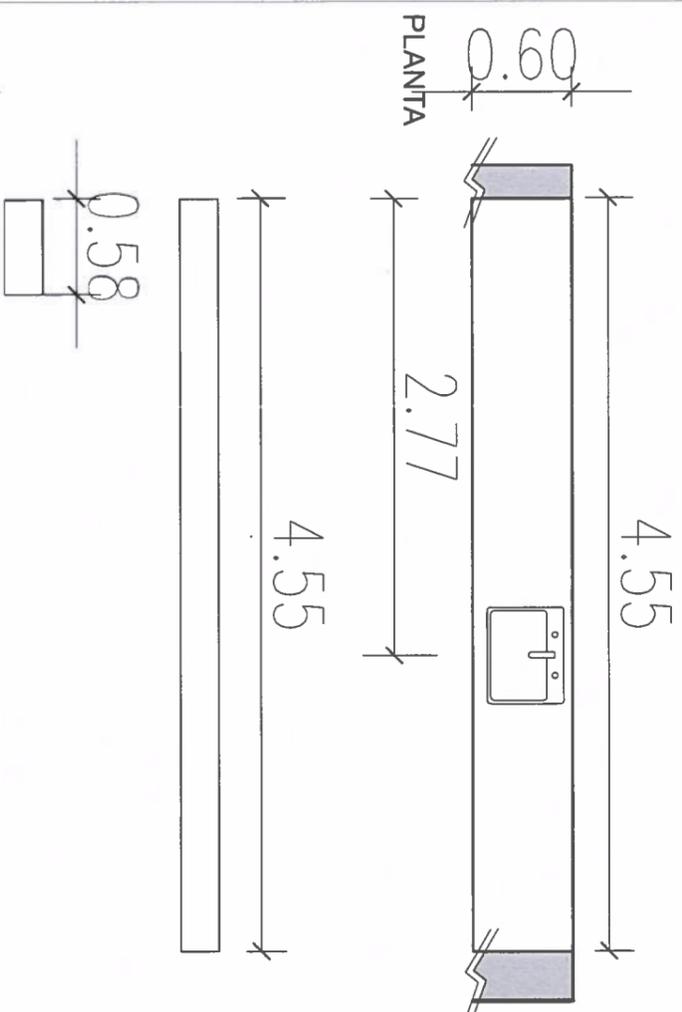
Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

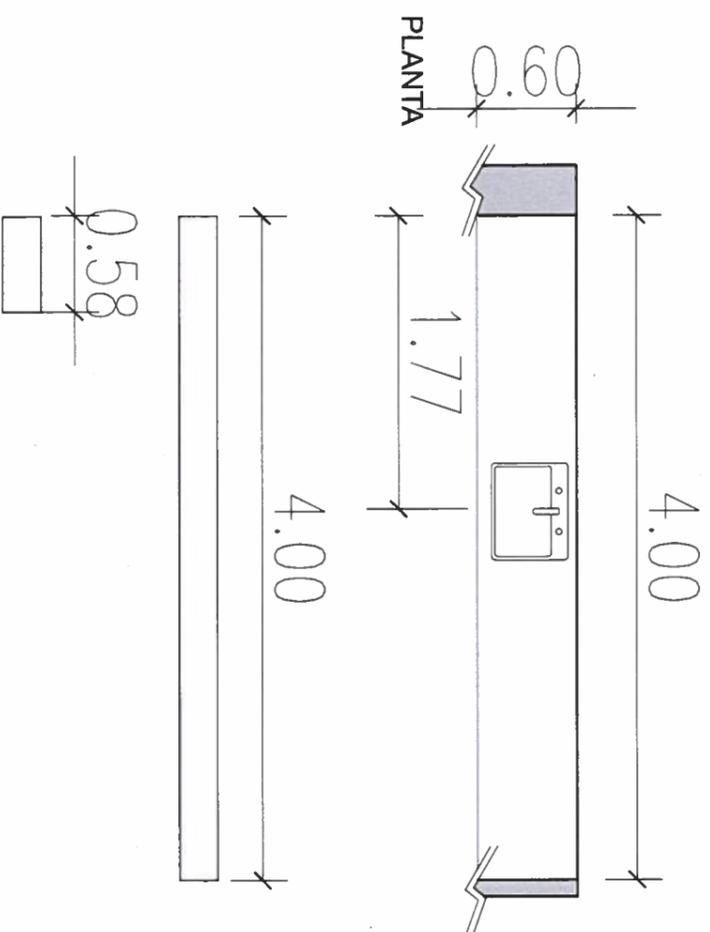
H-1
DETALLE MESADAS

Lugar y fecha.
CABA,

Me2 - MESADAS Y ZÓCALOS



Me1 - MESADAS Y ZÓCALOS



CANTIDAD	01
MATERIAL	GRANITO GRIS MARA
ESPESOR	20mm
TERMINACIÓN	PULIDO
NARIZ	40mm
OTROS	



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

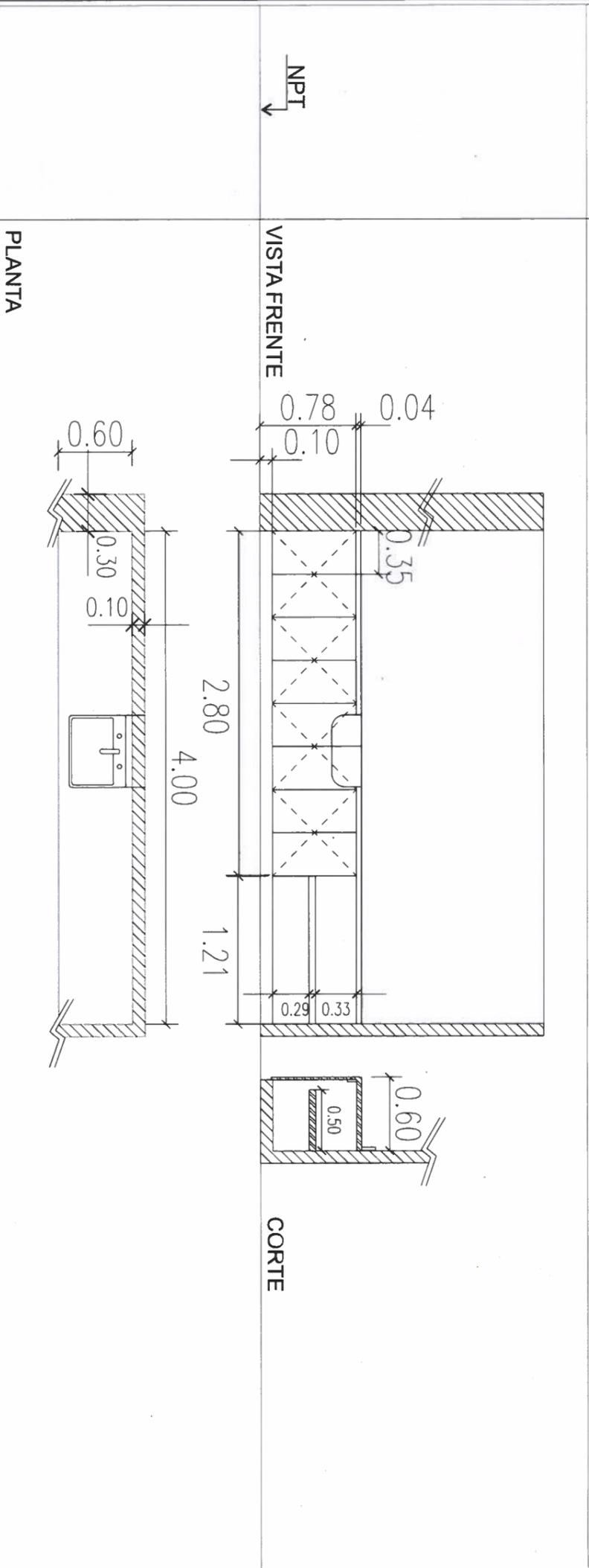
Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

H-3
DETALLE LABORATORIO

Lugar y fecha.
CABA,

BAJO MESADA B.M1 - LABORATORIO LOPÁTICO



01

CANTIDAD
FRENTE
INTERIOR
TERMINACIÓN
BISAGRA
OTROS

PLANTA

MDF ENCHAPADO EN MELAMINA BLANCA - COLOR RAL 9003 - BLANCO SEÑALES

MDF ENCHAPADO EN MELAMINA BLANCA

TERMINACION CON CANTOS PERIMETRALES

BISAGRAS REFORZADAS EN ACERO INOXIDABLE

TIRADORES TIPO PUENTE EN ACERO INOXIDAB
CON FONDO EN MDF 3mm ENCHAPADO
EN MELAMINA BLANCA



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.
Alvear 164 - CORDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

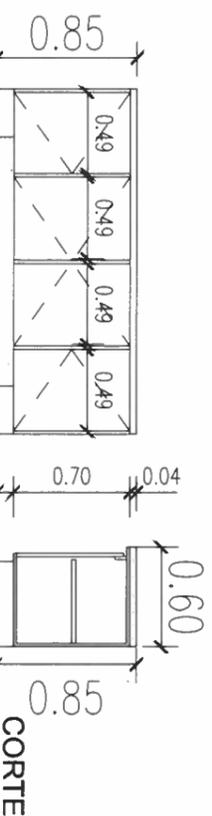
Plano.

H-4
DETALLE MOBILIARIO

Lugar y fecha.
CABA,

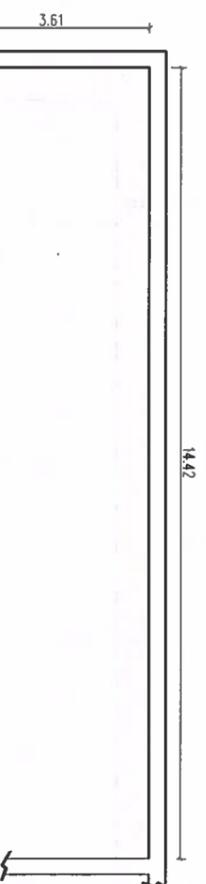
GUARDADO G1-ALMACÉN DE PRODUCTOS

NPT
↓



PLANTA

PLANTA ESQUEMÁTICA



07

CANTIDAD 07
FRENTEROS MDF ENCHAPADO EN MELAMINA BLANCA - COLOR RAL 9003 - BLANCO SEÑALES

INTERIOR MDF ENCHAPADO EN MELAMINA BLANCA

TERMINACIÓN TERMINACION CON CANTOS PERIMETRALES

BISAGRA HERRAJES TIPO PUSH

OTROS
LA CARA POSTERIOR SE MATERIALIZA EN FONDO BLANCO
MDF DE 3mm ENCHAPADO EN MELAMINA BLANCA
(TIPO FIBROPLUS)



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.
Avear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

1-1
DETALLE CARPINTERIA

Lugar y fecha.
CABA,

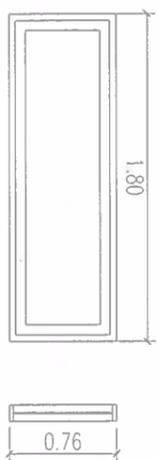
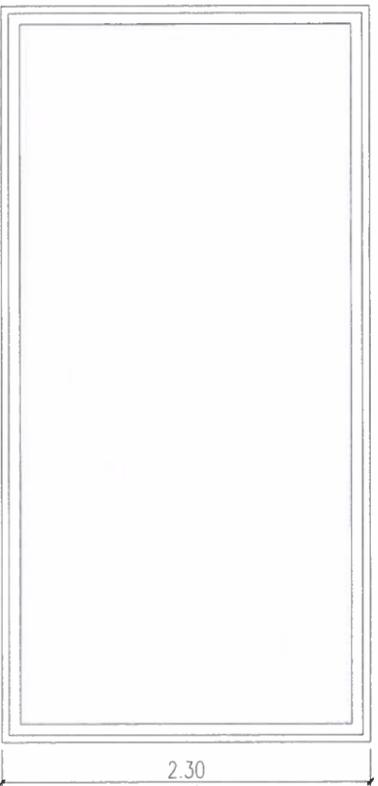
PUERTAS	P1- ACCESO PA	P2- SALA DE TRABAJO	P3- DEPÓSITO	P4- VARIOS
CANTIDAD	01	03	04	15
MARCO	Madera Existente	Madera Melamina	Madera Melamina	Madera Melamina
HOJAS	2 - Existentes	3 - Existentes	2 - Existentes	13 - Existentes
ACONDICIONAMIENTO				
	P5- BAÑOS	P2- AUTOMÁTICA		
CANTIDAD	01	01		
MARCO	Madera Existente	Aluminio de 10 mm esp.		
HOJAS	2 - Existentes	NUEVAS de Vidrio templado 10mm		
ACONDICIONAMIENTO				

VENTANAS

V1- PATIO INTERNO

V2- PATIO INTERNO

NPT



CANTIDAD

01

01

MARCO

ALUMINIO BLANCO

ALUMINIO BLANCO

HOJAS

PAÑO FIJO DE VIDRIO DVH

PAÑO FIJO DE VIDRIO DVH

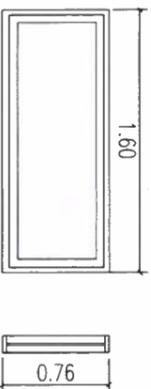
ACONDICIONAMIENTO

ABETURA NUEVA

ABETURA NUEVA

V3- PATIO INTERNO

NPT



CANTIDAD

01

MARCO

ALUMINIO BLANCO

HOJAS

PAÑO FIJO DE VIDRIO DVH

ACONDICIONAMIENTO

ABETURA NUEVA



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS
FUERZAS ARMADAS

FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN ACONDICIONAMIENTO DE
FARMACIAS IOSFA CORDOBA

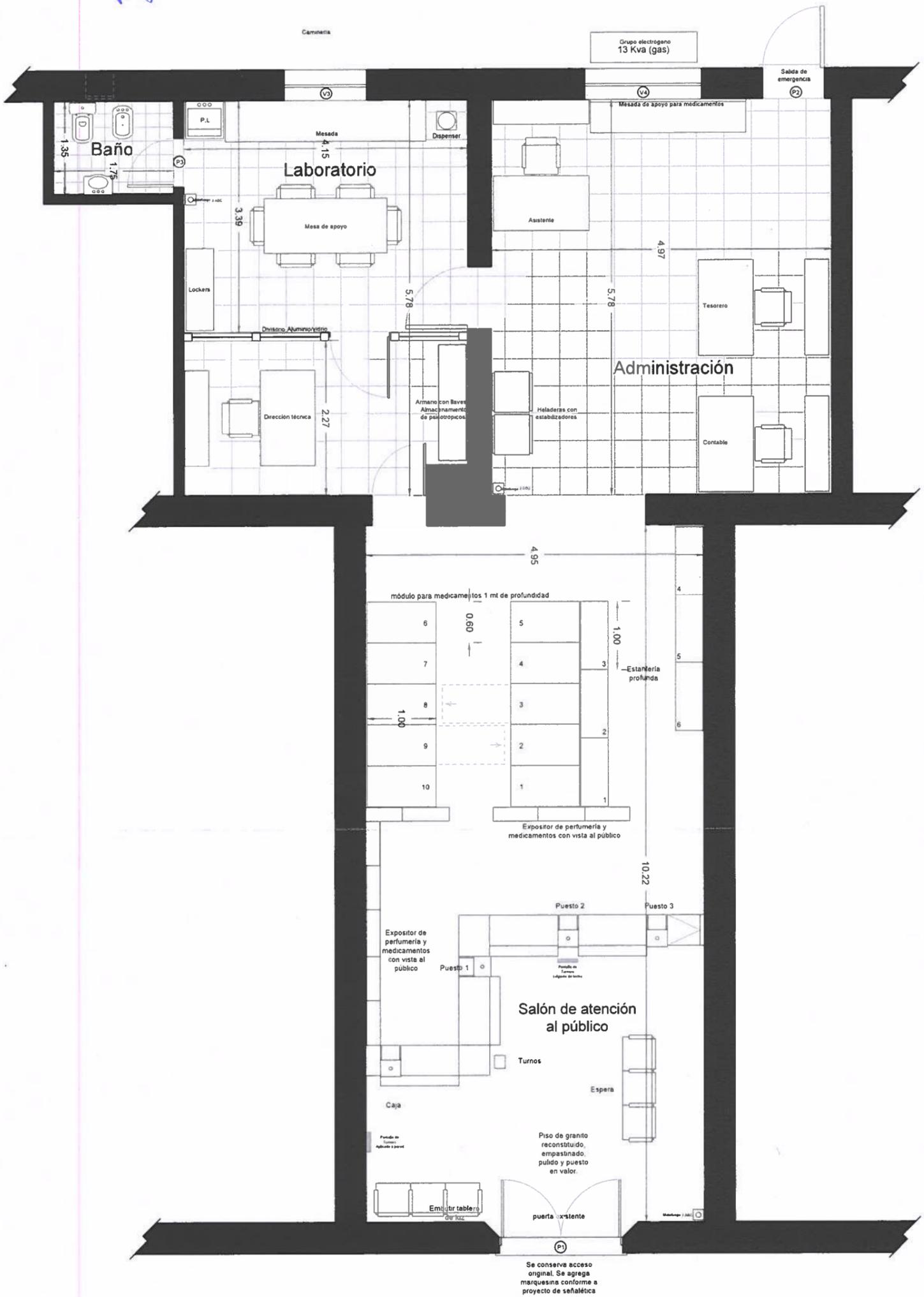
Ubicación.
Alvear 164 - CÓRDOBA
Av. Fuerza Aérea km 6 1/2 - CBA

Realiza.
ARQ. CHIAROMONTE, Bianca
MIMO. GARCIA, Damian
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

1-2
DETALLE CARPINTERIA

Lugar y fecha.
CABA,



INSTITUTO OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD

FARMACIA GUARNICION CORDOBA

Nombre del proyecto.
PLAN DE ACONDICIONAMIENTO DE FARMACIAS IOSFA CORDOBA

Ubicación.
AV. FUERZA AEREA KM 6,5 - CORDOBA

Realiza.
MMO. GARCIA Damian
ARO. CHIAROMONTE, Bianca Nazarena
Revisa.
TEC. CORROCHANO, José Luis.

Plano.

plano proyecto farmacia guarnicion

Lugar y fecha.
CABA, Junio de 2023

CD-2023-80502257-APN-UOEI#IOSFA



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Copia Digital de Expediente

Número: CD-2023-80502257-APN-UOEI#IOSFA

CAMPO DE MAYO, BUENOS AIRES

Miércoles 12 de Julio de 2023

Referencia: planos cordoba

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 20 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2023.07.12 13:37:23 -03:00

Facundo Nicolás Muñoz Montero
Asistente técnico
Unidad Obras e Infraestructura
Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2023.07.12 13:37:24 -03:00